

ANALES
DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

ANALES

del

***Instituto Nacional
de Previsión***

—•—
TOMO XVII
—•—



Madrid, 1925.-Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa
de los Ríos, Miguel Servet, núm, 13.-Teléfono M-651

SUMARIO

	<u>Páginas.</u>
Sección doctrinal:	
El Instituto Nacional de Previsión y su obra	7
Curso de Seguro obrero, por el Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión D. José Maluquer y Salvador.....	32
Notas de un espectador: Un magisterio popular.....	53
Conmemoración de la Ley orgánica del Instituto.....	56
El monumento a D. Eduardo Dato en Vitoria.....	61
Varia:	
El Estado y el ahorro	63
Pro retiro obrero	65
Información española:	
El Curso de Seguro obrero	66
Visita del Subsecretario del Trabajo a la Caja de Previsión social de Aragón	66
Actuación social valenciana: Manifestaciones del Sr. Maluquer....	68
Nombramiento de la Comisión paritaria del ramo de confecciones .	70
Conferencia de D. Severino Aznar en Ciudad Real.....	72
Labor social: Acuerdos del Patronato de Cataluña y Baleares.....	73
Informe sobre el retiro de los obreros del campo.....	74
Homenaje a la vejez en Jaén.....:.....	77
Las Cajas colaboradoras: La obra social de la Caja de Previsión de Salamanca.....	78
Entrega de la Medalla de la Mutualidad escolar al Gobernador militar de Lérida	86
Carteles divulgadores del Curso de Seguro obrero	87
Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía occidental, Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión.....	88
Mitin pro retiro obrero	88
Régimen de mejoras	89
Un mitin de los obreros campesinos de Lora del Rfo.....	90

Propaganda del Retiro obrero en Andalucía.....	91
Las entidades de Socorros mutuos.....	92
La realidad del Retiro obrero: Se entregan 546,80 pesetas a la viuda y huérfanos de uno que fué obrero municipal, recientemente fallecido.....	92
Nuevo concurso de premios organizado por la Caja Extremeña de Previsión social para obreros, centros de trabajo y patronos....	94
Distribución de premios a los obreros afiliados al régimen de mejora.....	96
El Retiro obrero en Palencia.....	97
Fiesta de la Mutualidad en Jódar (Jaén).....	97
Conferencia del Sr. Vigil en Astillero (Santander).....	98
Propaganda del Retiro obrero en Valencia.....	98

Crónica del Instituto:

El Ministro de Higiene de Francia en el Instituto Nacional de Previsión.....	100
El retiro de las industrias agotadoras.....	100
El Instituto de Previsión y la Caja de Ahorros de Navarra.....	101
Reglamento para la adjudicación de la Hucha de Honor.....	101
Previsión social.....	102
Avances sociales.....	103

Información extranjera:

Seguro de maternidad.....	105
---------------------------	-----

Sección oficial:

El retiro obrero obligatorio.....	106
Excepción del régimen de retiro obrero obligatorio al Banco de España.....	107
Excepción del régimen de retiro obrero obligatorio a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.....	109
Declaración de Caja Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del régimen del Retiro obrero, a favor de la Caja de Previsión social de Valladolid-Palencia.....	112
Excepción del régimen de retiro obrero obligatorio a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España.....	112

Índice del tomo XVI.

Anales del Instituto Nacional de Previsión

Administración: Sagasta, 6, Madrid.

Sección doctrinal.

EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN Y SU OBRA

17.º ANIVERSARIO DE SU LEY ORGÁNICA

EN la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, bajo la presidencia del General Primo de Rivera, Presidente del Directorio Militar, al que acompañaban en el estrado el Subsecretario del Trabajo, Sr. Aunós; el Sr. Clemente de Diego, Presidente de la Academia; el del Instituto, General Marvá, y el Sr. Conde de Lizarraga, y con asistencia de distinguidas personalidades de la Administración pública y del régimen de Previsión social y numeroso público, que llenaba el salón, se celebró el 27 de febrero la solemne conmemoración del 17.º aniversario de la creación del Instituto Nacional de Previsión.

Abierta la sesión por el Sr. Marqués de Estella, el Sr. General Marvá, Presidente del Instituto Nacional de Previsión, pronunció el siguiente discurso:

Discurso del General Marvá.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR; SEÑORAS Y SEÑORES:

Sean mis primeras palabras para saludar respetuosamente al ilustre Presidente del Directorio, espíritu abierto a todo progreso social,

y rendir, en nombre del Instituto Nacional de Previsión, tributo de gratitud a esta docta Casa, que tan galantemente nos ha otorgado espléndida y amable hospitalidad y una tribuna ilustrada por autoridades de la elocuencia y del saber.

Abarcando tan grande amplitud de materias de estudio la Academia de Jurisprudencia y Legislación, no son extraños a ella el objeto de esta reunión y el tema de la conferencia.

Por otra parte, siempre ha abierto compuertas a toda modalidad de progreso en leyes, usos y costumbres.

Es norma, sancionada por la costumbre, que el representante de la Corporación o Institución organizadora de una conferencia haga la presentación del disertante.

Pero esta regla padece excepción en este caso. Porque el señor D. Luis Jordana, por sus eminentes cualidades de Catedrático ilustre de la Universidad de Valencia, Académico, autoridad en varias disciplinas y en las Ciencias sociales, es bien conocido de todos vosotros, y no ha menester de presentación. Más necesitado lo estoy yo.

El Sr. Jordana, con su maestría acostumbrada y reconocida, expondrá las orientaciones actuales de los seguros sociales, de cuyo régimen es instrumento específico el Instituto Nacional de Previsión, cuya función no es tan sólo administrativa, sino también la de representante y agente de una política social.

Con estas palabras debía terminar el preámbulo de la conferencia. Me obliga a añadir algunas más el inmerecido honor que ostento de Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

Procuraré ser breve, que no hay disertación que sea gustosa si es larga; me limitaré a lo preciso para explicar la significación de este acto.

Nos reunimos hoy aquí para conmemorar el 17.º aniversario de la implantación en España del régimen legal de Previsión.

No obedece este acto y esta conferencia a la pueril vanidad de pregonar los trabajos de los que militan bajo la bandera del Instituto. Otro propósito y otro móvil polariza nuestras voluntades en estos momentos,

Así como, después de ruda marcha, se detiene el caminante, al final de una etapa, para secar la frente sudorosa y renovar sus fuerzas para proseguir su marcha, así también el Instituto Nacional de Previsión, tras larga jornada de diez y ocho años, hace un alto en este día, aniversario de su creación, tiende un instante la mirada para contemplar el camino recorrido, hace el examen correlativo de la labor conjunta; y con la satisfacción del deber cumplido, que vigoriza los resortes morales, reconfortado el ánimo con el estímulo del esfuerzo realizado, se dispone a avanzar, avanzar siempre, hacia el horizonte luminoso que encierra una obra social, que es obra de amor, de paz y de justicia.

¡Y no vamos solos hacia esa soñada tierra de promisión!

Alienta nuestro empeño, en esta obra nacional de los seguros para esas clases proletarias, humildes, económicamente débiles, la adhesión, el interés, cada día mayor, que nos prestan las clases trabajadoras; su consciente actuación, cordura y perseverancia para un régimen del que se hacen cada día más dignos.

Disponemos del apoyo de los Gobiernos.

Contamos con la colaboración del elemento patronal, cada vez más consciente de sus deberes humanitarios y de la trascendencia de los problemas planteados, y con los elementos profesionales y de clase.

Auxilianos la Prensa para hacer penetrar en la conciencia popular el espíritu de previsión, que es espíritu de progreso.

Esos estímulos nos han de hacer luchar, con más decisión y con más optimismos, contra los obstáculos de que no están libres las más nobles y santas empresas.

Ya indiqué antes que el Instituto no ejercía tan sólo la función administrativa, sino también otras de orden más elevado: educadora una, y además la de ser órgano gubernamental de política social de previsión.

En el orden administrativo, el Instituto tiene a su cargo la gestión de los seguros sociales, y especialmente el de pensiones de retiro para la vejez.

Y esta función la realiza el Instituto con sujeción a las normas científicas del seguro, huyendo de arbitristas y de empíricos, no dando oídos a los que, con el señuelo de pensiones y ventajas ilusorias, se colocan fuera de la realidad, comprometiendo los recursos y el porvenir de los asegurados.

Lejos de esto, el Instituto ha tenido siempre, en sus procedimientos y gestión administrativa, lo que el insigne Dato llamaba la *obsesión de la solvencia*, y no da un paso que no esté afirmado por la Ciencia actuarial.

Con tan prudente conducta, prometiendo lo que se puede cumplir, hemos adquirido nota de seriedad y de rectitud.

En lo que atañe a la función educadora, el Instituto ejerce continuo e incansable apostolado y propaganda de la virtud de la previsión en todo el territorio nacional, entre todas las clases sociales, y especialmente en las populares.

Propaganda que se extiende a los establecimientos de enseñanza, porque deseando acudir a la raíz del problema, ha llevado la previsión a la escuela, para formar, mediante las Mutualidades escolares, una nueva generación de niños previsores que serán los hombres previsores del mañana.

Y dentro de estas ideas educadoras, siempre hemos visto con simpatía las instituciones de ahorro; no hemos regateado esfuerzo para la difusión de las Mutualidades de maternidad, y hemos otorgado con frecuencia el asesoramiento que nos pedían a los Montepíos privados, aun los extraños a nosotros.

Como órgano oficial de la política de previsión, para ello fundó el Estado el Instituto, para eso lo sostiene y para eso lo utiliza.

Quiso el Estado implantar el *régimen legal obligatorio del retiro obrero*, y encomendó al Instituto el anteproyecto de Ley y los Reglamentos.

Quiso abordar el problema de las Clases pasivas, y en diferentes ocasiones, y recientemente el Directorio, acude al Instituto como función suya.

Cuando, ratificando conclusiones del Congreso de Washington, se decide el Gobierno a establecer el *Seguro de maternidad*, resuelve el Parlamento que se utilice el Instituto y se ordene a éste la redacción del plan y normas.

Promúlgase la Ley de Accidentes del trabajo. Por ella se conceden justas indemnizaciones a las víctimas; pero para subvenir a la insolventía de los patronos y no dejar desamparado al obrero, créase un *fondo de garantía*, y el anteproyecto que ha de regularlo se encarga al Instituto.

Los derechos pasivos de los funcionarios municipales, el anteproyecto de Seguro popular de vida, en relación con las Casas baratas, y otros varios estudios, constituyen, con lo anterior, la honrosa y no leve carga que los Gobiernos hacen pesar sobre el Instituto.

La obra del Instituto puede calificarse de obra nacional, que realizan en todos los ámbitos de España entidades regionales con él correlacionadas. Aunque pudo hacerlo, no ha querido centralizar la obra, ni monopolizarla, y ha organizado Patronatos de Previsión y Cajas colaboradoras autónomas.

Consecuente con esta política extraña a todo privilegio, ha organizado la Comisión paritaria patronal y obrera, con representación de elementos profesionales y de clase, que interviene en los más importantes asuntos del régimen.

Y nota social interesante es la de las inversiones sociales, la aplicación que hace el Instituto de una parte de los fondos de Previsión en obras de bien colectivo, como edificación de casas baratas y de escuelas, contribuyendo de este modo al progreso social.

Para realizar tan vasta obra, el Instituto ha pedido la colaboración de personas eminentes; técnicos, jurisperitos, financieros, sociólogos, médicos, patronos, obreros, de todas las tendencias, sin buscar en ellos otra cosa que la competencia y la buena voluntad. En la Junta de gobierno, Consejo de Patronato, Ponencia jurídica, Ponencia financiera y Ponencia social, figuran los nombres de las personalidades más esclarecidas de España. Entre esos nombres está el del disertante, Sr. Jordana.

He de rendir también un tributo de justicia a un Académico de mérito de esta Casa, verdadero apóstol, apóstol infatigable de la Previsión, el fundador, el alma del Instituto Nacional de Previsión, don José Maluquer y Salvador, tan querido de todos vosotros.

Por este ligerísimo bosquejo que he hecho podéis comprender cuán amplio es el estadio del Instituto, y que no es mezquina la obra que hemos levantado por la virtualidad de nuestro propio esfuerzo. Mirémosla con amor, no para envanecernos de ella, sino para proseguirla con entusiasmo, porque el campo es muy dilatado y todavía queda mucho que hacer. Para conseguirlo hagamos uso de toda nuestra voluntad, de todos nuestros optimismos y que sea el lema de nuestra bandera estas palabras: «¡Adelante, y siempre adelante!» (*¡Muy bien! Prolongados aplausos.*)

Conferencia del Sr. Jordana.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR; SEÑORAS Y SEÑORES:

Tengo por uno de los honores más grandes de mi vida el que en este momento recibo, hablando del Instituto Nacional de Previsión, en la Real Academia de Jurisprudencia, ante un público que no puede menos de imponerme, porque el más modesto de los que lo integran podría ocupar esta tribuna con méritos muy superiores a los míos.

Los recuerdos de esta Sala, para quien haya de hablar de seguros sociales, son, por sí solos, bastantes para turbar el ánimo y emocionar el corazón.

Entre los muros de esta casa han sido evocados los orígenes de la Previsión social española y expuestos paso a paso sus avances. Desde esta misma tribuna, D. José Maluquer, que se ha formado espiritualmente en esta Corporación y cuya vida académica cuenta cerca de los cincuenta años, evocó las figuras y los afanes de aquellos insignes patricios que fundaron en 1838 la Caja de Ahorros de Madrid, y de aquel otro Abogado holandés, Witt, iniciador de la Ciencia del seguro. En ella expuso, año tras año, el desarrollo de las instituciones y de los problemas relativos al seguro popular. Y en esta misma Real Academia se celebraron las sesiones de la Asamblea de Seguros sociales de 1917, en la cual se votó el principio de la obligatoriedad; se reunió en 1919 el Congreso internacional actuarial, y, bajo la presidencia de S. M. el Rey, se celebró, en 1923, la última de las sesiones estatutarias del Instituto Nacional de Previsión.

Es cierto, como ha dicho el ilustre General Marvá, acompañándolo de bondadosas palabras de presentación, que yo no sé agradecer bastante, porque cuanto mayor es la exageración en el elogio, más confunde a aquel sobre el cual recae, que a todos los caminantes resulta útil pararse de trecho en trecho para contemplar y medir la vereda recorrida y comprobar si su camino es el derecho, el recto, el que conduce al logro de los ideales perseguidos. La utilidad de estas recapi-

La Academia y los seguros sociales.

Utilidad de estas sesiones.

tulaciones, de estos balances o exámenes de conciencia periódicos, es mucho mayor aún en las Corporaciones que en los Individuos, porque renovándose de continuo sus miembros, y variando sin cesar el ambiente en el cual se mueven, si no cuidan de mantener la unidad de su espíritu, la persistencia en su dirección, corren a cada momento el peligro de perder su tradición y su continuidad, que es como perder el alma.

Claro es que el acto presente no tiene el carácter de una sesión estatutaria como las que solemnemente se celebraron otros años en Madrid, San Sebastián, Barcelona, León y Sevilla. Bien lo pregona, por lo demás, la condición del designado para hablaros hoy. La imparcialidad del Instituto ha sido llevada a tal extremo, que confió el encargo de trazar una síntesis de su labor, precisamente a quien no ha tenido el honor de cooperar a ella sino últimamente y desde punto insignificante; a quien, por tanto, no tiene otro título que el de ser uno entre los millares de discípulos y devotos de la previsión que el Instituto Nacional ha creado en España.

El error de esta designación procuraré suplirlo con una objetividad, con una ausencia de tono oratorio, con un propósito de esfumar la persona para dejar el paso a hechos y realidades, al cual conviene más la actitud del informante que la del orador.

Plan de discurso.

Vamos, en los contados minutos que me propongo usar de vuestra atención, a ver esquemáticamente, sintéticamente, qué es el Instituto Nacional de Previsión, qué ha hecho desde que fué fundado, cómo lo ha hecho, y, finalmente, si su actividad compara favorable o desfavorablemente con la que allende nuestras fronteras desarrollan instituciones oficiales análogas.

Qué es el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que el Instituto Nacional de Previsión sea, es de todos conocido. Si alguna cosa hubiera habido que agregar, su prestigioso Presidente, en frases atinadas, breves y sugestivas, acaba de decirla. Se trata de una institución autónoma, creada por el Estado para regir todos los servicios intervencionistas en materia de seguros sociales y difundir e inculcar la previsión popular. Le dió vida la Ley que hoy conmemoramos justamente, porque ninguna otra ha resistido mejor la difícil prueba del transcurso de los años, sin necesidad de ser reformada.

La Ley de 27 de febrero de 1908 vino a poner término a una situación anormal y desairada. España era una excepción en Europa. Solamente ella y Turquía estaban faltas de un régimen en legal de previsión.

Sus precedentes.

Y no es que en nuestra Patria hubiera faltado el sentimiento de la necesidad a que los seguros sociales responden. Por el contrario, en muchos de nuestros clásicos se observan el hondo amor, la caridad ardiente, la piedad profunda que les inspira la situación de los trabajadores desvalidos y, particularmente, de los viejos. Si acudimos al más grande de los ingenios españoles y a su obra inmortal, recordaráis fácilmente un episodio que así lo demuestra.

En el capítulo XXIV de la Segunda parte del *Ingenioso Hidalgo*, nos presenta Cervantes a Don Quijote, luego de la maravillosa aventura de la Cueva de Montesinos. Va por uno de esos caminos de España que Azorín ha pintado tan bien, y encuentra a un mancebito que va a la guerra, cantando. A la guerra le lleva su necesidad; si tuviera dineros, no fuera, en verdad..... Y Don Quijote traba luego conversación con él, y le dirige una larga serie de reflexiones y de consejos, en el curso de la cual encontramos estas palabras:

«Y advertid, hijo, que al soldado mejor le está el oler a pólvora que a algalia, y que si la vejez os coge en este honroso ejercicio, aunque sea lleno de heridas y estropeado o cojo, a lo menos no os podrá coger sin honra, y tal que no os la podrá menoscabar la pobreza; cuanto más ya se va dando orden cómo se entretengan y remedien los soldados viejos y estropeados, *porque no es bien que se haga con ellos lo que suelen hacer los que ahorran y dan libertad a sus negros, cuando ya son viejos y no pueden servir, que echándolos de casa con título de libres, los hacen esclavos de la hambre, de quien no piensan ahorrarse sino con la muerte.....*»

Es el mismo sentimiento y la misma reprobación que se encuentran en la base de las Leyes modernas de seguros sociales.

Pero aun cuando existía este anhelo de justicia y de remedio para las miserias producidas por las interrupciones en el trabajo de los asalariados, solamente había encarnado en instituciones empíricas, como los Montepíos y las Mutualidades, que no ofrecen sino un auxilio insuficiente y con facilidad claudicante. Mientras tanto, en Europa, en una carrera que ha sido llamada meteórica, surgía la idea de los seguros sociales y, en breves años, conquistaba a todas las naciones.

España no se incorporó a este movimiento hasta que surgieron la Caja provincial de Retiros para la Vejez e Inválidos del trabajo de Guipúzcoa, la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona y el Instituto Nacional de Previsión. La primera, en 1889; la segunda, en 1902, como consecuencia de una curiosa reacción de quienes comprendieron que aquellas turbas alocadas que promovieron las huelgas en la capital catalana recibían parte de su impulso de la falta de justicia social; el último, en 1908, si bien no comienza su obra hasta el año siguiente.

Los diez y seis años de vida del Instituto Nacional de Previsión comprenden una marcha progresiva, jalonada de fechas que conocéis bien todos. En 1910 (Real decreto de 5 de marzo) se le encomienda el estudio de los seguros populares de invalidez, enfermedad y maternidad, de vida, de paro involuntario, de retiros para los funcionarios públicos y el de la constitución de la Corporación Nacional de Actuarios. En 1911 (Real decreto de 7 de julio) se establecen las Mutualidades escolares. La llamada Ley de Autorizaciones (3 de marzo) de 1917 prescribe para las clases pasivas un régimen de concierto con el Ins-

Etapas de su vida.

tituto Nacional de Previsión, que vuelve a consignarse al siguiente año en la Ley de funcionarios. El Decreto-ley de 11 de marzo de 1919 crea el régimen obligatorio de retiros obreros, que entra en vigor en 1921 (Real decreto de 21 de enero); y en aquel mismo año (Real decreto de 20 de septiembre de 1919) se declara la obligatoriedad de las Mutualidades escolares; y (Real decreto de 20 noviembre) «la experiencia de diez años de satisfactorio funcionamiento con que el Instituto Nacional de Previsión se ha captado la confianza de la opinión pública» decide al Gobierno a aprobar un plan comprensivo de todos los seguros de utilidad pública «con el carácter de especial afirmación y delimitación de sus servicios». El Real decreto de 21 de marzo de 1923 le encomienda la administración del subsidio de maternidad, encargándole el estudio de la implantación del seguro obligatorio del mismo nombre.

El Directorio Militar y el Instituto Nacional de Previsión.

El actual Gobierno cuenta con el Instituto Nacional de Previsión en dos ocasiones importantísimas. Es la Real orden de 12 de abril último, accediendo a sus peticiones y creando la Junta para el fomento de las Escuelas Nacionales, con el fin de que puedan invertirse algunos millones en remediar la escasez de edificios escolares. Y es, antes, el Estatuto municipal, esa constitución orgánica de la Nueva España, en el que se reconocen y proclaman los deberes sociales de los Municipios, se menciona expresamente la legislación sobre los seguros sociales, se exige la colaboración de los Ayuntamientos para su eficacia, y se pone término a la situación desdichadísima de los viejos funcionarios municipales, ordenando el estudio de un Montepío Nacional Municipal que se está haciendo por el Instituto, al cual fué también confiado.

La obra del Instituto Nacional de Previsión.

Dentro de estas normas y de los cauces que le fijaban, ¿qué ha hecho el Instituto Nacional de Previsión?

Sería muy interesante poder narrar aquí la historia interna, día a día, hora por hora: la de los afanes, las amarguras y las satisfacciones; aquel laborar sin descanso, aquel viajar sin reposo, aquella tensión de la lucha constante en que un puñado de hombres beneméritos ha ido gastando sus energías, algunos de ellos (digalo el recuerdo de D. Rafael Salillas y de D. Federico Shaw) rindiendo su vida, y otros viendo cómo su cabeza encanecía, sin que por eso sintiera su corazón el frío de la nieve. Que no menos fué preciso para convertir un país de 22 millones de almas, en que apenas si alguien sabía lo que era la previsión social, en uno de los que hoy van a la cabeza en cuanto a los resultados de los esfuerzos hechos, ya que no en cuanto a los medios económicos de que puede disponer para progresar en ese camino.

Esa narración sería prematura, y por falta de tiempo, imposible. Pero como existe para estos casos, cuando se quiere abreviar, un medio magnífico, consistente en sustituir la palabra por las cifras, haré uso de aquel imperativo que un insigne escritor español pone como

lema de la más atractivas de sus obras: «No alabes nada. No exaltes nada. Pesa, cuenta, mide.» Veamos, pues, en cifras, qué es lo que el Instituto Nacional de Previsión había hecho hasta el 31 de diciembre de 1924.

Las operaciones primitivas del Instituto Nacional de Previsión fueron las de constitución de pensiones con un régimen de libertad subsidiada, es decir, un régimen voluntario para los asegurados, pero de obligatoria bonificación por parte del Estado. Este régimen, inaugurado en 1909, continúa hoy. En 31 de diciembre de 1924 había sido utilizado por 101.845 personas, a cuyo favor existían otras tantas libretas expedidas, en las que se habían ingresado cuotas por valor de 10.128.735,78 pesetas.

Régimen de libertad subsidiada.

Dentro de ese régimen de libertad subsidiada, pero con características singulares, existe desde el año 1911, confiado al Instituto, el seguro infantil. El desarrollo del seguro infantil es una de las obras más maravillosas que se han efectuado en nuestro país. Significa que, para enseñar a los niños la previsión, que es una virtud, es decir, un hábito bueno, y que, como tal hábito, solamente se adquiere practicándolo, hay que hacerles entender, practicar y administrar el seguro por ellos mismos. El instrumento de esta enseñanza práctica es la Mutualidad escolar.

Seguro infantil.

Estas Asociaciones de niños para practicar, entre otras finalidades, el seguro de vejez, comprenden cientos de miles de cuentas de una importancia mínima (el promedio es de 21 pesetas por libreta), a las cuales atiende el Instituto de Previsión con el mismo rigor técnico e idéntica atención que si se tratara de grandes operaciones de seguro de vida.

Las Mutualidades escolares se establecieron en España el año 1911. Anteriormente lo habían sido en Francia, Bélgica e Italia, pero su desarrollo ha sido en nuestra patria incomparablemente más rápido que en aquellos otros países. A las doce años de iniciarse su propagación existían en Francia 2.772 Mutualidades; en Bélgica, 744; en Italia, 986. En el mismo plazo, España contaba con 4.746 Mutualidades escolares. ¡Buena lección para los eternos menospreciadores del esfuerzo español!

Mutualidades escolares.

Estas 4.746 Mutualidades tenían más de 300.000 operaciones iniciales de seguro infantil. La recaudación por Mutualidades y operaciones aisladas de seguro infantil ascendió, en la fecha a que nos venimos refiriendo, a 6.473.361,96 pesetas.

El régimen obligatorio de retiros obreros fué confiado al Instituto en el año 1919. Se implantó bien promediado ya el año 1921, y de hecho comenzó a practicarse en las diversas regiones con el año 1922. En tres años de aplicación han afiliado a sus trabajadores en este régimen 74.872 patronos. Tienen cuentas de seguro de vejez 1.635.150 obreros. La recaudación por imposiciones patronales importa pesetas 71.329.175,70. Si a esta cifra acumulamos el importe de las bonifica-

ciones del Estado, obtendremos la cifra aproximada de 95.105.466 pesetas, que era, en la fecha indicada, el tesoro que garantizaba el minimum de necesidades de los trabajadores cuando lleguen a la ancianidad. De hecho, teniendo en cuenta que han pasado dos meses después de ultimada la estadística anterior, el patrimonio de las clases trabajadoras para la vejez rebasa hoy los 100 millones de pesetas.

Subsidio de
Maternidad

El año 1923 se establece el subsidio de maternidad, pródromo, preparación del seguro de maternidad. Consiste en un auxilio de 50 pesetas que se entrega a cada madre parturienta obrera, con la obligación de observar el descanso antes y después del parto, recibir asistencia facultativa y no abandonar al recién nacido. Confiado el cumplimiento de esta disposición de agosto de 1923 al Instituto de Previsión, hasta fin del año siguiente han sido 6.771 madres las que en tan breve tiempo han recibido este auxilio del Estado, las que han visto que la patria se asociaba en aquel momento vital para ellas y para sus hijos a su propio afán y les aportaba el socorro mínimo preciso para garantizar la vida del hijo y la salud de la madre.

Inversiones
sociales.

Estos fondos, recaudados por tan varios conceptos, por exigencias que la garantía de su seguridad impone, es claro que, en su mayor parte, han de estar invertidos en valores de máxima estabilidad, en valores del Estado. Y no es esta la menor de las ventajas de un régimen legal de seguros sociales que ha podido acudir a las emisiones de Deuda del Estado, ofreciéndole un apoyo de gran valor. Pero en otra parte, han de invertirse en cegar las mismas fuentes de los males que combaten, en evitar que la enfermedad curable, la miseria, la falta de cultura, la insalubridad de las viviendas, acrezca y agudice los males de la vejez desvalida. Estas son las llamadas inversiones sociales.

Falta el tiempo para reseñar y detallar estas inversiones. Solamente las que viene practicando la Caja de Cataluña tienen importancia suficiente para ser objeto de varias conferencias como esta, en las cuales sería empresa sencilla la de suscitar en los oyentes el escalofrío de la emoción. El Asilo de ciegas de Santa Lucía, las Escuelas para ciegos y sordomudos, la Obra de los homenajes a la vejez, el Instituto de la mujer que trabaja (complejo admirable de instituciones sanitarias, de enseñanza, de refugio y auxilio para la mujer), los Hospitales y Sanatorios que se están edificando o proyectando, son ejemplos vivos de esta clase de inversiones.

El ejemplo
de Salamanca.

En otras regiones se han invertido fondos considerables en casas baratas, en edificios escolares, etc. Tomemos, sin embargo, como ejemplo una de las Cajas más modestas: la de Salamanca, Ávila y Zamora, territorio pequeño, provincias pobres. ¿Sabéis lo que ha hecho esta Caja desde que, por iniciativa suya, concedió el Estado autorización para invertir fondos de previsión en construir escuelas? Aun no ha transcurrido un año, y en ese tiempo están en construcción edificios para 24 escuelas, otros 50 serán subastados antes del mes de

junio próximo, y además se han construido dos cementerios, se ha llevado a cabo el abastecimiento de aguas en un pueblo y están proyectadas varias obras municipales del mismo género.

Hagamos ahora un esfuerzo para sintetizar la obra del Instituto Nacional de Previsión. Sumemos las cifras de asegurados en el régimen de libertad subsidiada, en el de seguro infantil, en el de retiros obreros, en el de maternidad. He aquí el resultado: 2.043.756 españoles tienen una cuenta personal, abierta a su nombre, en el Instituto Nacional de Previsión. Aumentando las afiliaciones de los dos primeros meses del año actual, resulta que *de cada diez personas que viven en territorio español, hombres y mujeres, niños o adultos, nacionales o extranjeros, una está asegurada en el Instituto Nacional de Previsión.*

La décima parte de la población, asegurada.

Y esto que ha hecho el Instituto, ¿cómo lo ha hecho? Porque, muchas veces, más interesante que la meta es el camino mismo, más importante que la obra realizada es la manera como se cumplió. El método importa, cuando menos, tanto como el resultado. Es ahí donde verdaderamente se muestra el alma de la institución. En ese punto se descubre el secreto del triunfo o del fracaso. Es la conducta, la manera de hacer, lo que caracteriza e integra una política social. Y desde su origen, esta Corporación ha obrado ateniéndose a una serie de normas y convicciones que no se encuentran expresadas en su Ley orgánica, a la cual precedieron, puesto que eran otras tantas convicciones de los inspiradores de ella, pero que resplandecen limpia y claramente en sus actos.

Los métodos

En un acto solemne, celebrado ante el Rey en este mismo salón, decía el General Marvá que la política del Instituto, política de suma equidad, de justo equilibrio y de indeclinable rectitud, debía ser la causa de la general simpatía con que le honraban todos los elementos de la sociedad española. En otra ocasión apunté, como características fundamentales de la acción del Instituto, una gran fe en la virtualidad de la enseñanza y en la vitalidad del país, unidas a un concepto artístico de engranaje de órganos ponderadamente autónomos. Mas esta política social de la previsión española; ¿en qué consiste? ¿Cuáles han sido sus normas inspiradoras? Véamoslo primero en su organización. Sigamos observando luego en su actividad.

Sus características.

En cuanto a la organización, lo que primeramente resplandece es la que denominó Maluquer política de integración regional.

Política de integración regional.

El Instituto Nacional de Previsión había de actuar en un país que entre sus grandes excelencias, y quizá también entre sus grandes inconvenientes, tiene una rica variedad. Ningún otro, entre los de su extensión, presenta los contrastes de esta tierra hispana, en la que se encuentran el alma del Norte y el alma del Sur, en que se dan las nieves perpetuas y, cercanos, los paisajes eternamente sonrientes; climas extremados, estepas y desiertos, junto a huertas de asombrosa fertilidad: contrastes que no pueden menos de influir en la psicología,

en la historia, en la manera de ser de los españoles. De donde una serie inagotable de problemas para el gobernante. Uno de ellos, el de la organización territorial, común a todos los servicios públicos que necesitan la colaboración activa de los interesados.

El Instituto, ante este problema, ha seguido una política de integración regional, política consistente en un esfuerzo para respetar y comprender las modalidades, para apreciar y utilizar las buenas cualidades de cada región y aun de cada comarca. Allí donde existía, como en Guipúzcoa y Cataluña, una organización para los mismos fines del Instituto, en vez de luchar por la supremacía, se procuró, y fácilmente se obtuvo, una inteligencia para el ideal común; allí donde encontró un germen, por modesto que fuese, de algo original, típico y aprovechable para la difusión o la práctica de los seguros sociales, puso todo su empeño en descubrirlo, en caracterizarlo, en enaltecerlo y en propagarlo, como muestran los Cotos sociales de Previsión, originados en una idea de Costa, sugerida por la contemplación de realidades aragonesas.

Las Cajas
colaborado-
ras.

En el momento de la organización del régimen obligatorio de retiros obreros, cuando el Instituto Nacional de Previsión pudo sufrir (yo creo que no llegó a sentirla) aquella gran tentación del poder, que a tantos otros hizo sucumbir, fiel a esta política, se dedicó a completar el mapa regional de España, avivando realidades enterradas o dormidas, que pudieran ser base de otras tantas instituciones autónomas, colaboradoras de su labor. Hoy existen diez y nueve regiones, cada una de las cuales tiene su Caja colaboradora, autónoma, con su organización y su modalidad privativas y adaptadas a la manera de ser del país.

El reasegu-
ro, lazo de
unión.

Estas Cajas habían de estar unidas. ¿Cómo? No por la imposición de la Autoridad, ni por una jerarquía ficticia, ni por una tutela deprimente, sino por un lazo técnico. Y el reaseguro de una parte de las operaciones es el lazo técnico que une a las Cajas con el Instituto. Rasgo privativo de España, original de nuestro régimen legal de previsión. De allí esa armonía que de tal manera contrasta con lo que sucede en otros órdenes de servicios. Ese es el secreto de que, como se ha dicho en todas partes, y siempre con aplauso; el Instituto Nacional de Previsión sea catalán en Barcelona, aragonés en Zaragoza, andaluz en Sevilla y español siempre.

Política de
cordial
atracción.

Esta política de atracción, de cordialidad, de respeto a las realidades más variadas y de comprensión de todos los ideales lícitos, ha sido seguida respecto de las clases sociales y de las opiniones como respecto de las regiones y las comarcas.

En cuanto a los diversos sectores de opinión, citaré el testimonio de un autor francés, Angel Marvaud, que exclama: «Hermoso ejemplo el que ofrece en España la preparación de las Leyes obreras mediante la colaboración de elementos monárquicos o republicanos, católicos y librepensadores, gubernamentales y socialistas!»

Abundan, en los anales de la previsión española, ejemplos para ilustrar esta cordial e inteligente coincidencia de los sectores más opuestos. Es el inolvidable primer Presidente del Instituto, D. Eduardo Dato, aclamado por los obreros socialistas en la Casa del Pueblo valenciana el año 1910. Es el Vizcondé de Eza aplaudido en la Casa del Pueblo de Madrid el año 1913. Son la multitud de actos celebrados en pro de los seguros sociales, y muchas veces en estrecha colaboración, por los obreros católicos y los socialistas, por los sociólogos y los políticos de las más opuestas tendencias.

En lo que a las clases sociales respecta, la política seguida ha sido idéntica. Patronos y obreros, Magisterio, Profesorado, Ejército, Clero, Clases sanitarias, Ingenieros, todos han sido atendidos, estimulados, atraídos y utilizados para esta obra común.

El tiempo avanza, y es punto menos que imposible ni siquiera la cita de los infinitos ejemplos que podría aducir en prueba de asertos tan notorios, por otra parte. No puedo eludir, sin embargo, el recuerdo de la Comisión Nacional Paritaria, compuesta de patronos y obreros, en cuya designación no intervino el Instituto, cada uno de los cuales tiene una procedencia, una profesión y una opinión, y que, sin embargo, hasta la fecha no ha adoptado ningún acuerdo que no haya sido por unanimidad.

La Comisión
paritaria.

Es espíritu de la obra de la previsión española que ha sido proyectado hasta sobre las Cortes, porque cuando éstas discutieron proyectos relacionados con los seguros sociales, por lo común, el acuerdo votado ha sido también unánime.

Otra norma básica de la organización de los seguros sociales en España ha sido la de fundarlos en la técnica, en la ciencia actuarial. Las primeras palabras que se pronunciaron en un acto público del Instituto Nacional de Previsión fueron las de su primer Presidente, dirigidas a S. M. el Rey, que había ido a inaugurar el local en que había de instalarse la nueva entidad. Y fueron éstas: «Significa la Ley española de 27 de febrero de 1908 un complejo problema de la política social contemporánea, reducido a una concisa fórmula algebraica. Al promulgar como Ley del Estado la doctrina matemática del seguro, ha convertido V. M. las vagas aspiraciones de la pensión de retiro obrero en las precisas modalidades de la renta vitalicia diferida.»

Seguro téc-
nico.

El Instituto ha sido siempre fiel a este primer propósito, no obstante haber sido este uno de sus rasgos peor comprendidos y por el que ha recibido más ataques. Porque el tecnicismo tiene un gran valor, pero tiene también un coste. Y, sobre todo, exige un cierto grado de cultura para comprenderlo y estimarlo.

Valor y cos-
te del tecni-
cismo.

En todas partes, el seguro técnico ha sido objeto de las ciegas acometidas del vulgo, que lo criticaba y lo critica porque ese tecnicismo se consideraba un estorbo molesto, una complicación innecesaria, algo enojoso y de posible eliminación. Hay gentes que tienen la

idea de que el seguro social no debe ser más que una mesa con dos cajones, en uno de los cuales se deposita el dinero recaudado, para pasarlo al otro a medida que de él han de sacarse las pensiones para los viejos. No ofrece duda que así se simplifica todo extraordinariamente. Sobran los cálculos y las tablas, sobran las fichas y los expedientes, sobra el personal y el material. Lo que ocurre es que, con todo eso, desaparece el mismo seguro y queda tan sólo aquel estéril empirismo, padre prolífico de las más disparatadas ilusiones como de los más terribles y fatales desengaños.

Por eso, el Instituto no ha pensado jamás en procedimiento alguno que eliminara la virtud educativa de la previsión o que borrara la figura del asegurado, que tiene su cuenta abierta y conserva su personalidad desde el momento de la primera imposición, por modesta que ella sea, hasta el de su muerte o el pago del capital a sus derechohabientes. Ese tecnicismo requiere una actividad, impone una complicación relativa, exige un esfuerzo mayor; pero sin ellos, España sería el único país europeo carente de un seguro técnico. Tendríamos un sistema de asistencia pública, más o menos extenso, pero no un régimen de previsión. Y ¿quién ignora la diferencia que va de un asilado a un rentista?

Límites del tecnicismo.

Mas del respeto a la superstición hay gran distancia. El Instituto ha sido respetuoso con el tecnicismo, pero no siervo de él. Su complejidad y su coste tienen límites bien marcados.

Ejemplo de la cuota media.

La devoción del Instituto al tecnicismo no ha sido tan grande, tan rígida, que le haya impedido realizar grandes y fructuosos esfuerzos para simplificar este procedimiento, necesariamente complicado. Sirva de muestra lo ocurrido, en cuanto al retiro obrero, con la cuota media. Cuando se estaba preparando la implantación del seguro obligatorio de vejez, decían los actuarios que no había posibilidad de un seguro técnico, según el sistema de capitalización, si se prescindía de la relación entre la cuota y la edad del asegurado. Los concededores de la realidad agrícola e industrial española estaban contestes en afirmar que si cada patrono, cuando hubiera de pagar la cuota para el retiro de sus obreros, había de consultar una tarifa y pagar una cuota distinta por cada uno de ellos, el cumplimiento de la Ley sería imposible, y, además, siendo mayor la cuota para los viejos, equivaldría a establecer una prima para el empleo de los más jóvenes. En aquella pugna de la realidad con la ciencia, hizo ésta un esfuerzo, y de él resultó la cuota media, rasgo original del régimen español de retiros obreros, que, dentro de su carácter técnico, permite la simplificación máxima de que los patronos paguen la misma cuota por todos sus obreros, estableciendo entre todos ellos una gran mutualidad, mediante la cual los más jóvenes cooperan a costear la pensión de los más viejos.

Limitación de los gastos.

Ni ha de creerse que el coste del tecnicismo es limitado o excesivo. Hay quienes aparentan ignorar que el Instituto y sus Cajas cola-

boradoras no pueden invertir en sus gastos totales más que el producto de un recargo sobre las primas o cuotas, fijado por el Gobierno, y de cuantía tan modesta que, aun después de su elevación transitoria, compara favorablemente con el de cualquier Compañía mercantil y con el coste efectivo de la simple recaudación de las contribuciones e impuestos.

Finalmente, entre las normas seguidas por el Instituto de Previsión, en la fase orgánica, no puede omitirse aquella por la cual huyó siempre de absorber, de suprimir y hasta de competir con los organismos, privados o públicos, que laboran en el mismo campo. En dos ocasiones relevantes, una de ellas anterior a la Ley de 1908, se procuró atraer a las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, de tan brillante historia, al campo del seguro social, y siempre se mantuvieron con ellas relaciones cordialísimas. Cuantas preeminencias y ventajas confirió el Estado al Instituto, pidió éste y obtuvo para las que, con su conformidad, fueron declaradas entidades similares del mismo. Jamás pretendió ni aconsejó el monopolio del seguro de vida, no obstante los ejemplos de Italia y de alguna República americana. Y en sus Asambleas y proyectos requirió la colaboración y respetó el campo propio del seguro libre.

Si de la organización pasamos a la actividad, ¿cuáles han sido las normas directrices del Instituto Nacional de Previsión?

La que primeramente se descubre es la convicción de que la costumbre es superior a la Ley, por lo cual importa más crear hábitos que preparar proyectos legislativos. Desde sus primeros pasos, la Previsión social en España ha preferido ser una realidad sin Ley a encarnar en una Ley sin realidad, puesto que las Leyes no la tienen sino por su observancia, que depende de que el súbdito esté capacitado para comprenderla y adquiera prontamente el hábito de cumplirla. Ninguna finalidad ha sido preferida a la de la enseñanza de la previsión mediante la palabra y el hecho. Por los hechos, en las Mutualidades escolares a que antes nos hemos referido. Por la palabra, haciendo del kilométrico un resorte de política social, organizando miles de actos públicos y difundiendo en cientos de miles de ejemplares, gratuitamente distribuidos, los más variados estudios relativos a los seguros sociales.

Además de este derroche de actos y de energías para llegar hasta los últimos rincones de la Península, el Instituto ha seguido otra táctica particularmente curiosa. Desconfiando de la potencia de atracción del tecnicismo sobre mentes poco cultivadas, y buscando también un aguijón para esa ardua labor de la enseñanza, particularmente penosa, ha querido aliar a la técnica la emoción y el sentimiento. De esta manera hemos procurado alumbrar las fuentes de la emoción, sin la que la vida nada vale, según frase de un poeta contemporáneo, y hemos llamado al sentimiento allí donde no bastaba apelar a la inteligencia.

Respeto a las actividades libres

Primacía de la costumbre sobre la Ley.

En busca de la emoción.

Refiriéndose a esta política del sentimiento, evocaba Maluquer el recuerdo de Alfonso VII, allegando los medios políticos y militares para la conquista de Almería, pero encomendando, a la vez, al trovador Marcabré la creación de un estado sentimental favorable a la empresa. En nuestros días se olvida demasiado la función pública de los trovadores.

«Hemos hallado en toda España—decía el Consejero-Delegado del Instituto—que, así como habéis visto territorios sedientos de agua que los fertilice, hay grandes multitudes, en todas las clases sociales, en todas las regiones, sedientas de cordialidad, de trato, de sincero afecto y sensibles al mismo.»

Por este impulso creó la Caja catalana, y amparó y difundió el Instituto la hermosa obra de los Homenajes a la Vejez, mediante la cual la infancia aprende a honrar a los ancianos y generosamente se atiende a las necesidades de éstos, mediante pensiones inmediatas que remedien en parte el tardío establecimiento del seguro obligatorio de retiro.

Obra esta de los Homenajes a la Vejez que ha servido además para desvanecer experimentalmente esa idea tan repetida de que los trabajadores no llegan a viejos, de que hay pocos trabajadores sexagenarios. Hay muchísimos ancianos desvalidos, después de una larga vida de trabajo. Lo que sucede es que esos miles de millares de viejos están ocultos por sus achaques y por nuestras crueldades. Yacen unos en los lechos del hospital; gimen otros, sometidos a la fría disciplina de los asilos; arrastran muchos sus débiles piernas de pueblo en pueblo, buscando una caridad libre del peligro de la «recogida gubernativa» que les acecha en las grandes ciudades; esperan los demás su deseado fin junto al fuego, dentro del hogar en donde impacientemente se les soporta, haciéndoles pagar en desdenes y brusquedades la comida indispensable para su sustento.

Cuando la sociedad era más cristiana, había más viejos, porque no se rehuía su vista. Nuestra época odia todo lo que, con su ramplón criterio egoísta, considera feo o desagradable; lo que le recuerda con excesiva crudeza las grandes injusticias que en ella se cometen. Ha creado el viejo verde, pero recluye al viejo cano y pobre. ¡Y luego, cuando un retoño de amor quiere asegurarles un vivir digno e independiente, entonces dice que no hay viejos!

Por otros muchos caminos se ha ido a buscar esta emoción. Ha sido, en Vizcaya, la iniciativa de la fundación Trueba, y en Cataluña, el drama *Els Vells*, de Ignacio Iglesias, y allá, en la Marina de Levante, que estos días va describiendo, con prosa magnífica, Gabriel Miró, acordándose el Instituto de que hay un admirable Sanatorio de leprosos, en que también se encuentra el dolor máximo de los niños enfermos, ha creado en Fontiles una Mutualidad escolar de niños leprosos. Los ejemplos podrían multiplicarse.

Acicate de este sentimiento ha sido la ejemplaridad. Mediante la

Los Homenajes a la Vejez.

El número de ancianos

Ejemplaridad.

Hucha de honor, concedida en concurso anual a las Mutualidades escolares; mediante el premio a los patronos anticipados al régimen obligatorio; otorgando la Medalla de Previsión a los colaboradores excepcionales de la obra común, y por otros muchos medios, el Instituto ha convertido en un ejemplo cada caso digno de imitación.

En íntima conexión con aquella primacía de la costumbre sobre la Ley a que antes me referí está la manera mitigada como el Instituto de Previsión usó de la obligatoriedad.

Obligatoriedad mitigada.

Vivimos tiempos en que se prefiere la coacción al convencimiento. La centralización completa de toda la fuerza coactiva en manos del Estado ha hecho casi imposible la resistencia victoriosa. Y el imperio de una moral que atiende más a los resultados que a los medios, y de una opinión que busca la eficacia antes que la justicia, ha favorecido el menosprecio de la persuasión, que es enseñanza, y el enaltecimiento de la obligación, que es imperio. El fenómeno ha ganado también el campo social y trastornado muchas cabezas.

Y ciertamente que la obligación es útil. Sólo con ella puede vencerse la resistencia de los que tienen oídos y no ven, de los que tienen ojos y no ven, de los que viven en una imprevisión habitual e irredimible. Pero ¡terrible equivocación la de aquellos que solamente en la fuerza confían! El más fuerte de los tiranos no ha podido sostenerse un minuto sino porque un núcleo poderoso obedecía voluntariamente sus órdenes. Cuanto más amplio sea el número de los que cumplen voluntariamente la ley obligatoria, más verdaderamente obligatoria será ésta. Por manera que un estadista prudente sabe que la obligación es nula sin la devoción, y que si coactivamente puede generalizarse a todos una práctica o precepto cumplido por muchos, no es la fuerza buen medio para imponer lo que pocos conocen y casi ninguno practica.

El Instituto Nacional de Previsión ha tenido muy en cuenta estas ideas. Antes de gestionar la imposición de un seguro como obligatorio, lo ha hecho preceder de un período en que la enseñanza, la propaganda, el llamamiento a la convicción han sido constantes. Y sólo cuando existía una masa considerable de personas que voluntariamente lo practicaban ha extendido obligatoriamente a los demás lo que la experiencia había aprobado como bueno.

Escalonamiento de la obligación.

Así se ha hecho con el seguro de vejez. Comenzó por imponerse la obligación de bonificar las imposiciones el propio Estado. Años después, la cotización se ha hecho obligatoria para los patronos, cuando cientos de ellos se habían comprometido voluntariamente a bonificar las imposiciones de sus obreros. Y en un tercer período se impondrá también la obligatoriedad a los obreros. ¿Cuándo? Cuando exista un núcleo importante de obreros que voluntariamente coticen.

Este núcleo es, por cierto, cada día más numeroso. A esta misma hora quizás el Sr. Maluquer desarrolla en el Ateneo Igualadino una de sus admirables lecciones, dedicada al sistema de mejoras del reti-

El sistema de mejoras.

ro obligatorio, para la que ha sistematizado una serie de datos que demuestran de qué manera el régimen de mejoras, es decir, la aportación voluntaria de cuotas obreras a la cuenta de su retiro, se va extendiendo en España.

Ejemplos de cotización obrera.

No voy a fatigarlos (pesa sobre mí la preocupación de que para todos vosotros, y especialmente para quien nos preside, los minutos son preciosos) con la lectura de estos datos, que serán publicados. Pero sí diré que en todas las regiones se practica el régimen de mejoras; que en la de Vizcaya existen abiertas 1.650 cuentas individuales, en las que se imponen voluntariamente unas 24.000 pesetas al año; que solamente en Sitges, y en un solo día (el 24 de octubre último), se registraron 22 anticipaciones de la edad de retiro mediante el pago voluntario de las cuotas precisas, y que existen muchos casos en que las pensiones constituidas pasan de 1.000 pesetas, y el capital-herencia de 5.000, pudiendo servir de ejemplo la fábrica de la Cristalera Española, en Arijá (Burgos), que comprende a 300 obreros.

La intensificación de la propaganda de este régimen de mejoras es actualmente una de las preocupaciones del Instituto y de sus Cajas colaboradoras, eficazmente auxiliados por la espontánea cooperación de elementos obreros de todas las tendencias.

Y, sin embargo, del hecho de que el obrero no cotice obligatoriamente se hace un arma contra nuestro régimen de retiros obreros, de este régimen paradójico, combatido simultáneamente por ser obligatorio y por no serlo en absoluto. Los que tal hacen no tienen en cuenta esta política prudente de no obligar cuando la obligación no ha de ser cumplida. Precisamente una de las causas de la crisis universal de la autoridad política ha sido el abuso del Poder, puesto al servicio de lo que no estaba justificado o no había sido precedido de una labor de convencimiento, de enseñanza, de apostolado.

Aceptación de la crítica.

El Instituto Nacional de Previsión ha sido objeto de ataques y críticas, no siempre ecuanímicos. Jamás se ha lamentado de ello. Nada más triste para una institución social que pasar desapercibida, sin que nadie se ocupe de su labor para bien ni mal. Lejos de quejarse de ser criticado, ha buscado siempre la discusión y afrontado la polémica. En ocasiones, cuando no aparecía francamente, la ha provocado en aquellos medios en donde presumía un descontento o una incompreensión.

El Congreso de Ingeniería.

Típico ejemplo de esta conducta lo ofrece el Congreso de Ingeniería, celebrado en Madrid en noviembre de 1919. Impugnado en él por algún congresista el sistema de capitalización adoptado para el régimen de retiros obreros, el Instituto Nacional de Previsión, lejos de rehuir la polémica o de escudarse con su carácter de Corporación oficial, aceptó que fuese nombrada, por la Sección correspondiente del Congreso, una Ponencia técnica, formada por diez y nueve personas de las diversas ramas de la Ingeniería, y representantes patronales, obreros y del Seguro. Formaba parte de ella un solo representante del

Instituto. Y esta Ponencia, tras detenido estudio, votó por gran mayoría la superioridad del sistema de capitalización seguido por la Ley española.

Del mismo modo, durante el Congreso Patronal de Vigo, como en la Asamblea de Bilbao, se instó persistentemente a los que entonces manifestaban su discrepancia con el régimen implantado para que vieran a discutir honrada y lealmente alrededor de una mesa. Y en la Conferencia Nacional de Barcelona se ha discutido con los representantes de las clases sanitarias y de las Mutualidades para los riesgos de enfermedad, invalidez y maternidad. Y en la de Burgos se ha sometido a estudio detenido, colaborando los representantes de las clases agrarias, las dificultades para la afiliación de los obreros agrícolas. Esta conducta fué constante. La misma preparación del proyecto de Ley de Reglamento para el retiro obrero, mediante las Ponencias y Colaboraciones nacional y regionales, lo ilustra suficientemente.

Otros ejemplos.

Ahora bien: la aceptación de toda polémica significa una gran cosa. Supone que los que se pliegan a la discusión defienden las propias convicciones, pero reconocen la buena fe de los contradictores y la posibilidad de ser vencidos en la lucha y de recoger las consecuencias de la derrota o de la victoria. Significa el respeto a las opiniones ajenas, el reconocimiento del derecho a la crítica y la publicidad de los propósitos y de las razones en que se fundan. En esta labor se consume, es verdad, un esfuerzo de que difícilmente os formaréis idea, pero sus frutos son espléndidos. Gracias a ella se desvanecen oposiciones infundadas o se desacreditan ataques movidos por un interés que no tiene nada de común con el de la verdad. Y muchas veces se recogen sugerencias acertadas o se rectifican proyectos perfectibles.

La ley de la discusión.

Por desgracia, esta fe en la discusión y aquella publicidad y propaganda constantes encuentran un límite en la impenetrabilidad de los que deciden no enterarse. De nada sirve que las gentes sepan leer si no leen. Inútil resulta la publicación gratuita y abundante de hechos y razones para los que renuncian a utilizarla. La serie de folletos y publicaciones del Instituto comprende cientos de miles de ejemplares y se envía gratuitamente a todos los que la piden y a muchos que no piensan en reclamarla. Y, sin embargo, constantemente vemos resurgir tópicos que en esas publicaciones fueron refutados de modo palmario y evidente. Tal ocurre con el argumento de la mezquindad de la pensión diaria de una peseta a los sesenta y cinco años.

Los que no se enteran.

De nada sirve que el Instituto haya afirmado que la pensión de 365 pesetas a los sesenta y cinco años en una pensión *mínima*, calculada con las máximas precauciones impuestas por la carencia de tablas de mortalidad españolas y por la existencia en estos primeros años de un gran número de asegurados de edad avanzada; que se haya demostrado que esta pensión *mínima* se refiere a un período transitorio inicial, en que el obrero no cotiza obligatoriamente, mien-

La mezquindad de la pensión.

tras que todas las legislaciones con las cuales se compara la nuestra están basadas en la triple contribución del patrono, del obrero y del Estado; que sin modificar las bases técnicas actuales, si el obrero cotiza como en esos otros países, y como voluntariamente lo va haciendo en el nuestro, cuando todos los obreros ingresen en el régimen a los diez y seis años, la pensión será, no de 1 peseta, sino de 4,36 pesetas diarias; que si, como es probable, las tablas utilizadas suponen una mortalidad menor de la real, quedará un sobrante necesariamente invertido en aumentar las pensiones de los que sobrevivan; que si se mantiene el actual rendimiento de las inversiones, aumentaría asimismo el capital acumulado, permitiendo fijar un interés mayor para el cálculo de las pensiones, las que resultarían incrementadas considerablemente. De nada sirve todo esto, repetido en publicaciones como las *Acotaciones al régimen legal de retiros obreros*, del benemérito D. Severino Aznar, ¡Es tan sencillo prescindir de cifras y de cálculos y dedicarse a sembrar ilusiones desmedidas, mientras se cuenta interiormente con la previsión del fabulista: «En diez años de plazo que tenemos, el rey, el burro o yo nos moriremos!»

Política es-
pañola.

El amor a lo nuestro, el fomento de lo español, fué también una de las directrices de la acción del Instituto. Cuando pudo adoptar una iniciativa española, no acudió a buscarla al Extranjero. Conducta poco frecuente en materias sociales. De esta manera, si Bélgica creó la libreta municipal de ahorro, España vió surgir la iniciativa de la libreta municipal de retiro, propagada por el Instituto y recomendada por el Gobierno. En las oficinas del Instituto se aplicaron por vez primera a las operaciones de Previsión los métodos de identificación dactilar perfeccionados por el inolvidable Olóriz. La iniciativa catalana de los homenajes a la vejez recibió inmediato y caluroso estímulo y propaganda. Una idea de Costa, ilustrada con la interesante realidad colectivista de muchas comarcas españolas, engendró los Cotos Sociales de Previsión, alabados por el Instituto Internacional de Agricultura de Roma, y en los cuales el trabajo colectivo de los asociados proporciona los fondos para pagar las cuotas de sus libretas de retiro, Cotos que tienen múltiples variedades (agrícolas, ganaderos, forestales, apícolas, pescadores), y para cuya propagación elaboró el Instituto un proyecto de Ley hace tiempo publicado. Anteriormente quedan mencionados otros rasgos originales de la previsión española, como la aplicación del reaseguro para enlazar las Cajas autónomas y el establecimiento de la cuota media. Esta fe en la fecundidad creadora de España, favorecida por un estudio profundo y sistemático de todas las realidades vivas, ha engendrado una legislación adaptada a las necesidades y a la manera de ser del país.

Preocupación la del españolismo que no le impidió mirar más allá de las fronteras y mantenerse en un contacto frecuente con las instituciones similares del Extranjero, en el que era atentamente seguido el movimiento de la previsión social.

También en este orden internacional cuenta el Instituto con iniciativas dignas de mención. Ninguna tan interesante como la de extender sistemáticamente todos los beneficios del derecho español de la Previsión a los obreros portugueses e iberoamericanos, sin exigir la reciprocidad ni haber previamente hecho valer esta concesión. Precepto que, cuando ha sido conocido, como lo fué en Portugal y en la República Argentina en señaladas ocasiones, motivó sinceras alabanzas a lo que constituye un germen de derecho social común a la raza hispana. El proyecto de Unión internacional del Seguro, aquí expuesto por el Sr. Maluquer y que ha merecido alabanzas de eximios actuarios e internacionalistas extranjeros; la participación activa en los Congresos actuariales de Seguros sociales y de Legislación del trabajo; la información sistemática de las Leyes y organismos de países extraños, contenida en la colección de los ANALES, son otras tantas muestras de este interés con que siempre fué mirado el desenvolvimiento de los seguros sociales en todo el mundo. Ahora mismo, ante la información que sobre el estado de los seguros sociales se propone practicar la Conferencia internacional del Trabajo, el Instituto se apresta a ofrecer al Gobierno medios eficaces para que la obra oficial de la previsión española pueda ser apreciada en cuanto vale y significa.

Iniciativas internacionales.

El Instituto, en fin, ha sido constante, pero ha sido prudente. Ni se dejó invadir por pesimismo sistemático, ni se sugestionó con utópicas aspiraciones. Su obra se caracteriza por una continuidad que hubiera sido imposible sin la autonomía que, desde el principio, le otorgó la Ley, y que le ha mantenido a salvo de los vaivenes y de los cambios de orientación que la política necesariamente exige. En esta continuidad de progreso siempre se ha creído posible un nuevo avance; pero con prudencia fabiana ha sido preparado cuidadosamente y estudiado en todos sus aspectos y posibles peligros.

Continuidad de progreso.

Yo bien quisiera ahora, y este era mi propósito, hacer una detenida confrontación internacional de estas obras y de estos métodos del Instituto Nacional de Previsión con los seguidos y alcanzados en otros países. Porque, en verdad, hasta que no nos comparamos con los demás, no nos conocemos. Ya que apremios de tiempo y deberes de correspondencia a la benévola atención que me estáis prestando me lo impidan, me esforzaré en sintetizar lo que hubiera sido la conclusión de aquel estudio.

Síntesis de un estudio comparado.

El régimen español de previsión es un régimen obligatorio de seguro técnico, según el sistema de capitalización, regido por una institución oficial autónoma, administrado por entidades territoriales igualmente autónomas, en que los interesados tienen una fiscalización y una participación, pero no una dirección exclusiva. Tecnicismo, obligatoriedad, capitalización, organización única para todos los seguros, autonomía, descentralización territorial, intervención limitada de los interesados: he aquí las notas características de nuestro

El régimen español definido.

régimen. ¿Qué se piensa de ellas en Europa? ¿Qué encontramos sobre ellas en las Leyes, proyectos y críticas más recientes?

Universalidad del seguro legal.

La intervención del Estado para el establecimiento de los seguros sociales atravesó, incólume en su prestigio, la prueba de fuego de la guerra grande. No obstante su enorme coste y la penuria de las Haciendas públicas y privadas, todos los países que tenían un régimen de previsión legal lo han conservado y extendido; los que lo tenían parcial o imperfecto, lo ampliaron y enriquecieron. Los fragmentos desprendidos del Imperio alemán, en vez de perder su legislación de seguros, fueron ocasión de que adoptaran otra semejante o superior aquellos Estados de que entraban a formar parte. Pocos meses después que España, Italia y Portugal seguían el camino del seguro obligatorio. Francia, Bélgica, Holanda, Yugoslavia, Checoslovaquia, Suiza, Alemania, han elaborado proyectos o aprobado Leyes que significan avances importantísimos en la vía del seguro popular. En Inglaterra, todos los partidos rivalizan en ofrecer e idear reformas para que el sistema de seguros sea más generoso, más comprensivo, más perfecto.

Obligatoriedad y tecnicismo.

Todos esos nuevos proyectos o Leyes coinciden en aceptar el tecnicismo y la obligatoriedad. Puntos son estos sobre los cuales no se admite discusión sino en cuanto al grado o a la modalidad. El nivel medio de cultura es bastante alto en esos países para no prestar oídos a pláticas interesadas y falaces que condenan lo averiguado para recomendar lo inédito.

El triunfo de la capitalización.

Más interesante es lo relativo al sistema de capitalización en cuanto a los seguros de vejez e invalidez. Alemania, Austria, poseían sistemas de seguros sociales basados en la capitalización. Las instituciones que los administraban habían acumulado enormes reservas invertidas en valores de máxima garantía y en obras y establecimientos sociales. Con la desvalorización de la moneda, estas reservas, en su mayor parte, quedaron reducidas a la nada. Decir que no ha existido una crisis del seguro social, que no ha habido dificultades e inquietudes, sería negar lo evidente. En aquel terremoto económico sin precedentes, nada hubo inconvencional. Pero he aquí que la estabilidad renace. ¿Abandonan esos países el sistema de capitalización? ¿Se apartan de él, espantados por el fracaso, los legisladores de otros países?

El proyecto checoslovaco.

El Parlamento checoslovaco votó, pocos días antes de inaugurarse el reciente Congreso de Política Social en Praga, una Ley de Seguro de enfermedad, invalidez y vejez de los asalariados. El proyecto iba precedido de varios admirables estudios, debidos a técnicos de fama mundial. En el informe financiero y matemático del profesor Schönbaum se discuten extensamente las ventajas y defectos de los sistemas de capitalización y de reparto, para pronunciarse resueltamente en favor del primero, base de la Ley aprobada. Y haciendo frente al argumento de la depreciación posible de la moneda, después

de hacer constar que ese argumento es de igual fuerza contra el ahorro que contra los capitales del Seguro, se apoya en la experiencia de estos últimos años: «Precisamente en las épocas de depreciación de la moneda—dice—hemos sido testigos de una sorprendente afluencia de todas las especies de colocaciones en los establecimientos financieros, de un crecimiento enorme de los seguros y del aumento voluntario de los capitales asegurados en los establecimientos privados aseguradores.» De la misma manera, el proyecto francés se acoge al sistema de capitalización para los seguros de vejez y de invalidez.

Para saber el resultado de la experiencia alemana no queremos acudir a un testigo del país, quizás parcialmente interesado en defender las propias instituciones, sino a un técnico del país enemigo: el actuario francés M. Ferdinand Dreyfus. En un interesante artículo, publicado en la *Revue Internationale du Travail*, del B. I. T., y dedicado al estudio de los sistemas financieros del seguro social, se nos dice que, mientras las inversiones financieras de las instituciones aseguradoras de Alemania se convertían en papeles sin valor, las inversiones sociales, los Sanatorios, Dispensarios, Hospitales, Casas de reposo y servicios médicos sostenidos por ellas conseguían mantener casi invariable la tasa de mortalidad en Alemania, que era de 148 por 10.000 habitantes en 1921, mientras que la de Francia, en la misma fecha, era de 176, y la de Italia, de 175. El él se consigna que, apenas desaparecidas las reservas de valores por la muerte del marco-papel, las instituciones alemanas de seguros sociales, sin interrumpir el pago de beneficio o de pensiones a sus 2.100.000 beneficiarios efectivos, recomenzaron la misma labor, sobre las mismas bases de capitalización, con el marco-enta, y en términos que permitirán reconstituir en diez años las reservas extinguidas. La conclusión del autor es categórica: «De esta manera hemos procurado descubrir, a la luz de la experiencia de los últimos diez años, las razones fundamentales del mantenimiento en todos los países de estos sistemas de capitalización para todos los seguros a largo plazo.» ¿Se atreverá alguien aún a resucitar la vieja campaña contra las bases técnicas de nuestro régimen legal?

La experiencia alemana.

Desde el principio, el Estado español, ratificándolo en los Reales decretos de 1910 y 1919 antes citados, atribuyó al Instituto Nacional de Previsión el carácter de órgano oficial *único* para los seguros sociales. ¿Tendría motivos para cambiar de criterio?

Unidad de los seguros.

En los diversos países, cada uno de los seguros sociales (de enfermedad, de maternidad, de invalidez, de vejez, de accidentes, de paro, de supervivencia) surgió en un momento distinto, y, a menudo, encarnó en una organización separada. Después de la guerra aparece en todas partes una crítica, que produce la doctrina de la unificación de los seguros. *The «all-in» insurance*, en frase inglesa muy popular. El Profesor Cohen y otros sociólogos y políticos la defienden (con vario contenido) en la Gran Bretaña. Por ella se pronuncian el legisla-

dor checo y el francés. Hacia ella tienden, en Alemania, el Dr. Freund y otros especialistas. En su informe sobre el proyecto francés, el Doctor Grinda defiende este sistema, más racional, «que ataca el conjunto de riesgos que amenazan al individuo en su integridad física, y por el cual se procura una articulación armoniosa y coordinada de los diversos órganos encargados de la gestión». En nuestro país no existe el problema. Tenemos el árbol único, del que, según la fertilidad del terreno, irán brotando las diversas ramas del seguro, como ha ocurrido con la del seguro de vejez y está sucediendo con las de invalidez, maternidad y supervivencia, ya iniciadas.

La organiza-
ción terri-
torial autó-
noma.

Pero ¿qué pensar de la organización sobre base territorial, en vez de hacerla sobre base profesional o mutualista? ¿Qué de la autonomía y de la descentralización en Cajas regionales?

Opinión in-
glesa.

Poco antes de venir aquí, he recibido el último número de la revista inglesa *The New Statesman*, bien conocida en España. Entre sus artículos encuentro uno titulado: *Approved Societies. A dangerous system*. Este sistema peligroso, es el de los órganos no territoriales para el seguro. Vale la pena de traducir algún párrafo: «Existen hoy no menos de 8.247 distintas «Sociedades aprobadas», esparcidas por el país de tal manera que, al par que duplican la maquinaria y neutralizan los esfuerzos, producen en definitiva un bajo nivel de eficacia. En cada gran ciudad hay, de hecho, cientos de Sociedades, todas con su maquinaria distinta, para hacer frente a las peticiones sanitarias de los miembros de la localidad. Por término medio, un centenar de esas Sociedades contarán menos de 10 socios en aquella localidad.... La administración tiende a ser tan impersonal y mucho más costosa que un sistema de administración centralizada. Esas Sociedades han creado «un ejército de 80.000 funcionarios y empleados», y un sistema de intereses que cada día arraigan más, incluso actuando como factor importante en las elecciones políticas. ¿Cuál es la alternativa que se propone a este sistema de organización del seguro inglés? Un sistema unificado, cuya administración se confíe, o a ramas locales de organizaciones del Estado, o a *Autoridades locales creadas ad hoc*».

Proyecto
francés.

Parecidas son las soluciones de la Ley checoslovaca, con su Instituto Central de Seguros Sociales y las instituciones locales anteriormente encargadas del seguro de enfermedad. Del proyecto francés dice M. Degas, en su reciente libro, que «ha adoptado un sistema de organización basado sobre la división territorial de Francia en regiones». Como el respeto o instituciones importantes existentes haya dejado, dentro del cuadro de la región, un lugar modesto para instituciones de base profesional, multitud de organizaciones sindicales obreras, como las del libro y la edificación, han protestado de «esta inútil complicación en la administración de los seguros sociales».

Reformas
sugeridas
en Alema-
nia.

El Dr. Freund, invitado por la Oficina internacional del Trabajo, como una de las máximas autoridades germanas en esta materia;

acaba de publicar un interesante artículo sobre «El problema de la reorganización de los seguros obreros en Alemania». Resume su plan de reforma en tres conclusiones. Según la primera, los seguros de invalidez y enfermedad (en los cuales se comprenden los de vejez y maternidad), de empleados y de accidentes «deben ser considerados como las partes de un todo y ser regidos por instituciones territoriales y regionales». Se consigna en la segunda que «las instituciones regionales de seguros son Autoridades públicas, absolutamente autónomas». Leemos en la tercera: «La institución regional es el único organismo competente para la gestión local de todos los seguros obreros.»

Esa autonomía fué otorgada, como a nuestro Instituto, a la Caja Nacional de Seguros Italiana, a la entidad similar portuguesa, y al Instituto Central de Seguros Sociales, en Checoeslovaquia.

La colaboración de los interesados, patronos y obreros, con los expertos y funcionarios, es asimismo aceptada en todas partes.

Hemos mirado atrás y hemos mirado en torno. ¿Cuál deberá ser la conclusión. Conclusión.

En 1908, España era una excepción en el mundo y había apenas un centenar de españoles que supieran lo que significaban los seguros sociales. Han pasado diez y seis años. En ese tiempo, cientos de miles de niños, que pronto serán hombres, han recibido en la cuna, con la libreta de dote infantil o la municipal de retiro, el germen de su prosperidad futura y el inicio de su educación previsora; catorce generaciones han aprendido prácticamente en la escuela el hábito del ahorro y la apreciación del riesgo evitable; cerca de dos millones de obreros tienen asegurado lo indispensable para librarse de la esclavitud del hambre en los días tristes de su vejez; siete mil madres han sentido velar a la patria cerca de ellas y de sus hijos, y han aprendido que la previsión, que se prolonga más allá de la tumba mediante las pensiones de viudedad y de orfandad, también se anticipa al alumbramiento, garantizando la asistencia y el reposo; cientos de pueblos sin escuela y de familias sin casa ven afluir, gracias al régimen legal de previsión, los millones destinados primordialmente a garantizar las pensiones, pero secundariamente a mejorar el bienestar y la salud de la raza; Asilos, Escuelas de mutilados y ciegos, Hospitales y Casas de refugio, van edificándose con el mismo dinero; y en las más distantes regiones, con modalidades propias y unidad real, se aprende que en España es posible la colaboración, la coincidencia y el amor de todos, cuando el ideal es alto y la tolerancia sincera.

El día en que todas estas generaciones hayan llenado los talleres y las oficinas se verán los efectos de la obra realizada por el Estado mediante el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras. La virtud de la previsión habrá creado una nueva España.

CURSO DE SEGURO OBRERO

por el Consejero-Delegado de Instituto Nacional de Previsión

D. JOSÉ MALUQUER Y SALVADOR

EXPLICADO EN EL

ATENEO IGUALADINO DE LA CLASE OBRERA

Tema segundo (1):

Normas técnicas del Seguro y su aplicación al Retiro obrero.

I. — MECANISMO DEL SEGURO.

PARA empezar la investigación acerca de las normas del Seguro podríamos partir de las tareas de un Laboratorio técnico de Seguros, sea de alguno de los extranjeros que hemos citado con respeto en la lección últimamente explicada, sea del ya muy consultado de nuestro régimen legal de Previsión. Preferimos, no obstante, inducir estas normas partiendo de los ejercicios prácticos verificados por alumnos del Ateneo Igualadino de la Clase Obrera y del Ateneo Popular Instructivo de San Juan Despi, que fué el primer adherido al presente Curso.

Es fácil puntualizar esta diferencia. Los primeros trabajos aparecen tratados en la esfera meramente profesional. Los segundos fami-

(1) Lecciones explicadas: Política social de Previsión (tema primero del Programa del Curso) y Política internacional de Previsión (avance del tema décimo).

La última explicación evidenció la conveniencia de atender a un problema de actualidad—la Conferencia de Ginebra sobre Seguros sociales—y de anticipar bastante el tema décimo, que resulta, por otra parte, complemento adecuado del primero.

Al tratar de las Normas técnicas del Seguro, será asimismo práctico referirse algo a las bases del Retiro obrero obligatorio (tema tercero) y a las modalidades complementarias, en el aspecto de sistema de mejoras de las condiciones del régimen por la cuota voluntaria obrera (tema octavo).

liarizan a elementos populares con la materia de dicha técnica especial.

En consonancia con esto podemos recordar la acertada frase del psicólogo francés Le Bon de que es mejor que aprender, comprender. Ambas ideas, en realidad, relacionan distintos aspectos de una función educadora. Si ésta ha de ser popular y de carácter matemático, ningún conocimiento arraigará tanto como el que logre que, merced a la comprensión, se aprenda algo.

Esto han hecho los alumnos ateneístas mencionados. Habían llegado a los problemas matemáticos que permiten explicar las ideas del ahorro a interés compuesto, hoy corriente y admitido, si bien hubo un tiempo en que costó bastante implantarlo y desvanecer los recelos que suscitaba. Determinaron los escolares la cantidad en que se convierte una peseta después de determinado número de años, el valor actual de una peseta exigible pasado cierto número de años, el valor actual de un número de anualidades de una peseta. En la siguiente explicación (II.—Operaciones de Seguros y Retiros) se resume un ejemplo de los trabajos realizados.

Presentábase a los alumnos, después de calcular una renta que se pagase, independientemente de que existiese, al fin de cada año una persona determinada, el problema de averiguar una renta que *fuese vitalicia*, o sea que estuviese sometida a dicho último supuesto, o bien, como mero avance, el de precisar el coste de esta renta cuando hubiese de comenzar a satisfacerse después de una edad determinada, o sea la pensión vitalicia *diferida*. Esto es, en nuestro lenguaje social, la *pensión de retiro*.

Ahora bien: los respectivos Profesores habían de ofrecer elementos y normas de cálculo para ello o, de lo contrario, suspender el curso de esta serie matemática para acudir a procedimientos empíricos. ¿Parecería posible en algo que se cuenta y mide? Equivaldría esto a que, después de operaciones aritméticas de cierta extensión, se llegara a dificultades mayores que la de los problemas solucionados y se apartase el Profesor de la pizarra abandonando la progresión de cálculos relativos a dos órdenes de problemas, los correspondientes a la que se ha llamado primera enseñanza de la Previsión, o sea el Ahorro, y después los propios de la segunda enseñanza de la Previsión, o sea el Seguro, para tratar con aquellos alumnos de resolver juntos, mediante prácticas usuales y tanteos de aplicación, las cuestiones propuestas.

Acude en seguida a la mente la apreciación adecuada de este cambio de frente en el método. Era abandonar lo científico por lo empírico, cuando tantas generaciones han trabajado para permitirles una concepción plena de la Previsión, al pasar de lo empírico a lo científico. No sabemos hasta dónde pudieran llegar en el segundo derroteo, pero es indudable que en ambos Ateneos pasaron de la primera a la segunda enseñanza de la Previsión. Decimos que es indudable, por-

que en la Nota complementaria de la explicación se detalla cómo averiguaron el valor actual de una renta vitalicia inmediata, y de aquí, por el procedimiento que allí se expone y aquí resultaría falta de claridad sin todas las operaciones, el coste de la renta vitalicia diferida para empezar en la edad de retiro.

* *

No pretendo demostrar con estos ejercicios de cálculo, satisfactoriamente realizados, que es posible, sin sucesivos estudios, cada vez más elevados, adquirir la ciencia del Seguro, pero sí vislumbrarla. No aprender, pero sí comprender la ciencia del Seguro, según una expresión anterior.

Aunque esto no creo necesite aclaraciones, pueden ofrecer alguna los siguientes ejemplos. Recuerda bien quien esto expone el momento de comprensión infantil de la trascendencia de la lectura, al anticiparse a una lección del Profesor y ver que sílabas, escritas separadamente, se veían agrupadas constituyendo una palabra que significaba un concepto. Es decir, ver aparecer casas, campos y árboles, donde antes sólo veía letras. Algo parecido a esto sería el caso del escolar ateneísta que se inicia en el dibujo viéndolo todo en un solo plano, al comprender las más sencillas modalidades de la perspectiva, que implica la noción de planos diversos.

* *

Pasando de la labor escolar a lo social, empezamos a darnos cuenta de que en Previsión pueden darse el empirismo y la técnica, como hay en otros estudios curanderismo y técnica médica.

En el pueblo se comprende a veces esta última distinción aun más que la primera. Basta ver los Reglamentos de Montepíos y Hermandades de mutuo socorro, verbigracia, muchos de Cataluña y las Provincias Vascongadas, que hemos leído, donde ya desde hace tiempo se niega el derecho e indemnización a los que utilicen servicios de curanderismo, a la vez que se reconocen tablas empíricas de pensiones.

Algo hay verdaderamente especial en estas relaciones entre dos etapas de trabajo. Recuerdo que, aun antes de funcionar el Instituto Nacional de Previsión, hube de manifestar en un informe contestando una consulta del Gobierno acerca de la exposición de un Montepío médico, que era bien extraño que los mismos que habían logrado en gran parte desterrar convencidamente el curanderismo en su actuación, se sintiesen curanderos al establecer y desarrollar una entidad de Seguros como es un Montepío de pensiones de retiro, invalidez u orfandad. No creo necesario añadir que no hablo de un Doctor en medicina que sea además competente en Seguros como lo pueda ser un

Doctor en Ciencias Exactas, o mejor aun un actuuario, esto es, un técnico profesional del Seguro. Me referia, en general, al que es auto-
ridad en Medicina y profano en la ciencia del Seguro.

Las mismas salvedades hago respecto a la clase trabajadora.

Este aspecto, sin embargo, de la vida social, la clase obrera, objeto de la preferente solicitud de este Curso, merece consideración especial, y lo mismo decimos de los elementos patronales.

* * *

Los patronos, afanosos del éxito, acuden cada vez más a la competencia técnica para la organización de sus industrias, empleando mecanismos y procedimientos ofrecidos por las ciencias y artes múltiples en la vida del trabajo. Hay establecimientos fabriles que conservan, para comparaciones satisfactorias, los telares a mano o bien otros primitivos artefactos de su industria. A veces la indole del trabajo, que no se presta a la producción extensa y rápida, utiliza como preferibles los enseres primordiales. Fábricas de tapices perfeccionadas aparecen en esto con reminiscencias de las hilanderías medievales.

Obreros y patronos, si no conocen a fondo estos portentos modernos—algunos los dominan y aún inventan perfeccionamientos—, saben apreciar su eficacia, su mayor o menor mérito, llegando a ser colaboradores de estas actuaciones complementarias.

La gran mayoría se da plena cuenta de que estos Laboratorios de construcción de máquinas y de procedimientos químicos son poderosa palanca para que la industria se desarrolle y sostenga competencias en la esfera amplia de la vida económica.

Hay, sin embargo, en la fábrica otras fuerzas que no son la de orden material en el factor trabajador, y, prescindiendo de más elevadas consideraciones, algunas reconocidas en la parte social del Tratado de Versalles al recordar que el trabajo es algo más que mercancía, no se acude a otros Laboratorios que cuidan de ofrecer medios para la satisfacción interior de los obreros y que tanto, por cierto, estimulan el trabajo. Y si a veces se acude, entre estas finalidades, a la Previsión, no siempre es a los Laboratorios técnicamente organizados.

Deseaba llamar sencillamente la atención respecto a esta experiencia de realidad: hay establecimientos industriales donde no preocupa a patronos, ni a veces a obreros, que en punto a máquinas se esté a la altura de los más progresivos, y en la parte de atención a riesgos del trabajo no hayan pasado de la época de los telares a mano. Nada más sobre esto, que sólo tiende a fijar bien el orden de nuestro razonamiento.

* * *

Al observar la marcha del Seguro vemos que lo primitivo y empírico lo constituye el procedimiento de que varias personas asuman totalmente determinados riesgos, lo que implica la responsabilidad mancomunada de los mismos, que se hace efectiva en las sucesivas liquidaciones. Es decir, el sistema de reparto, en algo reaparecido modernamente en el decaído sistema norteamericano del *assessment*. En el siglo XIII ya se atendía así los riesgos económicos de la enfermedad y del accidente en Valencia, y, también en tiempos medievales, a los riesgos marítimos en Barcelona, Sevilla y Bilbao, a los de transporte terrestre en Burgos, a los de incendios en Aragón, a los de ganados en Galicia.

Ofrece este seguro las dificultades de la cuota eventual. Es cosa sabida que al comercio, por ejemplo, no le perjudican tanto los cambios altos como las oscilaciones importantes de los mismos.

Este seguro mutuo es desde luego más fácil en esferas reducidas y no en riesgos de tanta duración o complejidad, como son los basados en la duración de la vida. Es histórico el ejemplo de una pensión vitalicia que arruinó en Holanda a cuatro acaudalados que se propusieron a asegurar lo que resultó un caso de longevidad. Los obreros que tuviesen que trasladarse a territorio distinto del sometido a un sistema de reparto, o que, antes de llegar a la declaración de pensiones, se quedasen sin trabajo o sin la vigencia de este régimen, podrían apreciar otros inconvenientes que les afectarían directamente. Resumen: en los que contribuyen hay siempre inseguridad de cuota y eventual exceso de la misma, y en los beneficiarios de la moderna legislación del trabajo se produce la inseguridad de eficacia a causa de diversidades de lugar o tiempo, con inevitables deficiencias.

¿No les parece que resultaría interesante, aun en lo antiguo, llegar a una cuota fija, predeterminada y a un derecho persistente en el pensionista, si se trata del riesgo asumido de duración de vida?

:

Vislumbrose para las rentas vitalicias la posibilidad de la cuota fija y de la eficacia asegurada.

Creo que interesa saber que, al ocurrir esto en Holanda, no fueron precisamente los gestores del mutuo auxilio ni los que vivían bajo el protectorado de las Cajas de Viudas y Huérfanos de los entonces llamados Países Bajos los que llegaron a tan trascendental progreso. Muchas veces, en efecto, actúa desde fuera el impulsor de lo empírico a lo técnico.

Juan de Witt, que gobernó aquella República, Doctor en Derecho y estadista hábil, había sido Pensionario de las Rentas públicas, y, estando preocupado en idear una nueva base de empréstitos para su patria, se le ocurrió hacerlo sobre rentas vitalicias, es decir, sobre la actividad económica de muchos ciudadanos. No le bastó para ello el

empirismo con que se hacia esta operación. Cuando más, se habia en aquellos tiempos llegado a exigir que se fijase el capital y el interés (disposiciones de Carlos V, Felipe II y III y de Jaime II de Aragón) y de graduar el interés según se trataba de una renta vitalicia individual o recaía la pensión sobre dos o tres cabezas (14, 12 y 10 por 100 en las Leyes inglesas de fines del siglo XVII).

Witt quiso más seguridad para tratar con la Hacienda pública. Fijaos bien en esto, pues hilaba más delgado que los interesados, en punto a solvencia, y consideró necesaria una información estadística, que se practicó en los registros holandeses de nacimientos y defunciones (1600-1617). De estos datos minuciosísimos, tratados con pericia matemática por aquel talento de múltiples facetas, surgió la primera Tabla de mortalidad, considerada en otro aspecto, de vitalidad.

El siglo XVII marca, pues, la transformación de que ahora hablaremos.

* * *

Nadie desconoce el valor de la experiencia, de la observación, fuente de tantos conocimientos y de tantas normas de vida práctica. Sin darnos cuenta establecemos toda una relación entre hechos pasados y futuros, para inducir la contingencia de éstos. Cada uno tiene libertad para dirigirse a este o al otro punto, para escribir o no; pero habréis visto, en Igualada, que el promedio ordinario de viajeros suele ser el mismo, combinándose motivos y circunstancias, y que hay también un promedio de correspondencia. En determinadas ocasiones correspondense los aumentos de promedios, por ejemplo, en fiestas señaladas. Respecto a duración de la vida se ha observado que son mayores las probabilidades de cálculo. Es *muy probable* que una persona joven, en estado de buena salud, viva mañana; aunque no seguro, es *probable* que viva dos años; es *mucho menos probable* que llegue a los ochenta años, e *improbable* en extremo que sea centenaria, aunque no imposible en algún caso. Considerados en bloque los grupos de edades, resultan más aproximados a la realidad los cálculos de promedio.

De estas observaciones, demuestra el ilustre Shaw en su *Teoría y práctica del Seguro de vida*, que se llega al cálculo de probabilidades. Es el paso frecuente del saber popular a la ciencia, debido a hombres estudiosos. El matemático-filósofo Laplace dice que la teoría de probabilidades es el sentido común reducido a un sistema de cálculo.

El hecho es que este sistema de cálculo se produjo, que a su estudio se dedicaron muchos expertos y varias generaciones — libros, revistas, estadísticas, tablas, tarifas....., no cabrían en Igualada, con verdidas sus casas en bibliotecas — y que una experiencia dos veces centenaria ha comprobado su acierto.

Supondréis, desde luego, que esto ha requerido grandes sumas de trabajo, tiempo y numerario. Por todo ello, y por el modo de ser de los

tiempos, fué una obra en cierto modo especializada, que, aun en su mayor expansión, se refería a las clases adineradas.

* * *

Avanzó el progreso social, unas veces por ideales humanitarios y otras por eficacia utilitaria.

Es curioso este último aspecto. En los interesantes descubrimientos de historia social del Vizconde d'Avenel, hechos pacientemente en multitud de archivos franceses, se comparan las comodidades (por no decir incomodidades de entonces) de vida de muy antiguas generaciones y las actuales, para deducir que multitud de productores, no con la finalidad inmediata de hacer el bien, sino de lucrar con lícito trabajo y meritorias invenciones, han hecho que se viva mejor. Resumen de ello: se han igualado bastante las satisfacciones que los recursos económicos producen. (Había más diferencia, verbigracia, entre el plebeyo que iba a pie o en una mala carreta y el señor de la carroza que entre el que va en automóvil de baja tarifa de alquiler o aun en un tranvía—la carroza del pueblo—y el que tiene un costosísimo automóvil *Rolls-Roilce*).

En estas expansiones de orden económico se logró que llegase a la clase media, desde el siglo XVIII, en Inglaterra, el Seguro técnico de vida, marcándose bien el paso de un Seguro restringido por lo seleccionado de los riesgos, a una Sociedad de criterio más amplio, que adquirió cada vez más desarrollo.

Ha sido ya en el siglo XIX cuando el Seguro técnico se ha aplicado a la clase popular, así en el llamado Seguro industrial inglés como en la fuerte organización pública alemana. Las más poderosas entidades mercantiles, y las ha habido de colosales proporciones mundiales en los Estados Unidos, no habían dispuesto de mejores técnicos que ha tenido el pueblo actuarios propios. Téngase en cuenta, para apreciar el mérito solo de organizador, que se buscó para serlo de la Oficina Imperial alemana de Seguros sociales al actuario Bodiker, y le solicitó, al ver sus condiciones, una Empresa industrial metalúrgica, si no estoy equivocado, ofreciéndole un sueldo mayor, cuando valía mucho el marco, que las asignaciones juntas de nuestro Consejo de Ministros.

¿Es esto peculiar del Seguro? No, es una marcha observada en otros aspectos de la vida. La vinculación y el mayorazgo históricos reaparecen, en efecto, democratizadas, en las Leyes modernas del *homestead* y de Casas baratas de muchas naciones.

* * *

Sin darnos del todo cuenta de ello, hemos ido entrando en materia. Vimos cómo las probabilidades futuras de existencia se aprecian por

cálculos hechos concienzudamente sobre las tablas de mortalidad, deducidas de la experiencia. ¿Para qué esto? ¿Para asegurar la vida? Ya se sabe bien que no puede ser esto. Es el Seguro del ahorro, de una extensión del salario, es decir, un aspecto económico, calculado sobre la vida, para precaver riesgos de su duración (si es breve, es seguro de capital, y si es mucha, es seguro de renta o pensión vitalicia).

Compréndase bien que en ambos casos gira el cálculo, según antes dijimos, sobre cuotas fijas, y que, respecto al último, han de producir a su tiempo, para los sobrevivientes de las agrupaciones vitales formadas, las pensiones calculadas. Aparece, pues, la eficacia del *interés compuesto* (cantidad determinada, interés simple o sencillo anual sobre la cantidad, interés del segundo año sobre la cantidad inicial, más la producida por el interés del segundo año, y así sucesivamente).

Como consecuencia de lo que venimos examinando, tenemos que esta operación es el resultado de dos factores esenciales: mortalidad e interés compuesto. La mortalidad se mide por la Tabla de mortalidad y el interés por el tipo del interés (he visto como corriente en el mercado mundial, según los tiempos, el 5 por 100, el 4 por 100, el 3 por 100 y otra vez la escala ascensional).

Dijo un escritor costumbrista celebrado, D. Antonio Flores, en *Ayer, hoy y mañana*, que la Estadística era el gran reloj del siglo XIX. Por lo que respeta al Seguro de vida podría decirse que una manecilla indica el coeficiente de mortalidad y otra el tipo del interés. Cuando tiene este reloj un regulador preciso en la experiencia actual y en la rectificación de desviaciones por el cálculo de probabilidades, habremos logrado que funcione como una máquina para explorar el tiempo futuro.

No se crea que maravillase menos, antiguamente, este descubrimiento que en nuestros días la fantasía científica de Wells acerca de la máquina para explorar el tiempo pasado.

Y no sin motivo hacemos esta saliente alusión al campo de la fantasía, pues es de ayer la general impresión de extrañeza que produjo en la mayor parte de España, aun en la ilustrada, por lo mismo que la cultura no suele ser integral, la aparición del Seguro de vida. Fue principalmente impulsado por una Sociedad norteamericana y el ilustre Rosillo, en la época en que los Estados Unidos eran menos conocidos aquí que hoy, mejor dicho, eran conocidos sólo vagamente, y todo ello le daba en la mente popular el aspecto de algo imaginario sin darse bien cuenta a veces de la naturaleza de la operación, ni comprendiendo que procedimientos tan raros y exóticos pudieran conaturalizarse con los nuestros, acentuándose aún más estos comentarios cuando era de lectura generalizada una novela escrita años antes por otro literato entonces muy en boga, que no poseía la cultura científica del tratadista de Marte, pero que tenía también grandes atisbos, Julio Verne, que supo esbozar, aunque caricaturizando un tanto los ti-

pos, las normas y gestores de la Sociedad *La Centenaria* del entonces Celeste Imperio.

Digo todo esto, no por amenizar una exposición de lo que es en sí bastante árido, sino para que se comprenda algo como el Seguro técnico de vida—ahora tan arraigado—al tomar carta de naturaleza en las clases alta y media, destruyendo generales prejuicios y recelos de nuestras entidades empiricas de mediados del siglo XIX de infausto término, excepto *La Bienhechora catalana* de Mataró, y logrando fama de seriedad y exactitud, de verdadero patronato social, en época de desconocimiento de esta materia por el Estado, que había olvidado el Superintendente español de Seguros de Amberes, del siglo XVI, y aun no habían impresionado debidamente las exhortaciones doctrinales de los ilustres matemáticos Merino y Aguilar en 1866, en la Real Academia de Ciencias Exactas, y la aparición de las revistas de Seguros dirigidas por el talento analítico de Sorribas y el sintético de Sallent, no es extraño que análogos fenómenos, y aun explicablemente más acentuados, se produjeran al implantarse entre nosotros el Seguro técnico popular de rentas vitalicias.

Podemos ya ver claro que examinando registros de población se vislumbró el Seguro clásico de vida, y examinando una póliza de este Seguro clásico se vislumbró el Seguro obrero actual.

Una vez más se dió la coincidencia del trabajo para plausibles fines mercantiles y del inspirado en elevados fines de fraternidad para el bien del progreso social, pues se partió de lo hecho por el primer Seguro para establecer el segundo, aunque cuenta ya éste con una enorme labor propia.

Habiendo colaborado en nuestra Patria directamente a una y otra implantación del Seguro técnico, en esferas más o menos modestas, puedo trasladar mejor la impresión de esta apreciación comparativa que ya creo suponéis todos, porque entonces cada avance llamaba más la atención que ahora, en que son al por mayor.

En efecto: proporcionalmente costó mayor esfuerzo y tiempo el reconocimiento del Seguro técnico de vida por las clases alta y media y por el Estado que han sido precisos en la actualidad para que se manifestase el reconocimiento por el Estado y la clase popular del Seguro popular de rentas vitalicias en España.

*
* *

Espero que durante el Curso, podrán ofrecerse varios casos en que se observe el mismo concepto desde diversos aspectos. Este es uno de ellos. En la explicación primera investigamos una nota del Seguro obrero que lo caracterizaba en la política social: la relación de las zonas individual y colectiva de utilidad del mismo.

También existe una nota característica del Seguro obrero en el procedimiento técnico.

Podemos hacer un razonamiento semejante al del otro aspecto citado. Si el Seguro obrero fuese sencillamente cuestión de cuantía en las operaciones, no justificaría cumplidamente tal especialización, pues si se trata de abaratarlo, por una parte, en las clases media y aun alta, eran posibles las Mutualidades cooperativas, y por otra parte, la mayor nivelación económica de haberes hace que en algunos sectores de la clase obrera, los de remuneración más elevada, pudieran hacer fácilmente operaciones propias del Seguro mercantil.

Esta nota característica hay que verla donde aparece más de relieve para su mejor comprensión. Esto es, en nuestro Instituto Nacional de Previsión, aplicando la idea de un extranjero, mejor, de un belga que es hispanófilo distinguido, pero, además, la idea está dedicada a nuestro Instituto por su Actuario Asesor. Este Actuario es M. Lefrancq, que tiene reputación de buen tratadista de Seguros y experiencia práctica grande en el Seguro popular y de honrosa significación internacional en los Congresos de Actuarios, siendo elegido para Secretario general en el Comité de los mismos.

Por cierto, que en el Seguro es donde más frecuente y provechosa es la colaboración internacional, aunque vamos ya aquí teniendo elementos, y no sólo ahora, pues ya tuvimos un tratadista actuarial cuyos trabajos me consta se solicitaban en Francia, y como siempre me complace difundir estas noticias, indicaré que me refiero a un Actuario que ya hace bastantes años trabajó en el Seguro catalán, publicando en Barcelona el año 1890, en francés, una *Teoría matemática del Seguro sobre la vida*, y fué después Catedrático de Matemáticas en Pamplona, D. Francisco Correa. Una de tantas aptitudes que no se acertó a aprovechar bien.

Volvamos a nuestro caso. M. Lefrancq ideó un plan de gestión técnico para nuestro Instituto y para cualquier Caja de Seguro popular, con arreglo a las normas y prácticas del régimen de libertad subsidiada, a fin de contrastar fácilmente los cálculos y la realidad, aun antes de llegar a estar en pleno periodo de pagos el Fondo de pensiones.

Ahora falta aplicar la misma aspiración al régimen de Seguro obligatorio, y para ello se ha constituido, con la colaboración esencial de M. Lefrancq, una Comisión comprensiva del régimen legal de Previsión (1). Al hablar del Balance corresponderá avanzar más en el examen de este interesante aspecto técnico.

* * *

(1) La Junta y el Consejo de Patronato del Instituto hicieron las siguientes designaciones: Consejero Delegado del Instituto (el disertante de este Curso), Director general de la Caja de Pensiones para la Vejez de Barcelona (Moragas), Asesor social del Instituto (Aznar), Director de la Caja Vizcaína de Ahorros (Gainzarain) y Jefe técnico

Por incomprendiones reciprocas, frecuentes en la vida, un experto banquero, industrial o arquitecto, conocedores de la mecánica financiera, no conciben que un elemento competente en otras profesiones se extrañe de que, para amortizar gradualmente un capital prestado, se tenga que satisfacer bastante más que el total de cuotas de amortización, sin ver que, además del nuevo capital que se va reconstituyendo anualmente, hay el interés del disfrute inmediato de todo el capital equivalente prestado. En cambio, se fijan acaso en un núcleo de trabajadores con el que se relacionan, observan la marcha presente de su vida e inducen de ahí una serie de cálculos que creen les evidencian la posibilidad de atender a sus pensiones de retiro en condiciones de mayor o menor ventaja sobre el sistema del seguro regido por normas actuariales, y como si en vez de iniciarse un Fondo para pensiones, estuviese ya formado.

Acudiendo a otro ejemplo, que puede llevarnos como simil a una aclaración, recuerdo siempre que una ilustre personalidad social francesa, Bourgeois, a quien tanto debe la organización de la Sociedad de Naciones, objeto de la precedente explicación, dijo en un Congreso internacional de Seguros sociales, a propósito del concepto de solidaridad, que no siempre se piensa en que las pequeñas oscilaciones de una barca atracada en cualquier puerto son la resultante de algo tan extenso y grande como la combinación de movimientos del Océano.

Suponed que hay una lancha en uno de los pintorescos puertos vizcainos o guipuzcoanos, y que se quiere calcular, sólo con datos que están a la vista, la probabilidad de sus movimientos, y es fácil imaginar las equivocaciones, puesto que se desconoce la resultante de las fuerzas que lejos están acaso determinando una galerna en la solidaridad de los mares. Sin esta posibilidad de errores de prácticos pescadores no se registraría la triste estadística de aquella mortalidad marinera del Cantábrico. Cuando un mayor espíritu de cálculo reunió, por ejemplo, en el monte Igueldo de San Sebastián, datos numerosos, así locales como de lejanos Observatorios, ya entonces fueron previstas bastantes galernas en un una labor que, si no se creía que fuese del todo la ciencia, tendía a ella.

Dejando ya estos ejemplos de otras rutas, aunque nos permitan también dirigirnos hacia la nuestra, es este el caso bastante parecido al de quien, utilizando un momento del tiempo—pocos años son, en

del Servicio de pensiones del Instituto (Pagés). Acordóse en diciembre de 1924.

Esta Comisión puede ya utilizar funcionarios técnicos del régimen legal de Previsión en el Seguro de vida y rentas vitalicias, además del Asesor general M. Lefrancq, los Sres. Pagés, del Instituto; Blanco, de la Caja de Pensiones para la Vejez de Barcelona, y Silván, de la Caja de Previsión social de Aragón; todos calificados y de buena práctica que trabajan en el Retiro obrero.

realidad, un momento en este caso—, considera haber encontrado una Ley para un gran periodo de tiempo, más de medio siglo, desde luego. Se encuentra entonces con que estos hechos son resultantes de una combinación de riesgos compensados de la vida humana en algo tan extenso, en otro aspecto, como es la Humanidad. Son otros movimientos de gran lejanía en el tiempo. Trátase del caso curioso, registrado por un excelente Observatorio del Seguro, la Oficina Federal de Seguros de Suiza, de simpáticas Fraternidades que llevaron allí sus estados oficiales con el alborozo proclamando de asegurar rentas y capitales a menores tipos que los técnicos, la satisfacción aminorada algunos años después, pero con cierta esperanza de dominar agravaciones que parecen pasajeras, la preocupación después de encontrarse con que la mortalidad que empezó en cierta progresión aritmética tomaba un rumbo algo alarmante de proporción geométrica, no aumentando proporcionalmente, sino a saltos crecientes, y aun dirigir las quejas por marcarse entonces una disminución de ingreso del personal joven al ver el aumento que estimaban excesivo—con razón, por no haber sido gradual—, o bien la disminución de pensión o de capital asegurado por igual prima—esto es, el aspecto inverso de la misma proporción—, y, por fin, a veces, el pleno reconocimiento de que los cimientos de la edificación eran débiles y la petición de asesoría de la Oficina de Berna, por reconstruir aquella casa en otras condiciones, después de haberse malogrado muchos esfuerzos y originado cierta desconfianza general respecto a la Previsión. Así lo ha publicado dicha Oficina de Berna en sus informaciones.

No necesitamos ir a Suiza para estas enseñanzas. Precisamente ha sido una verdadera dificultad para todo intento serio de Seguro de vida, sea mercantil o social, el que por toda España había ruinas—títulos sin valor—de entidades fundadas con mejor celo que acierto hacia la segunda mitad del siglo XIX.

Tampoco necesitamos remontarnos tanto, pues en lo que lleva de existencia el Instituto ha recogido alguna tripulación de Montepío fracasado y ha visto modificar bastante su rumbo varios que empezaron con distinta orientación, aunque con gran fe en su dirección primitiva.... Y conste que no atribuimos aquella falta de éxito a una administración defectuosa. Con buena gestión se han visto malogrados muchos esfuerzos de varias organizaciones empíricas. Alguna, merecedora de toda consideración, liquidó antes de llegar al periodo de pagos, al convencerse de que los resultados ofrecidos no podían corresponder a las cuotas entregadas.

No se crea tampoco que defendemos ahora un sistema determinado. Casi no necesitaría decirlo al afirmar el Instituto Nacional de Previsión que no rechaza el estudio de ningún progreso del Seguro social siendo científico. Me refiero a cualesquiera cálculos con base técnica. He ahí un caso que no es una hipótesis, sino una realidad. Una importante Casa comercial francesa que trabaja en España consultó al

Instituto acerca de un Montepío de su personal que pensaba establecer con condiciones bastante sugestivas y el apoyo de la Casa, que empezaba con el donativo de 100.000 francos hecho por uno de sus socios. Estudiando el proyecto de Reglamento hubimos de decirles, con cifras, que no pudieron presumir al redactarlo la obligación de atención imposible para su fuerza financiera, con ser importante, que se disponían a asumir para el porvenir, y que, para que creyesen que en algo influía en el criterio del Instituto un deseo de aumentar sus asegurados—estábamos aún en la época de la libertad subsidiada de la Previsión—, les aconsejábamos que consultasen su proyecto con *cualquier técnico* de la vecina República. Así lo hizo, y no sólo la Caja de Retiros francesa, sino algún experimentado concededor particular del Seguro en París elegido por el consultante, confirmaron dicho criterio.

Esta doctrina podremos presentarla en forma de cifras comparadas al resumir el valor actual de obligaciones asumidas en el balance técnico de una Mutualidad cualquiera; pero no resistimos ahora a la idea de dejarla expresada en el lenguaje de Contabilidad, aduciendo una observación en forma matemática.

Conócese bastante en el mundo científico, y aun aquí en el popular, por haberla utilizado para persuadir al antiguo Instituto de Reformas Sociales, en su época de mayor pujanza, la campaña de un Actuario belga, ya fallecido, Duboisdenghien, acerca de la *imprevisión* de muchas instituciones de *previsión*. Demuestra aquel ilustrado publicista que, siendo el balance comercial la mera relación de ingresos y gastos, puede ser el saldo muy favorable en los primeros años y aparenta estar la Mutualidad con *superávit*. Ahora bien: si no se capitalizan solamente las pensiones *en curso*, esto es, en período de pago de pensión (primer paso hacia la exactitud), sino que se llega a la determinación de lo que valen *actualmente* las pensiones contratadas a largo plazo y se comparan con el activo, puede ser que exista un enorme *déficit inicial*. Es la barca que está en el puerto cantábrico, en plena bonanza, y tiene la posibilidad de ser influida por una dinámica del mar que en este caso aparece tan desconocida como en aquel Montepío los cálculos de probabilidades.

* * *

Con lo dicho, no sabríamos, aun teniendo a mano adecuadas estadísticas, formar una Tabla de mortalidad, pero se tiene idea de lo propio de esta obra. Desde luego, no lo haríamos con los ajustes debidos a toda una doctrina científica y a la larga práctica, aunque sí podemos pensar que, así como requirió una adaptación el día solar para ser uniforme todo el año en la medición del tiempo, así también hay oscilaciones diversas en un grupo de cabezas base de la observación estadística, que, al no tener más amplias compensaciones de

masa, no dirían la ley natural normalmente progresiva de la mortalidad en esta marcha, que es de observación corriente: desde la infancia a los doce años, aproximadamente, gradualmente en baja; desde los doce comienza a aumentar, lentamente al principio y en proporciones cada vez más rápidas después.

Esto explicaba el inolvidable Shaw cuando aún se preparaba para la labor del Instituto.

Dentro de una estadística amplia de desarrollo de vidas se computa a una edad determinada la proporción de muertos o vivos en tal edad, o sea su *tipo o coeficiente de mortalidad*. Después de tener los coeficientes correspondientes a diversas edades (cada alumno sabía bien el suyo en la Escuela Nacional Matritense de Niños que dirigía el ejemplar Maestro jubilado Sr. Solana), partiendo de un gran grupo elegido, se disminuye año por año el número de los mismos en el tipo de proporción hallada de mortalidad hasta su extinción, y se adaptan, según la uniformidad y las mismas tendencias con que se desenvuelve la ley de mortalidad. La Tabla de mortalidad, debidamente ajustada, expresa que a los diez y seis años, de un grupo inicial de 1 millón, hay fallecidos del grupo anterior 4.771, quedando sobrevivientes 845.069; a los diez y siete años, fallecidos 5.125, sobrevivientes 840.298; a los cuarenta años, fallecidos 5.986, sobrevivientes 717.338; a los cuarenta y uno años, fallecidos 6.133, sobrevivientes 711.352; a los sesenta y tres años, fallecidos 15.240, sobrevivientes 505.060; a los sesenta y cuatro años, fallecidos 15.969, sobrevivientes 489.820; a los ciento dos años, fallecidos 11, sobrevivientes 17.

Esta es la Tabla de mortalidad, que sería francesa, por su origen, si no fuese ya internacional por la aplicación a diversas naciones.

No es una Tabla derivada de la población general, esto es, del Censo, sujeta a grandes errores; uno de ellos las consecuencias de la emigración, lo que ha hecho inaplicable para la Caja Nacional de Retos de Bélgica la Tabla formada sobre la población general belga, si no que es de experiencia sobre una población seleccionada, los rentistas franceses. Aunque sólo pudieron observarse 635.900 años de vidas, del año 1819 al 1889, en cambio, se coordinaron en varias edades, con las observaciones hechas por la otra Tabla de mortalidad A. F., que es, dice el distinguido Actuario Poterin du Motel, una de las estadísticas más dignas de confianza que existen actualmente y la que llegó a observar 1 790.656 *años de vida*, repartidos entre 229.143 asegurados. Es un esfuerzo científico considerable en que los Actuarios de cuatro grandes Compañías francesas de Seguros de vida y rentas vitalicias, con experiencia práctica de operaciones en otros países, prestaron un señalado servicio al progreso del Seguro. No seríamos reconocidos si no pusiéramos de relieve aquella labor y en la misma a un Actuario, hace ya tiempo fallecido, Leon Marie, de mundial renombre.

Acaso sea demasiado extenso en esta tarea vulgarizadora, pero

más lo sería por lo complejo y sin datos precisos y suficientes todavía de la realidad obrera en España su apreciación comparativa, si bien algo cabe decir para hacerse cargo de ella en el esbozo a grandes trazos de estas explicaciones.

Por referirse a rentistas, aunque es sabida la amplitud que tienen en Francia la categoría y hábitos de rentista, ¿será acaso la mortalidad que registra demasiado baja en relación a nuestra clase trabajadora? Es preciso ante todo observar que la Tabla R. F.—hablo con palabras del Actuario M. du Motel, antes citado—en un importante Tratado de Seguro sobre la vida, «difiere generalmente bastante poco de la Tabla C. R., excepto en la infancia y en la extremada vejez». Es preciso advertir que esta Tabla C. R. es una Tabla de experiencia de la *Caja Nacional de Retiros* de Francia (desde su creación, 1850, a 1878), observándose debidamente para formarla más de un millón de años de vida sobre 237.347 cabezas. No creería, sin embargo, que es bastante esta afirmación. Véase la comparación de las Tablas R. F. (Rentistas) y C. R. (Caja Retiros), a las edades antes citadas como ejemplo, y utilizando el coeficiente de mortalidad de cada una de ambas Tablas, que es la manera de apreciar las relaciones entre Tablas de mortalidad, acudiendo, para aquilatar estas diferencias, a cuatro cifras decimales, edad diez y seis años: Tabla R. F., coeficiente, 0'0054; Tabla C. R., coeficiente, 0'0057; edad, cuarenta años, R. F., 0'0083, C. R., 0'0086; sesenta y tres años, R. F., 0'030, y C. R., 0'032; ciento dos años, R. F., 0'646, y C. R., 1. Principal semejanza en las edades medias. Diferencia para la utilización de las dos, que no deja de tener algún interés para la rapidez de los trabajos el que los haya mucho más publicados sobre la primera tabla que sobre la segunda, que requiere, por lo tanto, más labor tiempo y personal, en los cálculos propios para la aplicación.

Dentro de Francia hay, pues, semejanza entre la Tabla R. F. y la de *carácter popular* C. R.; pero hay más, y es que esta Tabla es de mortalidad menos rápida que la antigua clásica de Deparcieux. Esta última Tabla, un monumento histórico para el seguro de vida, resumía la ley de mortalidad de Asociaciones mutualistas empíricas del París rentista, examinados desde el último tercio del siglo XVII a la primera mitad del XVIII. Ahora bien: utilizada esta Tabla en el siglo XIX, contrastó en éste una mortalidad menor, y esto es otro hecho digno de ser notado y que apreció el Congreso internacional técnico de Amsterdam de 1912: la disminución general de mortalidad en Europa durante el siglo pasado.

A no ir tan rápido en la explicación, sería interesante dilucidar si la excesiva nerviosidad y de satisfacciones de la vida no ha compensado en las clases adineradas la mayor mortalidad por trabajos peligrosos y por privaciones de las clases obreras, que, por otra parte, ha sido algo atenuado con la prevención de bastantes accidentes del trabajo y el relativo mejoramiento económico de la vida proletaria. En

nuestro país, si existe acentuada la mortalidad, es un factor común a las diversas clases sociales.

Muchos antecedentes permiten al régimen de Previsión apreciar que la longevidad de las clases populares es mayor que la que estas mismas consideran que existe. Son ya bastantes los Homenajes anuales catalanes a la Vejez, buena iniciativa de la Caja y del benemérito Moragas, que se han realizado desde el de San Sadurn de Noya en 1915 hasta los del año pasado, y a todos ha acudido un número considerable de ancianos. El límite mínimo de setenta y cinco años ha sido muy excedido. Un caso muy típico es el de San Juan Despi, población de menos de 250 casas cuando ofreció más de 16 ancianos octogenarios de clase popular.

Por otra parte, recuerdo que el infatigable Presidente del Patronato Social de Cataluña, Sr. Bastardas, demostró en el Ateneo Enciclopédico de Barcelona, donde, por cierto, procuré presentar al país actuando como fuerza organizadora en los retiros obreros, con estadísticas autorizadas, dicho aserto en nuestra región.

En el caso más expresivo, no es extraño que registre en Francia un centenario la Tabla de la Caja de Retiros, en un grupo inicial de 100.000, y 17 la Tabla R. F., a los ciento dos años, en 1.000.000, si casi la mitad de aquella cifra, que ha sido atendida con pensiones en los Homenajes a la Vejez de Guipúzcoa (concurso sólo para centenarios) y Vizcaya, y si en el Instituto Nacional de Previsión falleció en Galicia una pensionista popular a la muy respetable edad de ciento diez y nueve años.

*
* *

Aunque no pretenda pasar en mis estudios de la zona fronteriza de lo social y lo técnico del Seguro, tal vez no todos se hacen cargo de las dificultades de la misión cultural acometida. Balmes, con su claro estilo, ponía de relieve, al explicar una clase popular de Matemáticas en Vich, la dificultad de no decir algo que pueda interesar a los más entendidos, o bien algo a los demás que no se considere inteligible por requerir algún trabajo previo de preparación. Conste que con esto no se clasifica las zonas de mayor y de menor cultura por clases sociales, pues de todos puede haber, más o menos, en cada zona.

En lo que vamos a tratar ahora es donde con pocas palabras podremos salir adelante, pues es asunto ya tan del dominio general como es el interés. Se recordará que decíamos que podía compararse el Seguro de vida a un gran reloj, una de cuyas manecillas fuese el cálculo de mortalidad y la otra el tipo del interés.

Acaso por ser la materia vulgar es más dada a equivocaciones. Hay quienes se quejan de que sea bajo el tipo del interés admitido en relación con el comercial — la censura de los asegurados a una enti-

dad aseguradora, con motivo de un interés temerario por lo alto, no la conozco—, sin pensar que no se trata de meras cuentas corrientes, sino de un compromiso de cálculo por un tiempo que puede ser grande, de muchos años.

Antes aludía a mi experiencia en asuntos de Seguros. Durante la misma — tan amplia es ya — he visto vestigios del cálculo de interés para el Seguro de vida al 5 por 100; pero plenamente admitido al 4 por 100, reducirse después al $3\frac{3}{4}$, y luego al $3\frac{1}{2}$ por 100. En este último periodo citado, llegó a preocupar a los técnicos franceses del Seguro la declinación acentuada de la renta pública del *3 por 100*, que requería bastante estudio.

En las Cajas de Retiro llegó la Caja italiana al $3\frac{3}{4}$ por 100; tenía la francesa el $3\frac{1}{2}$ por 100, y en la época de preocupación citada, en que se inició en el orden particular la tendencia al 3 por 100 en el Seguro para el caso de muerte, el Instituto español, debidamente asesorado y en una discusión amplia de su Consejo de Patronato sobre sus bases esenciales por el antiguo e ilustre Consejero D. Elías Tormo, hoy Vicepresidente 1.º, a quien deben los debates y otros trabajos interesante colaboración, se acordó el tipo del $3\frac{1}{4}$ por 100. Las Cajas guipuzcoana y catalana, que tenían el 3 y $\frac{1}{2}$ por 100, consideraron prudente a la sazón este tipo de cálculo, estableciéndose en esto como en todo la unidad en lo esencial. Unidad de bases esenciales y variedad de matices.

Atento siempre el Instituto y las Cajas regionales a la realidad y a no prescindir de ocasiones de favorecer el Seguro obrero, se pasó del tipo regulador del $\frac{3}{4}$ al $3\frac{1}{2}$ por 100 así que se manifestaron corrientes de elevación en este movimiento que, como veis, parece de ondulaciones pendulares.

Este es un momento adecuado para tratar un aspecto muy interesante de este asunto.

* * *

Hemos visto que existen diversas Tablas de mortalidad y distintos tipos de interés y que el Seguro de vida busca siempre en ellas la solución posible del cálculo de probabilidades.

¿No habéis mostrado cierta desconfianza ante la exposición de estas oscilaciones, aun teniendo en cuenta que hay leyes estadísticas y compensación de riesgos?

Reconozco—¿cómo no?—que debe precaverse el peligro de que no correspondan a la realidad las normas elegidas y que sea en sentido desfavorable. Por esto, la mayoría de los aseguradores, aconsejados por los técnicos, procuran formar reservas para atender a contingencias de mortalidad e interés que se separen de las Tablas o tipo admitido. Esto es: a este reloj de medición de vidas de generaciones debe corresponder un regulador para su precisión. A cualquiera se

le ocurre que, aparte de una cuota mayor para riesgos especiales, una epidemia o una baja algo continuada y pronunciada en la cotización de los fondos públicos, disminuyendo, no el interés convenido, pero sí el capital de los valores de la Deuda pública, debe cuidarse de que sea compensado para el éxito de la institución. Por esto el Instituto ha proclamado siempre que la obra corporativa tiene este lema esencial: «Obsesión de la solvencia».

Comprenderéis, pues, que si la Tabla de mortalidad y el tipo del interés fuesen tan precisos, se adaptasen exactamente a la realidad en un momento dado del tiempo, no servirían para medida. Al poder decir *ahora* mide bien estas realidades, será que indudablemente no era la norma que salvase varias oscilaciones, y si no están algo por encima de la realidad el interés y la Tabla no podrá constituirse con la diferencia una reserva de contingencias, y que aplique a evitar cualquier diferencia de una realidad perjudicial en algún momento.

Algún día podrá aplicarse a los asegurados la reserva indicada, si ha resultado innecesaria. Es decir, si no hace falta, y si se necesitaba mayor cuota para el Seguro, evitó que se exigiese, y si debía ser menor, la aplicación oportuna de esta reserva pequeña relativamente al fondo general de pensiones, logra que Tabla y tipo de interés midan exactamente la realidad.

Ahora que el acierto está en que buenos técnicos, siempre con intervención obrera y patronal en las instituciones, aprecien bien cuándo estas normas deben mantenerse y cuándo han de modificarse. Evidentemente, con más facilidad el tipo del interés que la Tabla de mortalidad.

Lo que explica la ciencia del Seguro, lo ha comprobado la práctica, pues cualquiera que conozca Norteamérica podrá comprobar que no lograron imponerse aquellos bien intencionados, atrevidos y sugestivos ensayos del Seguro, con arreglo a la prima o cuota natural por los gastos del año, esto es, sin reservas de garantía. Es decir, al sistema que recordaréis que mencionábamos al hablar anteriormente con el nombre inglés del *assessment*.

Ahora bien: como en el Seguro obligatorio, mientras se va desarrollando el capital-herencia del sistema de mejoras, se aprecia principalmente la eficacia del interés, comprendéis por qué conviene facilitar el estudio de algún aumento del tipo de interés, haciendo que recaiga buena parte de una prudencial reserva de contingencias de menor mortalidad o menor interés de los calculados para las pensiones vitalicias sobre la aplicación de la Tabla de mortalidad.

* * *

¡Enseñanza técnica popular de la Previsión! Esto es lo que nos encemendaron el Estado y el país solemnemente mediante una pre-

paración profesional y social del proyecto del Instituto Nacional y con palabras solemnes del Gobierno, de las Cortes y del Rey. En todas las regiones y en todas las clases sociales lo venimos haciendo, no con sugerencias de halago, sino con el concepto de obsesión de la solvencia en una de las obras patrias de mayor continuidad y de la constante evolución que procuramos evidenciar en las explicaciones. La comisión de función pública a una actuación corporativa autónoma y de cordial relación con el país y el Estado lo ha permitido en gran parte, pero sobre todo la clave de esta actuación propia, la formación de las columnas esenciales y rentas vitalicias (tipo de interés y coeficientes de mortalidad) y la designación de técnicos, organizadores y propagandistas. Naturalmente, todo con las debidas garantías e intervenciones.

Cuando vayamos observando el carácter orgánico de la Federación de actuaciones regionales que constituye el Instituto Nacional de Previsión se comprenderá más la necesidad de este Curso y el estudio que merece esta compleja, incesante y nutrida labor de tantos años. Acaso resulten algo fatigosas estas explicaciones; pero pensad que más lo ha sido aún la elaboración colectiva en la realidad de la obra explicada.

* * *

Hasta aquí hemos examinado los procedimientos del Seguro para llegar a constituir un Fondo de retiros, una Mutualidad eficaz, es decir, un mecanismo, una obra colectiva, especialmente para la parte de retiro obligatorio. En la segunda parte, debemos investigar la doctrina, principalmente bajo el aspecto de las explicaciones individuales de esta Mutualidad, lo que nos permitirá apreciar su flexibilidad y llegar a ver cómo se soluciona en una cumplida conciliación, en el sistema de mejoras, la oposición de riesgos de longevidad (renta vitalicia) y de vida breve (capital-herencia).

Esto último nos proporcionará ocasión para utilizar en la explicación la labor meditada y algunas sagaces observaciones de una larga experiencia del conocido tratadista asturiano de significación obrera, D. Manuel Vigil, adalid convencido y tenaz de que un Seguro obligatorio necesita ante todo afianzar su arraigo y después su gradual y constante mejora en la serie de modalidades que ofrecen la ciencia y arte del Seguro de vida.

Así como quedan aún en España tierras y fuentes de riqueza inexploradas, por lo que es más sensible la emigración, también veremos en la segunda parte de este capítulo cuántos terrenos de fácil aprovechamiento dejan de cultivar las clases trabajadoras en diversos aspectos de nuestro régimen, en su totalidad bastante desconocido—de retiro obrero obligatorio. Ejemplos patrios en la industria, en la agri-

cultura (1) y en el comercio, harán comprenderlo mejor con la evidencia de los hechos.

Al margen de las explicaciones.

INFORMACIONES RELATIVAS AL CURSO

El Curso de Seguro obrero de Igualada, cuyas explicaciones se difunden sistemáticamente, ha motivado dos consecuencias interesantes: que se ocupe la cultura popular con bastante antelación de una Conferencia de Ginebra, la de 1925 sobre seguros sociales, y que en él se haya formulado un proyecto internacional, la Unión de Institutos Nacionales técnicos de Seguro obrero de función pública.

En Portugal se propone publicar el Instituto de Coimbra en su revista un artículo acerca del desarrollo de esta aspiración en tres conferencias del Sr. Maluquer: Madrid, Real Academia de Jurisprudencia (1905), relaciones internacionales del Seguro; Coimbra, Universidad (1916), bases de una Unión internacional del Seguro; Igualada, Ateneo de la clase obrera (1924), Unión internacional de Institutos Nacionales de Seguro obrero, como primera iniciación, con la protección de los respectivos Gobiernos.

Es una visión clara del Instituto Nacional de Previsión en lo futuro, dice autorizadamente su Presidente General Marvá. Me enorgu-

(1) En el aspecto agrario, quien haga un viaje de estudio al hermoso territorio de la Caja Regional de Previsión de Andalucía Oriental (Granada, Málaga, Jaén y Almería), no perderá el tiempo al apreciar ensayos, susceptibles, como todo, de retoques, en que la Caja, y especialmente su Director, Sr. Bonilla, han impulsado un movimiento de opinión. Ahora se dispone a realizar una excursión de estudio una signficada representación de la Comisión Paritaria del Instituto Nacional de Previsión—Sres. Cánovas y Cabello (D. Remigio)—, con lo que empieza a acreditarse en nuestro país la idea del Laboratorio experimental, precediendo a avances de la Economía popular.

En otro excelente territorio, el de la Caja catalana colaboradora de Pensiones para la Vejez, acerca del que no siempre se piensa en su mucha significación agraria, se están implantando, con buenos auspicios, un distinto y meditado sistema de aplicación de las bases del régimen y aún de expansión voluntaria, propuesto por una Ponencia constituida por los Sres. Boix, Mon y Pascual y Durán, y aprobada por el Patronato de Previsión social y el Consejo de Retiros obreros de Cataluña y Baleares de la Caja de Pensiones. El terreno de ensayo es Mataró, que siempre se ha distinguido por su significación mutualista y donde fué muy bien acogido el plan referido, en una reunión del Sindicato Agrícola de Mataró y su comarca y Cámara Agrícola (representación patronal) y las representaciones obreras reunidas en el Sindicato de Producción Agrícola de Mataró. Las respectivas sesiones, en las que intervinieron los Sres. Durán y Mon, constituyeron una actuación interesante de la obra social iniciada en la Junta magna celebrada en las Casas Consistoriales de Mataró en julio último.

llee que esta iniciativa de aspecto internacional se haya promovido en Igualada, manifiesta el igualadino General Vives, Subsecretario de Fomento.

Es otro aspecto de las explicaciones el interés que inspira a la República Argentina el carácter de función pública autónoma del Seguro obrero; lo evidencia una expresiva comunicación acerca de este Curso del Museo Social de Buenos Aires, relacionado desde hace años con el régimen de Previsión de España.

Considera que ha de ser este Curso popular importante para el Seguro obrero el Subsecretario del Trabajo, Sr. Aunós, que, con ocasión de su visita a la Caja de Pensiones para la Vejez de Barcelona, motivó la explicación de noviembre del tema internacional referente a la Conferencia de Ginebra.

A las relaciones publicadas de Centros que desean seguir estas explicaciones, deben adicionarse los Ateneos Enciclopédico Popular de Barcelona y Gerona, la Asociación de alumnos obreros de la Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú y la Cooperativa de Sitges.

En la Universidad de Valencia, el Catedrático de Derecho administrativo D. Luis Jordana, después de exponer la significación social del Curso, dedicó a sus alumnos ejemplares de las explicaciones del mismo.

Para la explicación de las normas técnicas del Seguro y su aplicación al retiro obrero, además de los ejercicios prácticos de cálculo de la pensión vitalicia diferida por los alumnos de la clase mercantil del Ateneo Igualadino, hay los del Ateneo de San Juan Despi, el primero adherido a esta cátedra popular, en unión de los de Gijón y San Feliu de Llobregat.

La revista *Catalunya Social* publica periódicamente un amplio resumen de las explicaciones.

En el mitin de afirmación gremial celebrado en Barcelona, y que fué muy concurrido, después de apoyarse la política social de Previsión y la conveniencia de la previa consulta al país para sus firmes y prudentes avances graduales, hizo suya la proposición de Maluquer, deseando que prospere oportunamente en Ginebra, para la continuidad de orientaciones en lo internacional, que hoy interesa tanto a los pueblos.

NOTAS DE UN ESPECTADOR

UN MAGISTERIO POPULAR

En el Ateneo Obrero de Igualada está dando un curso de seguro popular D. José Maluquer y Salvador. Esta propaganda social me sugiere algunos comentarios. Los Ateneos obreros de Cataluña son instituciones características que respondieron a la psicología del trabajador catalán, no sé si a la actual, pero a la que ha tenido antes de que el desarrollo de la industria acumulara allí masas de trabajadores forasteros.

En una época en que el nivel de la cultura popular era muy bajo en España, el obrero catalán tenía aspiración a «aburguesarse», a aproximarse a la clase media. Prefería el café a la taberna, quería leer e instruirse, o al menos instruir a sus hijos. Como el obrero inglés o norteamericano, se sentía por dentro «gentleman», igual a los hombres de la clase media, a los patronos entre los cuales había antiguos obreros; como él, podía ser patrono, si le empujaba la fortuna.

Creo que a este espíritu obedeció la fundación de los Ateneos obreros catalanes, que alguna analogía de espíritu presentaban en el mundo proletario con las Sociedades Económicas de Amigos del País, que fundó la burguesía ilustrada de fines del siglo XVIII, época en que se estimaba la ilustración, pero no para el hombre común, de oficio.

Formas más activas y eficaces de organización obrera han superado y dejado atrás a estos Ateneos populares. Mas no han sido inútiles. Fomentaron el espíritu de sociabilidad y la afición a la cultura entre los obreros catalanes. Han contribuido a la educación popular. Aunque la psicología, la influencia y la organización de la clase obrera han variado mucho, aún conservan esas Sociedades vitalidad como Centros de reunión y de cultura. Su neutralidad o apartamiento de las luchas industriales y políticas les ha permitido sobrenadar en las persecuciones y tormentas.

* * *

Nadie tan indicado como el Sr. Maluquer para unas lecciones populares de retiro obrero. El retiro obrero español es principalmente

obra suya; caso señalado de lo que puede conseguir la acción individual de un hombre tenaz y constante. Maluquer pertenece a una antigua familia catalana que ha mantenido en el siglo XIX una tradición liberal. Su abuelo, Alcalde constitucional de Barcelona, defendió con brío el fuero municipal en los principios del reinado de Isabel II, cuando la organización de los Ayuntamientos fué un tema o un pretexto de lucha política. Su padre fué constituyente en 1869, desempeñó cargos importantes en el reinado de D. Amadeo y bajo la República, y siguió liberal hasta el fin de su vida, aunque ya apartado de la política militante. Ha sido uno de los raros españoles que han saboreado el placer, poco apreciado, de rechazar una cartera de Ministro, como la rehusó cuando el Sr. Montero Ríos quiso sacar un Ministro de su tertulia senatorial del Senado, y le eligió como al decano de aquella reunión.

El hijo, el Maluquer actual, que no ha tenido vocación política ni ha intervenido en ella, convirtió su atención hacia las cuestiones sociales. Los que le conocieron en la Academia de Jurisprudencia y en otras actividades sosegadas de tono medio, propias de su carrera de abogado, no sospechaban el formidable organizador que había en aquel hombre de apariencia modesta, que aún no se había destacado. La fundación del retiro obrero y de su órgano el Instituto Nacional de Previsión le ha hecho una personalidad notoria y conocida en toda España.

Persiguió la idea, con rara perseverancia, en la Comisión y luego en el Instituto de Reformas Sociales. Luchó con la indiferencia del mundo político y del mundo obrero. Aprovechó hábilmente la época en que las reformas sociales fueron una etiqueta de moda en los partidos. Ha sido el principal obrero de la organización y de la legislación de los seguros sociales, que él ha denominado con acierto seguros de utilidad pública, y parte de su obra ha sido asociar a esta empresa personas autorizadas y capaces que con él han colaborado en este nuevo hecho y este nuevo derecho social.

En tal obra ha dejado sus mejores energías. Durante años le hemos visto, ya en edad madura, desplegar una actividad que envidiaría el más incansable de los misioneros, en favor de su propaganda social; ir infatigable de una a otra provincia, tener el tren por casa en continuos viajes, buscar adhesiones, mover a los indiferentes, convencer a los dudosos, allanar obstáculos con un tacto y una diplomacia en que se reflejaba el «seny» catalán. Así ha conseguido que el Instituto, nacido como una modesta creación oficial, se haya extendido por toda España y haya entrado en la zona de los grandes números, contando, como dijo hace poco el profesor Sr. Jordana en la Academia de Jurisprudencia, más de millón y medio de afiliados y cifrando sus operaciones por más de setenta millones.

Desgracias de familia, muy sensibles para un carácter afectivo, y el desgaste producido por aquel intenso derroche de energías, en un sexagenario, han obligado a Maluquer a otorgarse un periodo de reposo en su casa solariega de San Juan Despi. Mas el descanso para un hombre tan activo es una palabra relativa. En seguida proyectó y comenzó su curso de retiro obrero en el Ateneo de Igualada. Este magisterio popular es otra forma de propaganda para la cual tiene el autor de esas lecciones dos requisitos esenciales: popularidad y competencia.

El interés de este curso no consiste en formar técnicos del seguro popular. No es ese su intento. A lo que aspira es a interesar al obrero por un derecho que le reconoce la legislación, haciéndole ver su alcance y efectos, lo que hay en él de pan y de espíritu y familiarizándole con la práctica del sistema. Esta demostración no es superflua. El retiro obrero ha tropezado en todas partes con la indiferencia de los obreros, y en algunos países hasta con su hostilidad, por la cuota o contribución que se les exigía.

La indiferencia del obrero es explicable. Tiene necesidades y aspiraciones de mejoramiento más inmediatas; no está conforme, por lo general, con la presente organización industrial; pretende reformarla radicalmente. Aparte de lo cual, las perspectivas lejanas de la vejez son las que exigen mayor esfuerzo de reflexión y de cálculo para interesar a un hombre en la flor de la edad, en pleno tumulto de la vida. Por eso, entre los actuarios y oficiales de seguros, es cosa sabida que el de vejez es el más difícil de todos.

Poco a poco, la indiferencia de los obreros se va venciendo. La propaganda les va demostrando que, aunque las pensiones no son grandes, tienen un valor económico y un valor moral, pues no son una merced del patrono, sino un derecho. El socialismo, en su marcha hacia la ciudad futura, nada pierde con hacer más llevadero el camino.

El curso de retiro obrero de D. José Maluquer en el Ateneo de Igualada es objetivo, es una exposición de hechos y un comentario sencillo y práctico, *biológico*, podría decirse, ahora que es uso extender a los fenómenos sociales, con más o menos exactitud, las nociones de la Biología. Da a conocer una parte de la reforma social en España, que no se ha quedado en institución de *Gaceta*, sino que ha echado raíces y ha adquirido vitalidad. A la lección de la palabra se une, en estas explicaciones populares, la lección muda del ejemplo, por ser quien las da un caso ejemplar y raro de consagración a una obra de utilidad pública.

E. GÓMEZ DE BAQUERO.

(De *El Sol*.)

CONMEMORACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO

Actuación de los Ateneos obreros de Igualada y Villanueva.

SE ha celebrado en el Ateneo Obrero de Villanueva y Geltrú, con el concurso de la Asociación de Alumnos Obreros de dicha Escuela Industrial, que es la más antigua de nuestro país, el acto final de la conmemoración en la cultura popular de la Ley del Instituto Nacional de Previsión, comenzada en el Ateneo igualadino el día 27 de Febrero.

La conmemoración ha sido esencialmente práctica. En Igualada consistió principalmente en la explicación, por el Consejero-Delegado del Instituto, Sr. Maluquer, de la lección correspondiente a la costumbre social de la cuota obrera, explicando el sistema vigente de mejoras del Retiro obligatorio. En Villanueva y Geltrú se han formulado los conceptos fundamentales de la política social de Previsión hasta ahora explicados en el Curso sistemático de Seguro obrero, y después de quedar expuestos en sitio visible del Ateneo, se comunican con igual deseo a los Centros culturales de toda España donde se sigue dicho Curso, aceptando, al verificarlo, una interesante iniciativa del Centro de Lectura de Reus.

Han aprobado esta fórmula de conclusiones y firman el documento de comunicación a los Centros: el Vicepresidente del Instituto, D. Inocencio Jiménez; el Consejero-Delegado, Sr. Maluquer y Salvador; el Consejero de la Caja de Pensiones para la Vejez, Sr. Gich; el Vocal patronal de Cataluña, Sr. Sorique; los Vocales obreros de la Comisión Paritaria Nacional Sres. Cabello (Valladolid), Durán (Cataluña), Sanchis (Valencia); el Presidente del Ateneo igualadino, Sr. Sabaté; el Presidente de la Asociación de Alumnos Obreros de la Escuela Industrial de Villanueva, Sr. Virella; el del Ateneo Popular de San Juan Despi, Sr. Mazón, y el representante del Ateneo Obrero de Gijón, señor Vigil, que fueron los primeros adheridos al Curso de Seguro obrero.

Se encomiaron las comunicaciones de diversas regiones de toda España, mencionando casos prácticos, individuales y colectivos, de cuotas complementarias de la clase trabajadora, de las que resulta que hay ya bastantes sectores obreros que tienen aseguradas 500 pesetas anuales de retiro, en alguna fábrica 1.000 pesetas, en otras anticipa-

da la edad a los sesenta años, y en bastantes asegurada la protección familiar.

Recibiéronse expresivos telegramas del General Marvá y del Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia, donde se ha celebrado en Madrid la conmemoración de la Ley de Previsión, y del Secretario del Comité internacional de Actuarios de Seguros (Bruselas), elogiando la neta y constante observancia de los principios científicos en nuestro régimen de Previsión popular.

Importante documento obrero.

«Los Vocales obreros de Cataluña, Valladolid-Palencia y Valencia, y Colaboración asturiana en la Comisión Paritaria Nacional de Previsión, reunidos en el Ateneo de la clase obrera de Igualeda, recogiendo la opinión de cuantos elementos obreros trabajan en toda España por el arraigo y progreso del régimen legal del Retiro obligatorio, consideran interesante que se conmemore prácticamente en la cultura popular la Ley de creación del Instituto Nacional de Previsión, con la explicación del sistema de mejoras del Retiro obligatorio, por el Consejero-Delegado, Sr. Maluquer, colaborando oficialmente en la política social desde la Cátedra de un Ateneo Obrero, a la vez que en otro Centro cultural, la Academia de Jurisprudencia de Madrid, hablará el Presidente del Instituto, Sr. General Marvá, y expondrá el Sr. Jordana el impulso del Instituto al Seguro de pensiones.

Entienden los reunidos que, como en todos los aspectos de la política social, es de esencial eficacia la actuación obrera, y esto ya lo confirman algunos resultados iniciales del concurso intenso de la propaganda de la clase trabajadora en favor de la cuota voluntaria. Para muchos será, no obstante, una novedad conocer que, si en otros países existen pensiones más altas que las iniciales de aquí, en regímenes en pleno desarrollo y con el concurso obligatorio del Estado, del patrono y del obrero, también ocurre esto en España, donde existe el concurso obligatorio del Estado y del patrono y el voluntario del obrero. La pensión asegurada aparece excedida en bastantes casos, y hay ya algunos en que pasa de 1.000 pesetas, así como en otros la edad de retiro anticipada a sesenta años, y en varios la protección del obrero a los suyos, en caso de fallecimiento, que puede llegar a 5.000 pesetas, lo que constituyen aplicaciones del sistema vigente de mejoras del Retiro obligatorio, con bonificación inicial del Estado, y más si éste decide en favor de los obreros otra extraordinaria, en proporción análoga a la concedida a los patronos anticipados, para cuantos de aquéllos se acojan a dicho régimen de mejoras en el año actual, teniendo todo ello como interesante el convertir, automáticamente, la pensión vitalicia de 365 pesetas anuales en inmediata, en caso de invalidez absoluta, compatible con la indemnización por accidente.

Esto no significa, como hemos dicho varias veces, que no concedamos interés preferente a la utilidad social que producen las inversiones financieras y que no trabajemos todos con el mayor empeño por la evolución incesante del régimen de Retiros, basado en una continuidad que afirma su actuación autónoma, en relación con el Ministerio de Trabajo.—*Remigio Cabello.*—*Juan Durán.*—*Francisco Sanchts.*—*Manuel Vigil.*

27 de febrero de 1925.»

Retiro obrero: Costumbre social complementaria.

Esta conmemoración de la Ley de 27 de febrero de 1908, atendida con una labor de trabajo en Igualada, con la explicación mensual del Curso de Seguro Obrero, dedicada al sistema de mejoras del Retiro obligatorio, adquiere gran significación con la información que llega de las diversas regiones, comunicando algo importante al Retiro obligatorio, como es el comienzo de una cuota voluntaria habitual de la clase obrera.

Sin perjuicio de una nota sistematizada de estos avances y del muy interesante de la Cristalera Española de Arija (Burgos), indicado en la explicación, difundimos, desde luego, las siguientes informaciones:

Vizcaya.— En la Compañía de Ferrocarriles de La Robla, Sociedad Minera Franco-belga y otras entidades, se verifica la cotización voluntaria de afiliados al Retiro obligatorio. Tiene la Caja Colaboradora abiertas actualmente 1.650 cuentas individuales, en las que se imponen anualmente 24.000 pesetas.

Extremadura.— Acaban de distribuirse en la Diputación provincial de Cáceres bonificaciones del 25, 50 y 100 por 100, ofrecidas por la Caja Extremeña a 41 obreros que aplican voluntariamente el sistema de mejoras (cajistas de varios periódicos, Eléctrica de Valencia de Alcántara, diversos afiliados a la Federación de Sociedades Obreras de Badajoz, obreros agrícolas, etc.). Se abre un nuevo concurso más amplio. El Gobernador civil de Cáceres expresó el aplauso del Gobierno a todos los que han contribuido a este progreso social.

Guipúzcoa.— Los obreros colaboran voluntariamente con los patronos a constituir una pensión mayor de la inicial de una peseta en la fábrica de boinas de Elósegui (Tolosa) y en la Sociedad de tejidos de Rentería.

También hacen imposiciones de una peseta mensual los trabajadores de La Papelera Española de Rentería y Banco de Armas de Fuego de Éibar.

Las cuotas obreras mensuales para constituir capital-herencia y aumento de pensión de retiro oscilan entre una y cinco pesetas en las

fábricas Limousin, Aramburu y Raguan y en La Papelera de Arzalza, de Tolosa.

Cataluña. — Obreros que cotizan voluntariamente para anticipar la edad de retiro: Mataró (en las fábricas de Marfá, Minguell, Vigá, Gassol, Pujadas, Viladevall, Asensio, Ribas y Juliá, Coll y Regá); para aumento de pensión (en el Metro y en las fábricas de Casanovas e Hijos, Godó, Urbez, Schuckert (Barcelona), Padrós (Badalona) y Carós (Santa Coloma de Farnés), y para el capital-herencia: Ateneo Popular y fábrica de Bartolomé y Coll (Santa Coloma de Farnés), Papelera Española (Prat de Llobregat) y Pradell (Badalona); 22 anticipaciones el 24 de octubre último en Sitges. — Acuerdo de la Federación Regional de Cataluña aprobando el adoptado por la Cooperativa de Sitges de aplicar una parte del excedente a bonificar las cuotas voluntarias de sus socios afiliados al Retiro obrero obligatorio.

Caja de Valladolid-Palencia. — Las obras de la Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios, explotadora de las líneas de Castilla, ingresan las cuotas de unos 200 obreros que practican el sistema de mejoras (aumento de pensión, anticipación de edad de retiro y capital-herencia).

Asturias. — Han empezado en Oviedo las afiliaciones de la propaganda obrera hecha en favor del sistema de mejoras del Retiro obligatorio.

Santander. — Han comenzado las afiliaciones voluntarias para mejora de régimen en importantes fábricas de Revilla de Camargo y la Asociación de Obreros Municipales de la capital.

Galicia. — Acto público de concesión de bonificaciones de constancia a los obreros que aplican el sistema de mejoras del Retiro en la Caja Regional General Gallega de Electricidad; corresponde, con parte de beneficios a cuota, 300 obreros para aumento de pensión y capital-herencia.

Resumen. — Mientras se arraiga la zona inicial del Retiro obrero obligatorio y se estudian sus prudentes avances por la Comisión Nacional de Estadística Técnica de Previsión (que ahora trabaja en Cataluña con colaboración obrera de diversos matices) y por la Comisión Paritaria Nacional de Previsión, ha comenzado la costumbre social de la cuota voluntaria obrera para el sistema legal de mejoras, merced, en parte principal, a la propaganda de la misma clase trabajadora.

Consecuencia de ello si hay naciones en que, merced al concurso de las cuotas patronal, del Estado y obrera, la pensión puede ser mayor de la peseta diaria, anticiparse la edad en ciertos Estados, haber en alguno protección familiar — en España también — es alcanzar resultados semejantes en esta tendencia de conjunción de las zonas obligatoria y previsión (que ahora trabaja en Cataluña con colaboración voluntaria).

En este régimen hay en España obreros que tienen reconocida ya

la peseta diaria, casos en que ya la perciben bastantes obreros de sesenta y cinco años (Sociedad Hullera Española de Asturias) y otros en que se tienen pensiones en curso de seguro de más de 1.000 pesetas y capital-herencia de 5.000 pesetas.

Todo esto sin menoscabo de la zona mínima obligatoria uniforme para todos los trabajadores.

La bonificación especial del Estado, análoga a la que desarrolló considerablemente la anticipación patronal, la pide la Asamblea de Cáceres de 8 de este mes, a instancia de su Federación de Sociedades obreras.

Cristera Española de Arijá (Burgos): Consideramos tan interesante el caso iniciado por acuerdo de la Empresa y de 300 obreros, que lo completamos con el desarrollo de dichas normas de trabajo.

Estudio del caso de un obrero de edad de veinticinco años:

Cotización voluntaria anual (tres categorías, según la remuneración).— A: obrero, 36 pesetas anuales; patrono, 18; 5 por 100 del Estado, 2,70; B: 41, 21 y 3, respectivamente; C: 48, 24 y 3.

Anticipo de edad de retiro y capital-herencia: Edad de retiro asegurada para la peseta diaria, sesenta años.

Capital-herencia: Adquieren un máximo de 5.000 pesetas a los cincuenta y siete (A), cincuenta y uno (B) y cuarenta y siete (C) años de edad.

Pasadas dichas edades se aplican todas las imposiciones a aumento de pensión, que da derecho a los sesenta y cinco años a la de 403,30 pesetas (A), 464,50 (B) y 536,25 (C). Recuérdese que estas letras indican las tres categorías de imposiciones voluntarias indicadas al principio.

Aumento de pensión de retiro: Se aseguran por la edad de sesenta y cinco años las pensiones de 1.046,90 pesetas (A), 1.158,75 (B) y 1.267 (C).

Anticipación de edad y aumento de la pensión de retiro: Pensión a los sesenta años, 365 pesetas en los tres casos.

A los sesenta y cinco años: A, 675,10 pesetas; B, 751,66 y C, 825,28.

A este avance interesante va asociado el nombre de D. Basilio Paraiso, Presidente de la Caja de Previsión Social de Aragón y Consejero honorario del Instituto Nacional de Previsión, así como en la Sociedad Hullera Española de Asturias (premio de retiro de trabajadores de todas edades), el de su Gerente, Sr. Marqués de Comillas.

No debemos olvidar tampoco a bastantes casas de Zaragoza, que tienen asegurada la pensión de retiro de 500 pesetas, algunas con colaboración obrera.

Igualada 27 de octubre de 1925.

EL MONUMENTO A D. EDUARDO DATO EN VITORIA

EL 8 de marzo, cuarto aniversario de la muerte del Sr. Dato, se celebró en Vitoria la solemne inauguración del monumento que la provincia de Álava ha dedicado a tan esclarecido hombre público.

El monumento, obra de Mariano Benlliure, es una alegoría de la Ley de Accidentes del trabajo.

A la inauguración del monumento fué invitado expresamente, por el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Alava, el Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión, quien delegó en el Letrado Asesor, D. Rafael García Ormaechea, para que ostentase en dicho acto su representación.

La Previsión Social Alavesa había publicado en la prensa local el adjunto requerimiento a los obreros vitorianos, excitándoles a concurrir al acto, para depositar una corona al pie del monumento del primer Presidente del Instituto Nacional de Previsión, y, en efecto, una nutrida representación patronal y obrera, al frente de la cual estaba la Dirección de la Caja de Previsión Social Alavesa y el Sr. García Ormaechea, se incorporó a la comitiva y depositó la corona en el monumento, que estaba cubierto completamente de ofrendas análogas.

El Sr. Maluquer dirigió a la prensa local un telegrama de adhesión, que fué publicado en los periódicos de Vitoria y sumado a innumerables comunicaciones de igual indole, recibidas de toda España.

En memoria de D. Eduardo Dato, la Caja de Ahorros de Alava acordó conceder pensiones vitalicias de una peseta diaria a cuatro ancianos de Vitoria, y el Instituto quiso asociarse a este homenaje, bonificando con una pensión de 50 céntimos diarios, también vitalicia, a los cuatro ancianos favorecidos por la Caja de Ahorros; y al hacerse público este acuerdo del Instituto en el solemne acto celebrado en el Teatro de Vitoria en la tarde del día 8 de marzo, la concurrencia acogió con nutridas salvas de aplausos el mencionado acuerdo del Instituto Nacional de Previsión.

A los obreros vitorianos.

«La Previsión Social Alavesa, constituida para gestionar en el territorio de esta provincia la aplicación de los Seguros sociales, enco-

mendados al Instituto Nacional de Previsión, se cree en el deber de invitar a los trabajadores vitorianos a que se asocien mañana a la representación de esta entidad, que depositará una corona en el monumento de D. Eduardo Dato, primer Presidente del Instituto Nacional de Previsión y uno de los principales autores de nuestra legislación obrera.—*La Junta.*»

Telegrama del Sr. Maluquer.

«Barcelona 6, 19,15. — Previsión Social Alavesa.

Hace bastantes años tuve la satisfacción de llevar a Vitoria, acompañando al brillante escritor Ortega Munilla, la representación del inolvidable y malogrado D. Eduardo Dato, en muy memorables Juegos florales, que no pudo presidir personalmente, y en que fué tributado homenaje a la ancianidad.

Proponíame ahora, y no me ha sido posible, asociarme otra vez al especial cariño del pueblo vitoriano al noble patricio, al que, en la esfera del progreso social, tanto debe España, al impulsar, con la Ley de Accidentes del trabajo, la iniciación de nuestra legislación obrera y con la presidencia en su fundación del Instituto Nacional de Previsión—proseguida con éxito por otro benemérito patricio, el General Marvá—, el impulso a la política orgánica de evolución incesante y de cordialidad social y regional y el consejo de la obsesión de solvencia constantemente tenida por norma preferente.

Agradecería se hiciese llegar a la amable prensa alavesa esta modesta y sentida asociación al homenaje que la culta ciudad de Vitoria dedica a un español preclaro.—*José Maluquer y Salvador.*»

VARIA

El Estado y el ahorro.

LA labor que realizan las Cajas de Ahorro en nuestra patria merece un decidido apoyo del Poder público; y disposiciones como la de 21 de enero último, que, sin duda con error notorio, equipara los sorteos entre los imponentes a la Lotería Nacional, y los persigue como contrabando, no son las que mejor responden a la misión del Estado respecto a aquellos benéméritos organismos. Más de mil millones del ahorro español han recogido las Cajas, y una gran parte de esa cantidad se destina a sostener obras benéficas y sociales, como asilos, Montes de Piedad, colonias escolares, casas baratas, caminos, carreteras, etc., etc.

Y por lo que se refiere a la previsión social propiamente dicha, regida y administrada por el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras, los resultados no son menos sorprendentes. Ya es sabido que la Ley del retiro obrero faculta a los órganos gestores del seguro para invertir una parte prudencial de las reservas técnicas y fondos de capitalización en fines sociales de interés colectivo, como casas baratas, hospitales, Institutos de reeducación profesional, dispensarios, obras de saneamiento de terrenos, de irrigación, de establecimiento de nuevos cultivos, de construcción de nuevos edificios escolares, etc., etc. Pues véase, como botón de muestra, lo ya realizado y en vías de realizarse por la Caja Regional de Salamanca, Avila y Zamora, según datos del día.

La Caja, cuyos Estatutos han sido aprobados en 27 de marzo último, construye, en la actualidad, edificios escolares en quince pueblos; habrá comenzado a construir en el próximo junio escuelas en diez pueblos más, y el arquitecto tiene en estudio, en estos momentos, los proyectos de edificios de la misma especie para ventiocho pueblos. Ha dotado de cementerio a dos pueblos, ha abastecido de agua a otro, y espera tan sólo a que se promulgue el Reglamento de la nueva Ley de casas baratas para ejecutar un plan de casas baratas por el territorio de las tres provincias.

Ante hechos tales, una política de desafecto hacia las entidades

que administran el ahorro, realmente no se concibe. Y menos en nombre del Tesoro—cuyos intereses se invocan en la Real orden comentada—, porque es un hecho que los fondos de la previsión y del ahorro libran a la Hacienda pública de la pesada carga que representaría la realización de las múltiples obras de interés colectivo que se llevan a feliz término con los recursos del ahorro.

(De *El Debate*.)

Pro retiro obrero.

LA vida del obrero es así: se defiende de continuo a zarpaos mientras es joven y trabaja; pero cuando la juventud desaparece y, a pasos agigantados, llega la decadencia de las fuerzas, cuando, en una palabra, es viejo, ¡qué perspectiva más siniestra se presenta para el explotado! ¿Quién le dará de comer? ¡Si sus hijos pasan las mismas desdichas que el autor de sus días pasaba cuando era joven!

Mas, ¡ah! Un deber social ha tomado carta de naturaleza en la ley escrita, y todos los obreros, los explotados todos, que no queremos que la ancianidad obrera pase por las amarguras de terminar su vida como un perro, sino teniendo aquello que precisa para no morir de hambre, tenemos obligación sacratísima de defender el retiro obrero.

¿Qué es el retiro obrero? Mirad: por cada día que trabajáis para el patrono, éste viene obligado a entregar a una Caja, que se llama de Previsión social, 10 céntimos, obligación que es inexcusable desde que el obrero ha cumplido los diez y seis años hasta los sesenta y cuatro.

Como es una Ley que favorece en tan gran modo a los trabajadores, éstos son los que se deben aprestar para que la Ley del Retiro obrero, de tan alto valor humanitario, se cumpla estrictamente. Ya veis, pues, que tenemos un medio, y un medio legal, para ahuyentar el terrible fantasma del hambre y la miseria cuando el cuerpo no puede rendir fuerza al trabajo.

No reparéis en que es una peseta lo que ha de recibir el obrero anciano a los sesenta y cinco años, pues sobre ser algo que antes no tenía, esto puede mejorarse.

Además, que es de gran trascendencia el reconocimiento legal de que algo se le debe al obrero viejo, que ya no es trasto inútil en que se debe cebar el hambre y la miseria, siendo candidato obligado a un asilo, en donde pasa fuera de los suyos el resto de sus días.

Trabajemos, obreros, por lo nuestro, por el retiro obrero, mejoramiento social que hemos de atender con gran solicitud, por el trascendental fin que persigue.

J. MARUENDA.

Villena. — (De *El Socialista*.)

Información española.

El Curso de Seguro obrero. Está alcanzando una lisonjera difusión el Curso de Seguro obrero que viene dando en el Ateneo Obrero de Igualada nuestro Consejero-Delegado. La Prensa de Barcelona le consagra la atención que revelan los artículos de *La Veu*, *La Vanguardia* y *El Diario de Barcelona*.

Una autoridad internacional como M. Thomas ha dirigido al señor Maluquer la siguiente carta:

«Sr. D. José Maluquer y Salvador, Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión.

Muy señor mío: Ha llegado a mis manos el folleto referente al avance de la explicación décima del Curso de Seguro obrero, que explica usted en el Ateneo Igualadino de la Clase Obrera, y en el cual trata usted de las orientaciones internacionales de Previsión: *La Conferencia de Ginebra y los Seguros Sociales*.

Con el mayor interés he leído el expresado texto, en el que magistralmente expone usted la actuación internacional sobre la importante materia del Seguro social. Y mucho debo agradecerle el caluroso elogio que hace usted del Organismo internacional del Trabajo y de la Oficina de mi cargo, contribuyendo a que se difunda entre las clases obreras el conocimiento de la acción desarrollada por esta Institución de la Sociedad de las Naciones.

En cuanto a los amabilísimos términos en que se refiere usted a mi persona, no puedo menos de manifestarle mi más vivo reconocimiento, aun comprendiendo que, más que a nada, se deben a una extremadamente bondadosa apreciación de usted.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecerme a usted, con la mayor consideración, como suyo atento y afectísimo seguro servidor. — (Firmado), *Albert Thomas*. — 27 enero 1925. (Es copia.)»

También la Caja de Previsión de Valencia aconseja la persistencia en este avance de retiro obrero.

Visita del Subsecretario del Trabajo a la Caja de Previsión social de Aragón.

El Subsecretario del Trabajo, durante su estancia en Zaragoza en el mes de marzo, visitó la Caja de Previsión social de Aragón.

Después de recorrer los locales en que están instalados los distin-

tos servicios, estuvo buen rato reunido con los Consejeros de la Caja y con el Presidente del Patronato de Previsión social, Sr. Lasierra, que preside la Diputación de Zaragoza, que, al igual de las otras dos aragonesas, patrocina esta Obra de Previsión.

El Sr. Aunós estudió las estadísticas y la documentación de contabilidad, alabando la expansión metódica y sólida de la Caja, que tiene afiliados 94.190 obreros.

El Consejero-delegado hizo notar cuánto ha contribuido al fomento y robustez de esta obra el sentido social que domina en los patronos aragoneses, que, primero anticipándose generosamente al régimen obligatorio y contribuyendo a la fundación de la Caja, después siendo elementos muy eficaces en la labor administrativa del Consejo de esa entidad y en la labor social del Patronato, explican que haya 6.417 patronos aragoneses que cumplen este deber, siendo, entre ellos, agricultores 2.084, cifra esta última que por sí sola es un elogio de los labradores de nuestra tierra y de cuantos se cuidan de su formación social. También hizo justificado encomio de la cooperación prestada por la Universidad, por la Inspección de Primera enseñanza y por el Magisterio, para el fomento de la construcción de escuelas y para la intensificación de la Mutualidad escolar. Y se congratuló de la coincidencia lograda hasta ahora en todos los sectores obreristas cuyas organizaciones han contribuido a la propaganda de los seguros sociales, y en especial del Retiro obrero, con leal adhesión, que no supone la renuncia a conseguir los progresos de que es susceptible el régimen legal.

El Sr. Aunós felicitó a los Consejeros por tan preciadas colaboraciones y dedicó especial elogio a las inversiones de finalidad social, que son preocupación eminente del Consejo, congratulándose de que entre lo hecho y lo que está en tramitación o en mero estudio haya veintiún casos de préstamos a Ayuntamientos para la construcción de Escuelas, cuatro de abastecimiento de aguas y saneamiento y sesenta y cinco de ayuda para la construcción de viviendas económicas (San Juan de Mozarrifar y Hogar Obrero). Todo lo cual supone unas 536.000 pesetas ya concedidas, y cantidades mucho mayores solicitadas y que se entregarán conforme se formalicen los convenios y las disponibilidades de la Caja.

El Sr. Subsecretario hizo elogios de la gestión técnica y del espíritu social de la Caja, instalada modestísimamente mientras dedica todos sus caudales disponibles a mejorar la instalación de las Escuelas y a sanear la vida de los pueblos de todas las provincias aragonesas.

En el cambio de noticias y opiniones entre el Subsecretario y técnicos del Ministerio del Trabajo y los Consejeros de la Caja dominó la afirmación de que el régimen técnico del Retiro obrero, organizado austeramente por el Instituto Nacional de Previsión con la «obsesión de la solvencia», tiene fecundidad bastante para responder a las aspiraciones legítimas de obreros y patronos si éstos contribuyesen, cum-

pliendo sus respectivos deberes, a que el régimen tenga todo el desarrollo previsto en su reglamentación hasta lograr que todos los asalariados estén afiliados desde los diez y seis años y por ellos coticen con la mayor continuidad posible los obligados a ello.

Actuación social valenciana: Prosiguiendo las reuniones recientemente celebradas en Cataluña, con el mismo carácter amplio de colaboraciones obreras, la Comisión nacional de Estadística técnica, ha estado en Valencia el Presidente de la misma, D. José Maluquer y Salvador.

En las reuniones celebradas en la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, a las que asistieron elementos obreros de muy distintos matices, después de recordarse la eficaz y brillante intervención de Valencia en la implantación de los organismos y legislación de reformas sociales y de retiro obrero, se examinaron las dificultades con que había de tropezar cualquier nuevo avance en el régimen de retiro obrero obligatorio y la conveniencia de formular con precisión las características peculiares del mismo en España con el optimismo que autorizan los resultados ya obtenidos. El resultado de estas conferencias cristalizará en el programa de la próxima lección que el Sr. Maluquer explicará en el curso de Seguro obrero que viene dando en el Ateneo de la Clase Obrera de Igualada, que tiene repercusiones, no sólo en toda España, sino también en las relaciones ibero-americanas.

El programa de dicha lección recoge la principal característica de nuestro Régimen, en el cual se observan dos grandes zonas. En una se ha llegado a mutualizar todas las operaciones uniformes, y en la otra se han de mutualizar las operaciones diversas, mediante lo cual se llega a coordinar la actividad humana individual y colectiva.

La primera de esas zonas está constituida por la pensión mínima del Retiro obrero obligatorio que se forma por la actuación patronal y del Estado que la Ley hace obligatoria. La segunda zona de modalidades diversas está formada por el sistema de mejoras y se basa en la cuota obrera. En el estado actual de la institución del Retiro; esta cuota debe tener carácter voluntario, y por hoy el mejor sistema es el de presentar a la actividad individual y social distintos modelos, que actualmente se concretan en estas tres mejoras:

- 1.ª Aumento de pensión;
- 2.ª Anticipación de la edad de retiro, y
- 3.ª Protección familiar mediante el capital-herencia.

La eficacia de mutualizar estas operaciones deriva de la compensación de riesgos, que es su base esencial, y del establecimiento de una cuota media de recaudación para compensar la diferencia de

cuotas proporcionales a las diversas condiciones individuales de riesgo; por ejemplo, la diferencia de edad al contratar la operación.

La discrepancia entre el régimen español y todos los demás al no hacer obligatoria, desde luego, la cuota obrera, ¿es una deficiencia, o constituye una mayor perfección? Este problema tiene un primer aspecto, y es el de que las soluciones rígidas sean uniformes, o estableciendo categorías de trabajadores requieren pueblos y estructuras sociales de gran sentido orgánico, y especialmente aptas para un desarrollo evolutivo normal, y además ofrecen grandes inconvenientes para cambiar los sistemas perfectamente articulados. De aquí el segundo aspecto del problema que ha de estudiarse en esa lección, y considera las ventajas de dejar todo lo que por su naturaleza es inflexible y uniforme para el mínimo obligatorio, constituido hoy por la pensión inicial de una peseta y dejar todo el resto para un componente flexible, que permita adaptar, en cada caso, el régimen de mejoras a las conveniencias eventuales de la vida social.

Para conseguir esto, conviene recordar que la característica de esta segunda zona es la costumbre social y la formación del hábito por medio de actos coincidentes. Para formar esta costumbre, como cualquier otra económica, es indispensable la cultura popular, que ya existe en algunas regiones, gracias a intensas y continuadas propagandas y que de difundirse, divulgando modelos que sean incentivos para la acción, como los que se han indicado ya anteriormente, y ejemplar como los antecedentes del régimen de libertad subsidiada, anticipación patronal en el régimen de Retiro obligatorio, etc.

Ateniéndose a estas normas, la solución que ha de estudiarse, porque parece la más práctica, es la de establecer una bonificación especial del Estado de tres pesetas anuales a los inscritos en el sistema de mejoras, o a los que se inscriban antes del 31 de diciembre de este año, bonificación que se mantendrá, si los obreros continúan cotizando su cuota voluntaria, y que se transformarían en un 25 por 100 aproximadamente de bonificación, para los que así se anticipasen en el caso de hacerse obligatoria la cuota obrera, de un modo análogo a lo que se hizo por los patronos que inscribieron a sus obreros antes de ser obligatorio el régimen.

Después de explicadas las normas técnicas del Seguro, será fácil hacerlo en esta lección de los efectos de la pensión nacional como aumento de la obligatoria y de las modalidades del sistema de mejoras, como por ejemplo, el anticipo de edad.

También se explicará cómo el capital reservado para formar un capital-herencia con cuota media de recaudación, ofrece en este régimen la ventaja de la contraposición de riesgos, que permite comprobar en la realidad las bases técnicas del régimen. Como es evidente que si se da el riesgo de muerte antes de la edad de retiro no puede cobrarse la pensión de éste, y por el contrario, si el obrero alcanza la edad de retiro no se para el capital-herencia, automáticamente se eli-

minan los riesgos que resultan de no ejercerse una selección médica entre los asegurados.

El desarrollo de estas ideas permite señalar en esta lección la significación económica de las modestas iniciativas.

Aquel real de plata que fué base de todo el organismo de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, no sería nada al lado de la pensión inicial de una peseta diaria en nuestro régimen, y de los efectos de una cotización por parte del obrero de una peseta al mes en el régimen de mejoras.

Las consecuencias prácticas de este sistema son que la zona mínima obligatoria ya establecida de la pensión de retiro permite atender a la movilidad característica de los trabajadores en el espacio, en el tiempo y en la profesión, mientras que el sistema de mejoras tiene toda la flexibilidad de una costumbre social, cuyos avances puede ir recogiendo la Ley. Además, este sistema de mejoras, auxiliado por algunas iniciativas patronales, puede, en algunos casos, como, por ejemplo, en las industrias agotadoras, realizar prudentes avances del régimen, sin ocasionar trastornos en el mismo ni desatender las condiciones en que puede encontrarse la producción.

Nuestro régimen, que tiene ya muy extendida la costumbre social de Homenajes a la Vejez, debiera ahora impulsar, al conmemorarse el 27 de febrero, el aniversario de la Ley orgánica de creación del Instituto Nacional de Previsión, esta otra costumbre encarnada en el régimen de mejoras. Ningún otro régimen de retiro ha favorecido tanto la acción conjunta de la Ley y de la costumbre social, ni manifestado tanto la convicción de que son más fuertes los pueblos de Derecho consuetudinario que los meramente legalistas.

Estas afirmaciones del Sr. Maluquer, tanto más simpáticas cuanto que, al formularlas, recordaba que estaba hablando en la tierra del Tribunal de las Aguas y de las costumbres jurídicas de Altea, cerrarán su próxima e interesante conferencia en el curso de Seguro obrero, cuya eficacia educadora popular hace esperar confiadamente una cooperación cada vez más intensa y cordial del elemento obrero en un régimen especialmente establecido para redimirle del desamparo en la vejez, que constituye una de las mayores preocupaciones de cuantos se interesan por el bienestar de esa clase y por la justicia en la organización social.

Nombramiento de la Comisión paritaria del ramo de confecciones.

En el salón de actos del Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares se reunieron el 22 de marzo los representantes de entidades patronales y obreras del ramo de confecciones (camisería, corbatería, ropa

blanca y similares), con asistencia asimismo de patronos y de obreros y obreras destajistas no asociados del expresado ramo, al objeto de dar cumplimiento al art. 20 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, de conformidad con las normas de procedimiento fijadas por el Instituto Nacional de Previsión, o sea proceder al nombramiento de una Comisión paritaria compuesta de elementos patronales y obreros del expresado ramo, llamada a determinar la «obra-tipo» o el «salario-tipo» en los trabajos a destajo en relación a la forma de contribuir los patronos a la constitución obligatoria de pensiones para la vejez para sus asalariados destajistas.

Por delegación expresa del Patronato, presidió la reunión su Presidente, D. Alberto Bastardas, junto con los Vocales D.^a María Doménech de Cañellas y D. Francisco Arjalaguet, asistiendo también el Inspector regional del Régimen de retiro obrero obligatorio, D. Juan Mon, y actuando de Secretario el que lo es del Patronato, D. Antonio Cassany.

Entre los reunidos reinó la mayor armonía, haciendo uso de la palabra, además de los Sres. Bastardas y Mon, los patronos Sres. Morelló, Salvá, Maese y Fabrés, y las obreras Srtas. Elvira Reig, Josefa Corbella y Mercedes Cabré.

El Sr. Mon explicó la trascendencia que tiene para la mujer que trabaja el estar afiliada en el Régimen, por afectarle de una manera especial el subsidio de maternidad, además del derecho de invalidez prematura y constitución del capital-herencia, íntimamente ligados al seguro de vejez, y el patrono D. Juan Morelló, en nombre de las Agrupaciones de camiseros y corbateros al por mayor, rogó constara de manera fehaciente, estimándolo como un honor, el hecho de que el ramo a que pertenecían los reunidos fuese el primero que iniciase en Barcelona la labor señalada en el art. 20 del Reglamento general del Retiro obrero para lograr que sus asalariados disfrutaran de las ventajas y mejoras del mismo.

Acordóse por unanimidad el nombramiento de la siguiente Comisión paritaria del ramo de confecciones (camisería, corbatería, ropa blanca y afines):

Por delegación expresa del Patronato: D. Alberto Bastardas, Presidente; D.^a María Doménech de Cañellas y D. Francisco Arjalaguet; Vocales patronos efectivos: D. Faustino Salvá, D. Ricardo Maese, don Juan Fabrés y D. Juan Morelló; Vocales patronos suplentes: D. Pedro Pastells, D. Francisco Freixes, D. Honorato Ruiz de Palacios y D. Florencio Galcerán; Vocales obreros efectivos: Srtas. D.^a Elvira Reig, D.^a Mercedes Cabré, D.^a Amelia Pardo y D.^a Carolina Royo Martín; Vocales obreros suplentes: Srtas. D.^a Josefina Artigas, doña Emilia López, D.^a Carmen Jové y D.^a Enriqueta Moncunill.

La referida Comisión paritaria, de acuerdo con las disposiciones legales, celebrará su primera sesión el día 1.º de abril próximo para constituirse y dar cima a la labor que le ha sido confiada.

En breve plazo, y al igual objeto, serán convocados por el Patronato los patronos y obreros del ramo de sastrería.

Conferencia de D. Severino Aznar en Ciudad Real. En Ciudad Real, el 29 de marzo, invitado por la Federación de Sindicatos agrícolas, dió una conferencia el asesor del Instituto Nacional de Previsión, D. Severino Aznar, quien expuso cuánto interesa a los campesinos cooperar a la implantación, en el campo, del régimen de retiro obligatorio, obra de justicia social conforme con el espíritu cristiano, y la responsabilidad moral en que incurren los patronos que no satisfacen las cuotas del retiro de sus obreros, pues esas cuotas representan el pan de dichos obreros en su ancianidad.

Expresó la conveniencia de que los Sindicatos colaboren al éxito de una Ley tan humanitaria, por tener el convencimiento de que si éstos no aportan su apoyo, el retiro obrero no tendrá efectividad entre los trabajadores del campo.

Pasó luego a exponer las tres maneras de poder prestar esa cooperación:

Primera. Ilustrando a sus socios y a otros agricultores acerca del régimen que nos ocupa, para lo que no falta en ninguna persona capacitada, aun cuando no sea más que el Consiliario.

Segunda. Constituyéndose el Sindicato en agencia de la Caja Colaboradora de la región, haciendo, como tal, la afiliación de los obreros de la localidad y facilitando a los propietarios el pago de las cantidades que les correspondiera abonar, cantidades que hasta podría recaudar juntamente con la cuota sindical, sin molestia alguna para aquéllos.

Y en tercer lugar, por medio de conciertos con las instituciones del Seguro, de modo semejante a como las provincias vascas se conciertan con el Estado para el pago de sus contribuciones. El Sindicato recaudaría las cuotas por meses, por semestres, como quisiera, y aun podría librar de esta carga a sus asociados, abonándolas del fondo social, si éste había llegado a ser considerable. El Sindicato recibiría nuevos elementos de vida y de progreso, vería aumentarse en gran escala el número de sus socios y alcanzaría un prestigio y una autoridad no soñados. Además, podría justamente pedir que una buena parte de las cuotas por él recaudadas se invirtiera en atenciones de los labradores, volviendo a la agricultura lo que de la agricultura había salido.

Terminó abrigando firmes esperanzas de que, más o menos pronto, se impondrá en el campo, como en la fábrica, el régimen del retiro obrero, por ser la clase labradora la más honrada de todas, y por estar persuadido de que todo el problema se resuelve fácilmente con un poco de buena voluntad.

El conferenciante, que fué muy aplaudido, resolvió, después de su disertación, las dudas y objeciones que le presentaron algunos oyentes.

Presidieron el Presidente de la Federación, marqués de Casa-Treviño, y el Consiliario D. Jesús Andrés. Asistieron numerosos representantes de los Sindicatos de la Mancha.

Labor social: Acuerdos del Patronato de Cataluña y Baleares.

En el mes de marzo se reunió en Barcelona el Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares, atendiendo, en primer término, a los asuntos en tramitación para el cumplimiento del retiro obrero obligatorio.

Aprobóse por unanimidad una proposición presentada por el Vocal obrero Sr. Durán y apoyada por los Sres. Sorigué y Arjalaguet, Vocales patronos; Maluquer, Consejero-delegado del Instituto Nacional de Previsión; Sra. Doménech de Cañellas, de la representación femenina; Mon y Pascual, Inspector del retiro obrero obligatorio; Algarrá, Catedrático de Economía política de la Universidad; Boix, de la Caja de Pensiones, y Bastardas, Presidente del Patronato.

Dice así dicha proposición:

«El Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares considere cumplir sus deberes de procurar, en su esfera, una firme y equitativa aplicación del retiro obrero obligatorio, al ofrecer su concurso a Cajas regionales de Previsión, con amplias colaboraciones profesionales, para los prudentes avances que permite la experiencia, sin aumento de la cuota patronal y con el criterio de solvencia que debe tener una institución de crédito, prestando todo su apoyo a la costumbre social de la cuota voluntaria obrera y de libres complementos de la patronal y del Estado que la estimulan, como asimismo al estudio del seguro obrero, a cuya difusión están dedicando atención los Centros de cultura popular, y enaltecendo, por último, la solicitud del Consejo de retiro obrero de intensificar por todo el territorio las inversiones financieras sociales que evidencian la utilidad general del retiro obligatorio, lo que constituye la política social y técnica conjunta del Instituto Nacional y Cajas regionales de Previsión a que ha dedicado reiteradamente el Sr. Subsecretario del Trabajo patrióticas manifestaciones, que debemos recoger con sincera estimación y que contribuyen a la eficacia de la previsión y a su amplia difusión cultural en las clases patronales y obreras, en bien de la economía social e industrial.»

Quedó confiado a una Comisión el cumplimentar este acuerdo cerca del Sr. Aunós.

Tratóse después ampliamente de la propaganda del retiro obrero en Cataluña y Baleares, adoptándose, entre otros, los acuerdos de celebrar actos sociales del Patronato, en relación con la Caja de Pensio

nes, en Mallorca, Menorca e Ibiza, en el próximo mes de mayo, y adherirse por unanimidad a la relación de conceptos fundamentales del curso de Seguro obrero, explicado con éxito creciente por el Consejero-delegado del Instituto Nacional de Previsión en el Ateneo Igualadino de la clase obrera, y que se difundirá por los Centros culturales de toda España, acordándose autorizar al Presidente, Sr. Bastardas, para unir su firma en nombre del Patronato a las de diversas significaciones oficiales y sociales que suscriben este documento social y facilitar ejemplares del cartel de divulgación, impreso, a la prensa.

En otra sesión celebrada por el Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares, bajo la Presidencia de D. Alberto Bastardas, dióse cuenta, en primer término, de los acuerdos adoptados por el Instituto Nacional de Previsión estableciendo oficialmente el procedimiento de contribuir los patronos a la constitución de las pensiones de sus obreros destajistas, mediante la determinación de la obra-tipo o del salario-tipo en los trabajos a destajo y a domicilio, y se designó una Ponencia para que, en representación del Patronato, convoque y presida las reuniones de las Comisiones de patronos y asalariados que han de constituirse de conformidad con lo acordado por el Instituto Nacional de Previsión.

Se enteró la Junta, con satisfacción, del éxito obtenido en las reuniones de patronos y obreros agrícolas de la comarca de Mataró, celebrada con asistencia de los Sres. Durán y Mon, en representación respectivamente del Patronato y de la Inspección del régimen de retiro obrero obligatorio, acordándose la celebración de actos análogos en otras poblaciones a fin de intensificar el retiro obrero obligatorio entre los obreros del campo.

Se acordó, a propuesta de la Caja colaboradora, nombrar Subinspector del meritado régimen a D. Francisco de A. Roger Busquet.

Se despacharon casi todos los expedientes de recursos de revisión, quedando algunos sobre la mesa para ser estudiados y fallados en la próxima sesión.

Informe sobre el retiro de los obreros del campo.

El Patronato de Previsión social de Cataluña y Baleares aprobó, en su sesión de 19 de diciembre de 1924,

el siguiente informe, referente a la incorporación de los obreros del campo en el régimen obligatorio de retiro obrero:

«Al formular la ponencia relativa a la aplicación del retiro obrero a los trabajadores del campo, al tratar de buscar el procedimiento lo más eficaz y práctico que las modalidades de dicho trabajo permiten, no podemos olvidar los suscritos que existen gran número de trabajadores campesinos—tal vez un 80 por 100 de la población obrera agrícola de esta región—que, sin ser propiamente asalariados ni llegar a

percibir por su trabajo la suma de 4.000 pesetas anuales, cantidad máxima prescrita por el art. 6.º del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, es de justicia trascienda a dichos trabajadores del campo, cuya vejez se ofrece muchas veces con los horrores de la miseria y del abandono, la eficacia de la vigente legislación social de retiros obreros.

Para compenetrarse del problema es preciso conocer cómo se desenvuelve en Cataluña la vida del trabajo en la agricultura.

Dentro de la gran variedad de situaciones jurídicas en que se hallan los cultivadores de la tierra con los propietarios de la misma, dentro de las formas diversas de prestar el trabajo, y de remuneración que ofrece la vida catalana, descuellan las siguientes clases de trabajadores:

Primero. Los exclusivamente asalariados, ya con el carácter de mozos de labranza con pago de manutención y salario, ya como jornaleros, sea con trabajo continuo y salario semanal o mensual, o como trabajadores eventuales, con fijación y paga de salario por días de trabajo.

Segundo. Trabajadores del campo por cesión temporal de tierras para ser cultivadas por el agricultor, cuyas cesiones se realizan mediante gran variedad de fórmulas contractuales, verbales o escritas, de duración y forma de trabajo variables y pago de merced, ya sea en parte alicuota de frutos, ya en dinero, ya en ambas formas a la vez; tales son los aparceros, *rabassaires* y los arrendatarios de tierra de labor, en cuyo arrendamiento va involucrada algunas veces la propia vivienda.

Pero dentro de ese segundo grupo de trabajadores que cultivan la tierra ajena y que han contribuido, en esta región, con la intensificación del cultivo, al desarrollo de la agricultura, se encuentran los pequeños aparceros o arrendatarios, los cuales cultivan solos o con sus familias la tierra necesaria para ocupar su trabajo, siendo frecuentísimo que estos pequeños arrendatarios o aparceros trabajen en ciertas épocas por cuenta ajena, es decir, que sean a la vez asalariados de otros grandes terratenientes o propietarios.

De aquí surgen tres tipos de obreros agrícolas con relación al retiro obrero:

- a) Los asalariados agrícolas propiamente tales;
- b) Los jornaleros eventuales, aunque a la vez sean aparceros, arrendatarios o pequeños propietarios;
- c) Los aparceros y arrendatarios que se dedican exclusivamente al cuidado de tierras de labor que sean llevadas por ellos y sus familias.

Deseamos intensificar la inclusión total de los primeros en el régimen de retiro obrero obligatorio, aplicando para ello las modalidades y fórmulas más eficaces y prácticas para la inscripción y pago de las cuotas de dicho seguro; conseguir la inscripción de los segundos durante la época que prestan trabajo por cuenta de un patrono, y esti-

mular a su vez las aportaciones voluntarias de dichos trabajadores para llenar las lagunas o interrupciones de trabajo por cuenta ajena y mejorar su pensión, y expresar la aspiración y el ferviente deseo de que puedan asimismo gozar de los beneficios del seguro obligatorio los pequeños aparceros y arrendatarios que se dedican exclusivamente a cultivar tierras de labor en las modalidades antedichas, para que, dado el sentido de temporalidad que tienen actualmente los conceptos jurídicos de aparcería y arrendamiento, al llegar a viejos, o al extinguirse sus relaciones contractuales con el propietario, o bien al hallar se convertidos en asalariados forzosos, no se vean privados, durante una vejez apremiosa, de los beneficios inherentes al retiro obrero de los trabajadores del campo.

Una última alusión ha de hacer esta Ponencia acerca de la trascendental importancia que tiene la inscripción de la mujer obrera del campo en el régimen del retiro obrero para gozar del subsidio a la maternidad, ya que la indole especial de la intervención de la mujer en las labores del campo, ya sea en la época de recolección o siembra, ya en labores agrícolas domésticas, o como auxiliares de industrias agrícolas, exigen una especial atención en regular la forma y modalidades de la afiliación y pago de cuotas de dichas mujeres trabajadoras.

Expuestos los antecedentes, vamos a ocuparnos de una fórmula para la aplicación del vigente régimen a los asalariados de la región catalana y balear, en el bien entendido de que estiman los suscritos que su aplicación ha de empezar en una zona limitada para evitar la complejidad administrativa y las dificultades que en sus comienzos tendrían forzosamente la aplicación de tal sistema a toda la región catalana-balear.

Se tomará como base de inscripción en el régimen de retiro a los individuos asalariados, agrupados por circunscripciones territoriales, a cuyo fin se abrirá una hoja de inscripción a favor de cada uno de ellos, una libreta de ingresos de cuotas y una ficha para su clasificación alfabética dentro del grupo especial de obreros del campo. Es decir, así como la forma de inscripción normal es la de patrono fijo, asalariado variable, en esta clase de trabajo será asalariado fijo, patrono variable.

Para la efectividad de ese sistema se repartirán a los patronos que tengan o hayan de tener trabajadores del campo eventuales, y a éstos, directamente o por mediación de los Sindicatos, unas hojas especiales, en las que constarán los siguientes extremos:

En las hojas de los obreros: Nombre y apellido, edad, domicilio, término municipal a que corresponde el centro de trabajo en que presta sus servicios, si ejerce otra clase de trabajo además del agrícola.

mes y año. En una primera columna vertical, numeración correlativa hasta 31, número de días del mes, salario ordinario o extraordinario; a continuación de la columna de los días, nombre del patrono y domicilio del mismo por quien realizaron el trabajo. En la parte inferior se consignarán las normas para llenar dichas hojas, y en el dorso los derechos que dimanar del régimen de retiro obrero obligatorio y del complementario de mejoras. Estas hojas mensuales las llenarán los obreros por sí, o por medio de su Sindicato, firmándolas el asalariado por sí mismo, y no sabiendo, por dos testigos que den fe de la declaración del obrero.

La hoja de los patronos constará de: Nombre, domicilio, centro o centros de trabajo, mes, año y número patronal. En línea vertical varias casillas para poner los nombres y apellidos de los obreros, edad, clase de salario y número global de días de trabajo prestado por cada obrero, con la suma total de días de trabajo al final de la columna, y firma del patrono.

Presentadas las hojas de los patronos, se les abrirá ficha, que se unirá al fichero patronal de inscripciones de la Sección del campo, y seguidamente se abrirá de oficio una hoja de inscripción para cada uno de los obreros que figuran en la relación presentada por el patrono, haciéndose referencia al número que tenga la hoja patronal, que se archivará como comprobante de la inscripción de oficio, y se extenderá una ficha para cada asalariado. Así que haya pagado el patrono las cuotas correspondientes a los días de trabajo que figuren al final de la columna de días de trabajo de la correspondiente hoja, se abrirá a los obreros la correspondiente libreta de ingresos de cuotas, de pensión o de ahorro, según la edad, abonándoseles las cuotas correspondientes a los días que hayan trabajado por dicho patrono.

La presentación de hojas por parte del obrero dará lugar a que se extienda de momento una ficha del mismo para la clasificación alfabética, en la que se hará constar el número de la hoja obrera, que se archivará. Las declaraciones obrantes en dichas hojas se cotejarán con las de los patronos de la localidad y servirán de base para comprobar las cuotas que adeude cada patrono por los asalariados del campo. Una vez prestada por el patrono la conformidad a las liquidaciones extractadas de las hojas obreras, o levantada por la Inspección el acta de inspección oportuna, se abonarán a las cuentas obreras las cuotas que hayan pagado los patronos sin especial designación de asalariados.— *José María Boix, Juan Mon, Juan Durán.*

Homenaje a la vejez en Jaén. El 1.º de marzo, en el Salón de actos de la Diputación provincial de Jaén, se celebró la fiesta de los Homenajes a la Vejez, organizada por la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental.

Asistió numeroso público y presidió la fiesta el Gobernador militar, a quien acompañaron el Alcalde, el Presidente de la Audiencia, el de la Diputación, el Vicepresidente del Instituto Nacional de Previsión y Catedrático de la Universidad de Zaragoza, D. Inocencio Jiménez, y representantes de la Caja de Previsión Social y demás Autoridades.

En los escaños estaban distinguidas señoritas, personalidades y representaciones obreras. El acto fué amenizado por la Banda municipal.

El periodista jienense D. Luis González disertó sobre el amor a los viejos, a los que consagró delicadas palabras de veneración y respeto.

Seguidamente habló el Diputado provincial, Notario de Jaén y Consejero de la Caja de Previsión, D. José Azpitarte y Sánchez, el cual se refirió a la intensa labor social emprendida por la Caja de Previsión Social y la significación que tenía aquel acto de homenaje a los viejos, que representaba un nueva consideración en la ruta social española.

D. Inocencio Jiménez, Vicepresidente del Instituto Nacional de Previsión, hizo resaltar la actuación del Instituto desde su creación en el año 1908 y la de las actuaciones regionales dentro de su amplia autonomía; trató de los puntos fundamentales del régimen de Retiros obreros y de sus beneficiosos efectos, e hizo resaltar elocuentemente la fiesta que se celebraba como un anticipo de la Ley que es un premio a los obreros ancianos, del cual ya disfrutaban miles de obreros españoles. Reiteró su deseo de que estos actos se repitan que tan bien dicen de la cultura de un pueblo que venera a sus ancianos.

Por último, el Director general de la Caja de Previsión social y Catedrático, D. Gabriel Bonilla y Marin, dió previa lectura de los nombres de ancianos agraciados y procedió a repartir los seis premios y los seis accésit otorgados por la Caja de Previsión.

Los oradores fueron muy aplaudidos.

Las Cajas colaboradoras: La obra social de la Caja de Previsión de Salamanca.

En los ANALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN y en publicaciones sociales se habla frecuentemente, con justo elogio, de la obra realizada y de las acertadas orientaciones de la Caja de Previsión de Salamanca.

A ésta se debe el acuerdo adoptado primeramente por el Instituto, aceptado después por el Directorio y ratificado por todas las Cajas de España en la Asamblea de Burgos, para que gran parte de los fondos recaudados se inviertan en la construcción de edificios escolares. Con elogio señalaba recientemente, en un brillante artículo, D. Severino Aznar, que la Caja salmantina había acertado con la fórmula más

eficaz y más práctica para la afiliación de los obreros del campo, problema que, por su índole especial, preocupa hondamente al Gobierno y al Instituto.

En esta tierra, donde no es frecuente el reconocimiento de las virtudes de los hombres que dedican las mejores actividades de su vida al bien ajeno, donde no se examina la bondad de las obras, para con el mayor desparpajo y el más ruin y abyecto espíritu censurar a los que pusieron en ellas las delicadezas de su alma, es muy grato a *El Adelanto* dedicar un homenaje de admiración a los Consejeros de la Caja de Previsión social, que con su labor meritísima han dado a Salamanca el alto prestigio que ha adquirido en todos los Centros sociales de España. Supo interpretar la Ley del Retiro obrero con amplia visión humana y generosa.

Los Municipios encontraron la solución de problemas fundamentales para la vida de los pueblos, y el mismo Estado tendrá en las Cajas de Previsión colaboración excelente para que la escuela y la casa higiénica, el sanatorio, el agua y el alcantarillado, las colonias escolares de niños pobres, sean realidad lozana y vigorosa en fecha no muy lejana.

Tenemos los mayores entusiasmos—dice un periódico salmantino, *El Adelanto*— por esta admirable obra social de la Previsión, que inspiran y dirigen con amoroso espíritu, desde el Instituto Nacional de Previsión, el General Marvá, Maluquer, Inocencio Jiménez, Severino Aznar, Ródenas, Gómez Baquero, López Núñez y tantos hombres que consagran su inteligencia al bien de los demás.

Y nos satisface grandemente que nuestra Caja salmantina responda gallardamente a la confianza que depositó en ella el Instituto, para que su obra social fuera fecunda y próspera en estas tierras de Castilla.

Fundación de la Caja de Previsión.

El Consejo de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca tomó la iniciativa para la creación de la Caja colaboradora de Previsión social, aportando para su fundación un capital de 25.000 pesetas, ampliable a 50.000.

Con la presidencia de D. Eduardo Gómez de Baquero, se reunió el Consejo de la Caja de Ahorros y algunas otras personalidades y representaciones de Salamanca el día 23 de julio de 1921, aprobándose los Estatutos provisionales y constituyéndose el Consejo directivo.

Por Real decreto de 5 de agosto de 1921 le fué reconocido el carácter de similar del Instituto Nacional de Previsión, instalándose las oficinas en el domicilio de la Caja de Ahorros, donde actualmente continúan.

Posteriormente, y por acuerdo de las entidades sociales y Corporaciones populares de Ávila y Zamora, se acordó constituir con las

tres provincias una Caja regional, con el nombre de Caja de Previsión social de Salamanca, Ávila y Zamora, aprobándose los Estatutos y siendo reconocido el carácter oficial de la entidad por Real decreto de 27 de marzo de 1924.

El trabajo de la Caja se distribuye en dos Secciones: Secretaría y Contabilidad. En la primera se lleva la correspondencia, archivo, informaciones, propaganda, etc. Y en la Sección de Contabilidad se llevan todos los trabajos de afiliación, Caja, pensiones y cuentas individuales para el régimen de libertad subsidiada e infantil.

De la parte técnica del régimen, en todos sus aspectos, figura como Jefe el que lo es de Contabilidad, y del personal y del régimen interior, en ausencia del Consejero-delegado, el Secretario, que lo es a la vez del Consejo directivo y del Patronato.

Los organismos de la Caja, actualmente, han llegado a la mayor perfección, pues en el Balance de 31 de diciembre de 1924 figuran ultimadas las cuentas individuales de todos los afiliados al régimen, tanto en el primer grupo como en el segundo; y aunque el Instituto entregó la documentación de las Mutualidades infantiles desde agosto de 1920, sin formalizar ninguna de las cuentas, en 1.º de marzo de este año quedarán todas ultimadas, para lo que ha habido necesidad de utilizar horas extraordinarias de trabajo que realiza todo el personal con el mayor celo y entusiasmo.

Se está ultimando el Homenaje a la Vejez en las tres provincias para los obreros pobres mayores de ochenta y cinco años, habiendo solicitado la pensión cerca de 500 individuos de ambos sexos, aunque la severidad con que se ha hecho la información de pobreza limita el número de los que realmente necesitan la protección social al 60 por 100 de los aspirantes.

Nuestra Caja de Previsión, creyendo necesaria una manifestación pública de que las cuotas del Retiro obrero, desde el momento de su recaudación, tenían un fin social que cumplir, además del de garantizar la vejez a los trabajadores, llevó al Instituto Nacional de Previsión la iniciativa de invertir en la construcción de edificios escolares parte de sus reservas económicas; y después que el Instituto dió su beneplácito para la realización de esta obra y la alentó con su entusiasmo, se la ha dedicado atención preferente, y el 31 de diciembre de 1924 tiene en construcción bastantes edificios escolares, alguno de ellos en pueblos que carecían en absoluto de locales, y otros en Municipios que, aun teniéndolos, les faltaba toda condición higiénica para los fines a que se les destinaba.

Edificios escolares subastados y en construcción en 31 de diciembre de 1924.

Robliza de Cojos, una escuela de niños y otra de niñas.
Sepulcro Hilario, ídem íd.

El Cerro, una escuela de niños y otra de niñas.
Castillejo de Martín Viejo, idem id.
San Pedro de Rozados, idem id.
Navasfrías, idem id.
Bercimuelle, idem id.
Béjar, idem id.
Gallegos de Solnirón, idem id.
Benavente, cinco escuelas graduadas y una cantina escolar.
Ciudad Rodrigo, idem id.
Palomares de Béjar, escuela mixta.

**Edificios pendientes de subasta, que se celebrará en el mes
de enero de 1925.**

Abusejo, una escuela de niños y otra de niñas.
Calzada de Valdunciel, idem id.
Aldehuela de la Bóveda, idem id., y dos casas para los maestros.

Escuelas para subastarse en los meses de febrero y marzo.

Fermoselle (Zamora), escuelas graduadas.
Arenas de San Pedro (Avila), idem id.

Escuelas de niños y niñas.

Avila, tres locales.
Cabrillas, El Payo, Mieza, Garcihernández, Peñarandilla, Barbadillo, Barruecopardo.

Escuelas pendientes de estudio del arquitecto.

Cebreros (Avila), Villar de Ciervos, Cepeda, Calvarrasa de Abajo, Bellver los Montes (Zamora), Sanchotello, Aldealengua, Zamarra, Castillejo de Azaba, Sahelices el Chico, Diosleguarde, San Morales, Montemayor del Río, Bañobarez, Saldeana, Colmenar de Montemayor, La Alberca, Calzada de Béjar, Morasverdes, Valdelosa, Muñoz, Miranda del Castañar, Rágama, Alaraz, Babilafuente, Pitiega, Valverdón y Cristóbal.

Todos estos edificios serán subsanados antes del mes de junio próximo, pues el arquitecto lleva muy adelantados sus trabajos.

La Caja construye los edificios y no los entrega a los Ayuntamientos hasta la terminación de las obras, no haciendo préstamos en metálico, porque la única garantía de que las inversiones se hacen en forma eficaz para la salud de los niños, es construyendo la Caja los edificios y subastándolos, con intervención del Presidente del Consejo directivo, del Alcalde del pueblo y de un Notario.

Igualmente se provee a las escuelas de bancos-mesas bipersonales. La Caja tiene anunciado actualmente un concurso para la construcción de 500, que se distribuirán a medida que los locales vayan terminándose.

El interés económico de estas inversiones sociales es el del 5 por 100 anual, señalándose los plazos de amortización con arreglo a las disponibilidades de cada Municipio, aunque procurando que sea en el menor número de años posible.

Todos los locales tienen campo de recreo cubierto y campo de recreo al aire libre, en el que se plantan árboles que facilitan los viveros dependientes del Ministerio de Fomento. Llevan igualmente los locales servicios higiénicos como disponen las instrucciones del Instituto y las normas del Ministerio de Instrucción pública.

La fachada principal de las escuelas, y en mosaicos artísticos de Talavera, lleva una inscripción que dice: «Escuelas Nacionales construidas por la Caja de Salamanca, Ávila y Zamora, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión. Año de 1925».

La Caja ha facilitado igualmente la construcción de los cementerios de Carrascal del Obispo y Barbadillo, así como el abastecimiento de aguas de aquel pueblo; y muy en breve solicitará la cooperación para las obras de alcantarillado y red de distribución de aguas el Ayuntamiento de la Villa de Guijuelo y algunos otros que tienen este grave problema de salud pública sin resolver.

Tiene acordado el Consejo acometer la construcción de casas baratas en todo el territorio regional de la Caja, empezando por las ciudades de Salamanca, Ávila y Zamora, y está sólo pendiente de la ejecución del acuerdo de que se publique el Reglamento de Casas baratas que tiene anunciado el Ministerio de Trabajo. Pero creyendo que esta iniciativa no tendría la debida eficacia de no llevarla con un sentido real de la vida de las ciudades, tiene el propósito de dedicar atención preferente a la edificación en el casco de las poblaciones, adquiriendo las casas insalubres para sobre sus solares edificar viviendas higiénicas y baratas. Para esta obra tiene ofrecida su cooperación el Ayuntamiento de Salamanca, y fundadamente se confía en la colaboración de los Municipios de Ávila y Zamora.

Funcionamiento de los organismos antes citados e indicaciones acerca de los resultados generales de su actividad en las diversas direcciones de la misma. Régimen de retiros obreros, libertad subsidiada, seguro infantil y subsidios de maternidad.

Por lo que respecta a la organización y funcionamiento de las Agencias establecidas por la Caja, a las que han encomendado principalmente la afiliación y recaudación de las cuotas del retiro, hemos de decir que en el mes de noviembre de 1921 fué fundada en Béjar la primera de ellas, dando por resultado una primera cobranza de 6.498,19

pesetas, alcanzando hasta fines de diciembre de 1924 la cifra de 140.962,08 pesetas.

Las entidades patronales afiliadas en dicha ciudad son 169, con un total de 1.846 afiliados del primer grupo y 587 del segundo.

En esta ciudad se han satisfecho 27 subsidios de maternidad de los 29 pagados por la Caja, por existir mayor afiliación femenina que en todo el territorio de la institución.

Posteriormente, en Marzo de 1922, se fundó la Agencia de Peñaranda de Bracamonte, estando al frente de la misma el Jefe de la Suursal que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca tiene establecida en aquella población.

Se han afiliado hasta el presente en esa zona 144 entidades patronales, con una suma de afiliados de 463 en el primer grupo y 151 en el segundo, y una recaudación, hasta fines de diciembre próximo pasado, de 13.295,50 pesetas. Tanto la afiliación como la recaudación, siguen la misma marcha progresiva, lo mismo en esta Agencia que en la de Béjar.

En el mes de mayo siguiente se creó la Agencia de Ciudad Rodrigo, lográndose en poco tiempo la afiliación de 94 entidades patronales, con 247 afiliados en el primer grupo y 103 en el segundo, con una recaudación de 7.242,13 pesetas.

Se establecieron seguidamente las Agencias de Villavieja de Yeltes, Alba de Tormes, La Vellés, Cantalapiedra, Vitigudino, Ledesma, Babilafuente, Benavente y Toro, las que trabajan con celo y actividad por el desempeño de la obra social que tienen encomendada.

En el mes de junio de 1924, al constituirse la Caja Regional, se estableció una Delegación en Avila y otra en Zamora, habiendo afiliado 458 entidades patronales, con 2.684 afiliados del primer grupo y 717 del segundo, y una recaudación por cuotas de 66.962,50 pesetas por el retiro obrero obligatorio y 786,20 por el régimen infantil. La de Zamora ha conseguido en la actualidad la afiliación de 315 entidades patronales, con 2.045 afiliados del primer grupo y 469 del segundo, con una recaudación para el régimen obligatorio de 49.859 pesetas y 7.784,50 para el régimen infantil.

Estadística.

Afiliación. — La cifra total de afiliados en Salamanca, Avila y Zamora, hasta el 31 de diciembre de 1924, es de 13.463 en el primer grupo y 3.604 en el segundo, que hacen un total de 17.067 afiliados en las tres provincias.

El número de entidades patronales afiliadas es, en la misma fecha, de 2.083.

La cotización para pensiones del primer grupo alcanza la cifra de 478.177,55 pesetas, y para capitalización del segundo grupo, 177.430,13 pesetas.

Se han liquidado 28 libretas del segundo grupo por cumplimiento de la edad reglamentaria, por un total de 2.163,70 pesetas, y 14 libretas por fallecimiento de los titulares antes de aquella edad y por la suma de 870,18 pesetas.

El interés de los obreros afiliados en el régimen de retiros para mejorar la pensión, anticipar la edad y constituir capital herencia, no se ha manifestado hasta hace muy poco tiempo, y en la actualidad sólo hay 32 cuentas del régimen de mejoras, con un total de imposiciones de 417,65 pesetas.

Para aumentar el fondo de capitalización se han efectuado imposiciones en 157 libretas de esta clase por la suma de 902 pesetas y 10 céntimos.

Régimen de seguro infantil. — El total de recaudación por seguro infantil, sin contar con la transferencia del Instituto Nacional de Previsión, importa 47.714,14 pesetas por Mutualidades escolares, y 2 271,50 pesetas por operaciones aisladas, que hacen un total de 49.984,64 pesetas.

Inversiones.

La Caja de Previsión Social de Salamanca, Ávila y Zamora, tiene invertido:

En valores del Estado y obligaciones del Tesoro (al 5 por 100), 219.500 pesetas nominales, con un efectivo de 254.426,35, que dan una renta líquida del 4,903 por 100.

En obligaciones de ferrocarriles de M.-Z.-A., 38.000 pesetas nominales, con un efectivo de 22.833,55 pesetas.

En cédulas del Banco Hipotecario, 25.000 pesetas nominales, y un efectivo de 25.466,85 pesetas.

Además, tenía el 31 de diciembre depositadas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, al interés del 4 por 100 anual, 226.649,80 pesetas, y en el Banco de España, 13.930,50, de las remisiones de Ávila y Zamora del mes de diciembre.

Se han satisfecho liquidaciones parciales por obras realizadas en la construcción de edificios escolares, por cuenta de las 14 escuelas que se encuentran en construcción, la cantidad de 84.453,92 pesetas.

DIRECTORIO PERSONAL

Consejo directivo de la Caja de Previsión Social de Salamanca, Ávila y Zamora.

D. Fernando Iscar Peyra, Presidente; D. Filiberto Villalobos González, Consejero-Delegado; D. José Sánchez Bustos, Secretario; don Eduardo Gómez de Baquero, representante del Instituto Nacional de Previsión; D. Gonzalo Miguel del Corral, D. Manuel González Calza-

da, D. Nicolás Rodríguez Aniceto, D. Antonio Crespo Colmenar, don Florencio Pando Tejedor, D. Primitivo Santa Cecilia, D. Antonio Díez Ambrosio, D. Francisco Núñez Izquierdo y el Presidente de la Caja de Ahorros.

Consejeros de Ávila.

D. José Tomé Fernández, Alcalde de Ávila; D. José San Román de Vega, Presidente de la Cámara oficial de Comercio; D. Benito Dávila, Presidente de la Asociación de Ganaderos; D. Bernabé Pérez Bernaldo de Quirós, D. Casto Gabriel Jiménez García, D. Eusebio Meneses, D. Agustín Casimiro y D. Luciano Cuervo, ex Presidente de la Diputación provincial.

Consejeros de Zamora.

D. Cesáreo Alonso; D. Isidoro Rubio Gutiérrez, industrial; don Francisco Nieto, industrial; D. Antonio García; D. Marcelino Escudero, Director de la Normal; D. José González Iglesias, obrero; don Quirino Salvadores, obrero; D. Cruz Horacio Miguel Cancelo, ex Diputado provincial, y D. Alejandro Corrales.

Patronato regional de Previsión.

D. Miguel de Unamuno, Presidente; D. Miguel Iscar Peyra, Vicepresidente; D. José Sánchez Bustos, Secretario; D. Luis Sevillano Sánchez, D. Miguel Fernández Dans, D. Mariano Rodríguez Galván, D. Graciliano Pérez-Tabernero y Sanchón, D. José de Bustos Miguel, D. Luis Maldonado Ocampo, D. Primitivo Santa Cecilia, D. Florencio Pando Tejedor y D. Juan Francisco Rodríguez.

Vocales de Zamora.

D. Antonio Rodríguez Cid, D. Victoriano José Velasco Rodríguez, D. Alejandro Corrales Avilés, D. Isaac Vega Paniagua, D. Casimiro Lozano Turiel, D. Cruz Horacio Miguel Cancelo, D. Pablo Nieto Martín, D. Pedro Gazapo Cerezal, D. César Alonso Redoli, D. Diego Sánchez Contra, D. Adolfo Sever y D. Agustín Jambrina.

Vocales de Ávila.

D. Lorenzo Muñoz González, D. José Sánchez García, D. Senén Martín Díaz, D. José Rodríguez Palomo, D. Félix Martín, D. Eugenio Sánchez, D. Federico Muñoz, D. Nicéforo Sánchez, D. Enrique Lagunilla, D. Federico Díaz García, Excmo. Sr. D. Cesáreo Nieto Hernández de Lorenzo y D. Salvador Represa Marazueta.

Inspección del retiro obrero.

D. Guillermo Sáez Muñoz, Delegado regional de la Inspección del retiro; D. Primitivo Santa Cecilia, Subdelegado de la Inspección de Salamanca; D. Licinio Ávila, Subdelegado de la Inspección de Ávila, y D. José María Rubio, Subdelegado de la Inspección de Zamora.

Arquitecto de la Caja, D. Joaquín Secall.

Jefe de Contabilidad, D. José Vila.

La labor del Consejo y del Inspector Sr. Sáez es admirablemente secundada por el personal de las oficinas, por los Subdelegados de la Inspección Sres. Santa Cecilia, Ávila y Rubio, que, con el Arquitecto Sr. Secall y el Jefe de Contabilidad Sr. Vila, han hecho de la Caja salmantina una de las instituciones españolas más dignas de estimación.

(De *El Adelanto*, de Salamanca.)

Entrega de la Medalla de la Mutualidad escolar al Gobernador militar de Lérida.

El 9 de febrero en el salón de actos de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de Lérida, se celebró la imposición de la Medalla de la Mutualidad escolar al General Gobernador militar, D. Juan Gimeno, por su laudatoria labor en pro del mutualismo escolar.

Ocuparon la presidencia, con el Sr. Gimeno, el Gobernador civil, Sr. Fernández Núñez; el Obispo de la diócesis, Dr. Miralles; el Presidente de la Diputación, Sr. Traval; el Director de la Caja de Pensiones, Sr. Moragas; el Presidente de la Audiencia, Sr. Martí, y el Alcalde, Sr. Barberá.

Hizo uso de la palabra, primeramente, el Sr. Moragas, quien pronunció un discurso explicando la significación del acto y poniendo de relieve lo que representan en el orden moral esta clase de condecoraciones, que, más que otra cosa, dicen mucho en favor de la bondad y de las virtudes de quien se honra con ellas, haciendo luego donación de la misma al Sr. General Gimeno, a quien se le impuso acto seguido el Gobernador civil, Sr. Fernández Núñez.

Habló después el Alcalde, Sr. Barberá, el cual, a las palabras del Sr. Moragas añadió la expresión de que entrañaba también, el acto que se celebraba y la Medalla que se confería al General Gimeno, el agradecimiento y afecto del pueblo leridano, que había querido con su presencia asociarse al acto.

Levantóse a continuación el Gobernador civil, Sr. Fernández Núñez, y, recogiendo alusiones del Alcalde, Sr. Barberá, referentes a la actuación del General Gimeno durante la época que desempeñó el Gobierno civil, manifestó que él había venido a ser el continuador de la

obra del General Gimeno, especialmente la obra de amor a los niños, para la cual se complacía, anunciando para en breve la inauguración de la Cantina escolar, que realiza con el desinteresado concurso que para ello se la ha prestado.

Ultimamente habló, en representación de la Caja de Pensiones, el Subdirector de la misma y Profesor de Derecho mercantil de la Universidad de Barcelona, Sr. Boix Raspall, el cual, después de dar cuenta de varias y expresivas adhesiones recibidas, se congratuló de que personalidades de tan alto relieve como las que ocupaban la presidencia del acto que se celebraba fueran con tanto cariño imitadores de la labor en favor de los niños que con tanto desinterés y afecto realizó el que fué Rector de la Universidad de Barcelona, Marqués de Carulla, acabando con proponer que se cursasen diversos telegramas a distintas personalidades, como expresión del entusiasmo reinante en el acto en favor de las Mutualidades escolares.

Ultimamente se levantó el General Gimeno, quien con efusivas palabras agradeció la condecoración que se le confería y las demostraciones de cariño que recibía.

Carteles divulgadores del Curso de Seguro obrero.

En el Centro de Lectura de Reus donde surgió la iniciativa de comunicar a los Centros de Cultura popular que siguen el Curso de Seguro obrero una relación de los conceptos fundamentales expuestos en el mismo, se ha fijado en sitio visible el primero de estos carteles divulgadores, ofrecido por la Comisión organizadora del Curso del Ateneo Igualadino de la Clase obrera.

Constituyen conceptos del cartel divulgador del Curso de Seguro obrero, además de su carácter orgánico, entre los más importantes, los siguientes:

El Estado reconoce en España la virtualidad de la ciencia del seguro. El régimen de previsión es una política orgánica en incesante intensificación a partir de la Ley fundacional de 27 de febrero de 1908. El retiro obrero atiende a la utilidad social y a la individual, coordinadas. La utilidad social se significa, principalmente, por las inversiones financieras (escuelas, sanatorios, etc.), y diferencia esencialmente el seguro obrero del seguro clásico. La utilidad individual de la clase trabajadora se atiende: 1.º Por la zona colectiva uniforme de la cuota media para todos los obreros, mediante la cuota patronal y la del Estado, ambas legalmente obligadas; 2.º La zona individual diversiforme de aportaciones voluntarias complementarias, que en bastantes sectores obreros de toda España aseguran, por costumbre social, el aumento de pensión (límite mayor, en la realidad, de 1.000 pesetas), la anticipación de edad (hasta sesenta años) y el seguro de protección familiar (hasta 5.000 pesetas), además de la facultad de

que se convierta la pensión vitalicia mínima legal en inmediata, con una bonificación de estímulo del Estado al hábito de la economía en caso de invalidez absoluta, compatible con la indemnización por accidente del trabajo.

Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía occidental, Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión.

Bases del concurso que, para la adjudicación de un millón de pesetas en préstamos a los Ayuntamientos, con destino a la reparación o construcción de edificios escolares, convoca esta Caja, por acuerdo de su Consejo di-

rectivo: 1.^a Sólo podrán acudir a este concurso los Ayuntamientos de las provincias de Sevilla, Huelva, Córdoba y Cádiz, que son las comprendidas en el territorio de la Caja.

2.^a La cantidad señalada para el expresado objeto será distribuida en la forma siguiente:

Provincia de Sevilla, 468.000 pesetas; idem de Huelva, 239.500; idem de Córdoba, 191.800; idem de Cádiz, 100.700. Total, 1.000.000 de pesetas.

3.^a La mitad, por lo menos, de la suma total, se aplicará a los préstamos solicitados por aquellos Ayuntamientos que ofrezcan láminas o inscripciones de la Deuda pública en garantía de la operación.

4.^a Devengarán los préstamos el interés del 5 por 100 anual, y su período de amortización podrá ser de dos a veinte años.

5.^a Las demás condiciones a que han de sujetarse estos contratos, así como los pormenores de su tramitación y los modelos de instancias, certificaciones de acuerdos capitulares, convenios, etc., figuran en un folleto que gratuitamente facilita la Caja.

Mitin pro retiro obrero.

Aprovechando la estancia en Barcelona de los Vocales del Instituto Nacional de Previsión, el día 2 de marzo por la noche celebróse en el Centro obrero una importante velada de propaganda del retiro obrero, en la que tomaron parte los Sres. Vigil, Cabello, Sanchis y Durán.

Ante numerosa concurrencia disertaron dichos señores, explicando y glosando las ventajas que ofrece el retiro obrero en sus diversos aspectos y modalidades, haciendo comparaciones con las diferentes Leyes de seguros y retiros obreros vigentes en diferentes naciones, para demostrar que la Ley que rige en España es una de las más favorables al interés del obrero, y que ofrece campo bastante para ir acrecentando el importe de la pensión si las organizaciones obreras se preocupan de hacer converger las simpatías de los obreros

hacia la Ley, y si, mediante el constante crecimiento de las organizaciones, velan por conservar y ampliar en sentido más progresivo el régimen de previsión.

Los conferenciantes fueron muy aplaudidos.

Régimen de mejoras.

La Cooperativa de la Casa del Pueblo de la Villa de Sitges es una de las entidades federadas que solicitaron que la Comisión Nacional de Estadística técnica del Régimen legal de Previsión popular se constituyese en Barcelona para estudiar la proposición al Gobierno de avances en las condiciones del Retiro obligatorio. Habiendo tenido conocimiento de que así se ha hecho, resolviendo dicha Comisión dirigir un llamamiento a la clase trabajadora para aplicar voluntariamente el sistema de mejoras de aumento de pensión, anticipación de edad o protección familiar en caso de fallecimiento del obrero, esta Cooperativa ha acordado:

1.º Expresar su satisfacción por que se inicie en el ambiente catalán la preparación de los avances de carácter nacional, así en el sistema voluntario de mejoras como en las condiciones de la pensión obligatoria;

2.º Ayudar con la aplicación de una parte equitativa de beneficios a los socios que practiquen dicho sistema de mejoras, completando las bonificaciones especiales del Estado que solicita del Gobierno dicha Comisión, en función propia y en nombre del Presidente del Instituto que representa al Ministerio de Trabajo en el Régimen legal de Previsión popular, y

3.º Acudir a la información abierta por dicha Comisión, y que agradecemos de antemano, para atender a desarrollos que son ya posibles, después de la experiencia inicial y del tercer Balance técnico estatutario de Previsión y el primero de conjunto con las Cajas regionales colaboradoras, después de la implantación en España del Retiro obrero obligatorio.

Por último, se ha acordado, a la vez que un expresivo saludo y apoyo en cuanto podamos a la naciente Federación Regional de Cooperativas de Cataluña, poner en conocimiento de las demás Cooperativas hermanas estos acuerdos, por si creyesen que corresponde a una política social, que siempre desea expansiones, a la vez que arraigo en las organizaciones, los acuerdos unánimemente adoptados por esta Cooperativa, que tanto favorece a la clase obrera catalana.

Sitges 30 de enero de 1925. — El Presidente, *Juan Durán*. — El Secretario, *Juan Mitjans*.

Un mitin de los obreros campesinos de Lora del Río.

El 23 de febrero, en el amplio local del Teatro-Cine de Lora del Río, tuvo lugar un importante acto de afirmación del régimen obligatorio del Retiro obrero, entre la gran masa de trabajadores campesinos de dicha localidad y sus contornos.

Percatados los trabajadores agrícolas de la trascendencia que para su clase tiene el seguro de vejez que el régimen legal de la Previsión ha establecido, elevaron hace unos meses sus aspiraciones a la Caja Colaboradora de Andalucía Occidental, en el sentido de que se celebrasen en Lora actos de propaganda, conferencias que divulgaran plenamente el alcance de la Ley de Retiros obreros. Y tan reiterados y entusiastas han sido los requerimientos de los obreros agrícolas de Lora, que la expresada Caja, adelantándose a la llegada de los obreros propagandistas de la Comisión Paritaria—que para la próxima primavera tienen anunciada su cooperación en una serie de actos públicos—, envió muy complacida a Lora del Río representaciones de su propio seno, con el fin de satisfacer, sin más dilaciones, los honrados anhelos de la población campesina.

Presidió el Alcalde de Lora, acompañado del Sr. Juez de primera instancia, Jefe de la Benemérita, Cura párroco y otras Autoridades.

Los obreros llenaban por completo todas las localidades del teatro.

Hizo uso de la palabra, en primer término, el Secretario de la Caja colaboradora de Andalucía occidental, D. Rafael Laffon, quien expuso con sencillez de concepto lo que era el Régimen legal del retiro, cuya finalidad no es otra que asegurar a los trabajadores de España, que tanto contribuyen a la prosperidad nacional, puesto que son la base de la producción, una vejez liberada de los horrores de la mendicidad, de la infinita tristeza de los asilos y hospitales.

A los obreros, que al afiliarse, cuentan de cuarenta y cinco a sesenta y cinco años, se les forma, en cambio, un fondo de capitalización, teniendo siempre estos obreros el capital reservado, pues si fallecen, los fondos que se han ido acumulando pasan inmediatamente a sus herederos. «Muchos trabajadores son los que ya perciben mensualmente estos fondos de sus libretas y a muchas viudas y huérfanos se han hecho efectivos los saldos de las mismas al fallecimiento del titular.»

El Auxiliar de la Inspección, Sr. Martínez de León, trató acto seguido del llamado «régimen de mejoras», informando a los obreros de cómo pueden adelantar la edad de la pensión a los cincuenta y cinco o sesenta años, de cómo pueden duplicarla o constituir un modesto patrimonio a sus herederos, todo desde el momento actual. También señaló el conferenciante la admirable obra social que complementariamente realiza el retiro obrero. Exhortó a los trabajadores a practicar la previsión, alejándose de los vicios que, como el alcoholismo, tanto extrago produce en el organismo fisiológico y en el bienestar material de los hogares. Fué muy aplaudido el Sr. Martínez de León.

A la terminación del acto, que concluyó en medio del mayor entusiasmo, los obreros cursaron telegramas al Directorio Militar, al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Presidente del Instituto Nacional de Previsión, expresando los anhelos que siente la clase campesina de acogerse plenamente al Régimen de retiros.

Propaganda del retiro obrero en Andalucía.

Después de la activa propaganda del régimen de retiro obrero obligatorio realizada por los Sres. Cabello y

Vigil en Galicia, durante los meses de octubre y noviembre últimos, de la que dimos cuenta en el número anterior de estos ANALES, continuaron la labor ya emprendida dichos señores, recorriendo en el mes de enero del presente año diferentes provincias andaluzas.

Empezaron dicha propaganda por Málaga, dando conferencias de divulgación en el Centro obrero de aquella capital, donde también disertó D. Fernando Bustamante, Delegado de la Caja de Previsión de Andalucía oriental; en el Teatro del Carmen, de Vélez-Málaga; en el Salón de Rodas, de Antequera, y en el Ayuntamiento de Archidona, tomando parte en aquella velada el Subinspector del retiro D. Antonio García. De allí marcharon a Granada, explicando las diversas modalidades del retiro obrero en los Sindicatos Ferroviario y Profesional Mercantil de la capital, en la Sociedad Obrera de Socorros Mutuos de Guadix, en Arbolote y en el teatro de Loja.

Trasladáronse después a la provincia de Jaén, en la que siguieron la labor de divulgación del retiro obrero y su relación con los trabajadores del campo, principalmente en los pueblos agrícolas. En la capital, celebraron el acto en la Casa del Pueblo; en Villacarrillo, con la intervención del Delegado de la Caja de Previsión Social de Andalucía oriental, D. Domingo de la Torre, en el Centro Obrero; en Martos, en la Casa del Pueblo; en Linares, Andújar y La Carolina, en los teatros respectivos.

Tanto los Delegados de la Caja de Andalucía oriental, D. Fernando Bustamante y D. Domingo de la Torre, como el Subinspector del retiro, D. Antonio García, y los Sres. Cabello y Vigil, demostraron en sus disertaciones las grandes ventajas que para la clase trabajadora tiene el actual régimen de retiro obrero, considerándole como una de las conquistas más importantes conseguida por el proletariado.

También expusieron cómo los afiliados al régimen pueden, sin comprometerse, vigilar al patrono y hacerle cumplir la Ley, si no lo hace, mediante la inspección del retiro obrero obligatorio, y expresaron la importancia de los nuevos derechos que adquieren los que personalmente hacen aportaciones al régimen de mejoras, ya para anticipar la edad de retiro, aumentar la pensión o constituir capital-herencia,

siendo el principal el cobrar la pensión inmediatamente en caso de inutilidad para el trabajo.

Todos los conferenciantes se vieron acompañados de la atención y el aplauso de sus oyentes.

Las entidades de Socorros mutuos.

Los representantes del Instituto Nacional de Previsión, Sres. Maluquer y López Núñez, y los Vocales obreros de la Comisión Paritaria Nacional de Previsión, Sres. Cabello (Valladolid), Durán (Cataluña), Sanchis (Valencia) y Vigil (Colaboración asturiana), se han dirigido al General Marvá, expresándole el deseo de que el Instituto apoye la exención de impuestos a las entidades de Socorros mutuos, instada por la Asamblea de afirmación mutualista, que acaba de celebrarse en Barcelona, y cuya aspiración, mantenida en reunión celebrada hace más de un año por los elementos obreros del segundo turno de la Paritaria Nacional, hicieron suya los de la Comisión permanente.

Al propio tiempo manifiestan su satisfacción por la buena acogida dispensada en dicha importante Asamblea a las orientaciones de la Conferencia Nacional de Enfermedad, Invalidez y Maternidad, de noviembre de 1922, convocada y organizada en Barcelona por el Instituto y Cajas regionales de Previsión, con amplia colaboración de Hermandades y Montepíos, cuyas características confirman la política social de progresiva continuidad del régimen de previsión popular.

La realidad del Retiro obrero: Se entregan 546,80 pesetas a la viuda y huérfanos de uno que fué obrero municipal, recientemente fallecido.

En el despacho del Alcalde de Cáceres se celebró un acto conmovedor con motivo de la entrega que se hizo a la viuda y a una de las hijas del que fué barrendero municipal, Alfonso Mena Castela, del capital reservado que tenía constituido en la libreta

de retiro del Instituto Nacional de Previsión.

El Consejero-Delegado de la Caja Extremeña de Previsión Social hizo entrega a la viuda, Clara Rubio, y a su hija mayor, Ana Mena, de las 546,80 pesetas que constituía el capital reservado en la libreta de retiro.

La entrega se hizo ante el Alcalde y el Inspector del Retiro Obrero, y a presencia de Comisiones de los distintos Cuerpos municipales.

La viuda prorrumpió en llanto, agobiada por su desgracia, y recordando las privaciones sufridas durante la larga enfermedad de su marido, que, al morir, la dejó sumida en la miseria, creyéndose obli-

gada a dar las gracias por la cantidad que recibía, y que aliviaría su triste situación.

El Alcalde, Sr. Muñoz Torres, hizo notar que aquello era el pago de una cantidad asegurada por las imposiciones personales del finado, bonificadas por el Ayuntamiento y el Estado, y que, por consiguiente, la familia del obrero fallecido no tenía que dar gracias al recibir lo que era suyo.

Esa es — dijo — la realidad del régimen de previsión, que desde hace años tiene concertado el Ayuntamiento de Cáceres con el Instituto Nacional de Previsión, y ante la realidad huelgan los discursos. Ese es el fruto de la previsión del padre obrero fallecido, cuya familia nada recibiría en este instante si el muerto no hubiera sido empleado municipal y él no hubiera hecho imposiciones de su paga mientras disfrutó haber del Ayuntamiento.

Es de notar que el finado, Alfonso Mena, había dejado de ser dependiente municipal en el mes de octubre del año 1923, y sólo estuvo al servicio del Ayuntamiento y acogido, por consiguiente, a su régimen de retiro, desde el año 1918, aportando él un 3 por 100 de su sueldo. El Ayuntamiento le bonificaba con el 5 por 100, y el Estado con 15 pesetas anuales, por tratarse de dependiente de entidad anticipada al régimen de retiro obligatorio.

Si el Ayuntamiento de Cáceres no hubiera tenido en vigor el régimen de previsión que implantó el año 1914 para sus dependientes y empleados, la viuda y huérfanos del obrero Alfonso Mena Castela, que entró ganando en 1918 el jornal de 2 pesetas, como barrendero en el Ayuntamiento, no hubiera recibido ahora 546,80 pesetas, con que podrán aliviar su angustiosa situación económica.

Con razón, el Ayuntamiento de Cáceres, de las primeras Corporaciones públicas en dar tan simpática nota de cultura, fué efusivamente felicitado el año 1914, a raíz de la adopción de aquel acuerdo, cuya trascendencia no apreciaron debidamente entonces los mismos favorecidos, y cuyos beneficios alcanzan, como se ve, a los que sufren los siniestros a que está expuesto el trabajador, incluso cuando ya han dejado de ser dependientes del Municipio.

Entre los que más autorizadamente felicitaron entonces al Ayuntamiento por su ejemplar conducta, recordamos a los ilustres hombres públicos Dato, Azcárate y General Marvá.

Hoy merecen que recordemos esa honrosa felicitación los Concejales que iniciaron aquel régimen que hacen posible actos como el referido. — (De *La Montaña*.)

Nuevo concurso de premios organizado por la Caja Extremeña de Previsión social para obreros, centros de trabajo y patronos.

Premios para obreros. — 1.º Se concederá una bonificación del 5 por 100, de las cantidades que voluntariamente impongan para mejoras, a los obreros afiliados al régimen de Retiro obrero obligatorio o de libertad subsidiada, en sus cuentas de pensión de retiro o de capitalización.

Esta bonificación será del 10 por 100 para aquellos obreros que, sin faltar un solo mes, hayan hecho imposiciones mensuales de una peseta, al menos, a partir del 1.º del mes próximo hasta el 30 de junio de 1926.

2.º Entre los obreros que hayan hecho, por lo menos, doce imposiciones en distintos meses, dentro de dicho período de tiempo, se sortearán los siguientes premios: uno, del triple de sus imposiciones personales; dos, del duplo de dichas imposiciones, y cuatro, de igual cantidad que ellos hubiesen impuesto.

El máximo de dichos premios será de 100, de 50 y de 25 pesetas.

Si el agraciado resultase haber hecho imposiciones todos los meses, se aumentará el premio en un 25 por 100 de su importe.

Premios para los centros de trabajo. — Se concederán tres premios de honor a los centros de trabajo (industrial, agrícola o mercantil), cuyos obreros o empleados más se hayan distinguido haciendo imposiciones personales para mejoras en el régimen de Retiro obligatorio o en el de libertad subsidiada.

El primero de estos tres premios será para los centros de trabajo cuyos obreros o empleados todos hagan mensualmente imposiciones para mejoras.

El segundo, para los centros de trabajo cuyos obreros o empleados, en sus tres cuartas partes, al menos, hagan mensualmente imposiciones para mejoras.

El tercero, para los centros de trabajo en que la mitad, al menos, de sus obreros o empleados hagan dichas imposiciones.

Será condición indispensable, para que un centro de trabajo obtenga alguno de los tres aludidos premios, que la entidad patronal propietaria pague con regularidad sus cuotas patronales obligatorias y tenga a su servicio, por lo menos, cuatro dependientes, obreros o empleados.

Para determinar la preferencia, se atenderá, en primer término, al tanto por ciento de obreros de cada taller que hagan cotizaciones voluntarias; después, a la regularidad con que hagan sus cotizaciones, y, en igualdad de circunstancias, se efectuará un sorteo entre los que se encuentren en las mismas circunstancias.

Los referidos premios consistirán en una orla o diploma, a propósito para ser colocado en la principal sala de trabajo, en que figuren inscritos los nombres de los obreros que hubieren conquistado para el taller el honor, y, además, en la imposición inicial de 75 pesetas, 50 ¢

25 pesetas, según se trate del primero, segundo o tercer premio, en una libreta de ahorro de la Caja fundadora a que corresponda el territorio en que esté enclavado el taller, abierta a nombre de «Obreros del taller.....», fábrica, oficina, comercio o explotación de que se trate.

Los obreros interesados comunicarán a la Caja quiénes han de disponer de los fondos que se impongan en la aludida libreta, y, por el hecho de aceptar el premio, contraen el compromiso moral de no retirar los fondos sino para ayuda de los gastos de enfermedad de aquel o de aquellos de los obreros del respectivo centro de trabajo que, haciendo imposiciones para su libreta de Retiro, hubiesen estado enfermos por más de ocho días, los cuales, por el orden que sufran enfermedad, podrán recibir, previo acuerdo de sus compañeros, a razón de una peseta por día de enfermedad hasta la mitad del saldo que a la sazón arroje la libreta, a fin de que puedan disfrutar varios del subsidio de enfermedad que se iniciará con el importe del premio de la Caja Extremeña con que se ha de encabezar la libreta abierta con dicho fin, y que podrá luego recibir acrecentamientos de otras personas.

Premios para patronos.—Se concederán seis premios de honor a las entidades patronales que mayores imposiciones voluntarias periódicas hagan para mejora de pensión, anticipo de edad o capital-herencia de todos sus obreros afiliados al régimen de Retiro obligatorio de libertad subsidiada.

Para determinar las preferencias se sacará el promedio de imposiciones para cada obrero.

Entre los que hubiesen impuesto la misma cantidad para cada uno de sus obreros serán preferidas aquellas cuyos obreros hiciesen también imposiciones personales, y, en igualdad de circunstancias, las que de cualquier otra manera hubiesen mostrado su afecto al régimen de Retiro obrero, aquilatándose por la Comisión Permanente el mérito que encierre la colaboración prestada.

Será condición indispensable para alcanzar alguno de los seis referidos premios el pago puntual de las cuotas patronales obligatorias, y perderán su derecho al premio las entidades patronales que diesen lugar a que por la Inspección del Trabajo se levanten contra ellas actas de infracción por inobservancia de alguna de las leyes sociales y las que tuvieren en sus centros de trabajo algún accidente debido a falta de alguna de las medidas de previsión aconsejadas para evitarlos.

Las seis entidades premiadas recibirán un artístico diploma individual de la Caja, y los nombres de las seis entidades, con indicación de su domicilio y clase de industria o comercio a que se dediquen; se colocarán en un cuadro de honor, que hasta otro concurso estará expuesto al público en lugar conveniente del domicilio social de la Caja, de cuyo cuadro se sacarán copias impresas, que se remitirán a todas las Agencias de la Caja, y se fijarán en parajes públicos de las cabe-

zas de partido de la región y algunos pueblos importantes, y un extracto de él se incluirá con las remesas de documentos que se hagan a los pueblos durante el mes siguiente a la adjudicación de los premios, se enviará a todos los Alcaldes de la región y a todas las sociedades obreras, procurándose su reproducción en la Prensa regional.

La adjudicación de premios será acordada, inapelablemente, por la Comisión Permanente del Consejo, completada con otro de sus miembros, patrono, y otro, obrero, cuya Junta así formada, resolverá, por mayoría de los que concurren a la reunión que al efecto se convoque, todas las dudas e incidencias del concurso, sin que contra sus acuerdos se dé recurso alguno.

Distribución de premios a los obreros afiliados al régimen de mejora.

En el salón de actos de la Diputación provincial se ha celebrado, el día 8 de febrero, con gran solemnidad, el acto de entregar los premios concedidos, en su primer concurso, por la Caja Extremeña de Previsión social a los obreros en ella afiliados que más se han destacado por su perseverancia, durante el año último, en la práctica del régimen de mejoras del retiro obrero obligatorio.

Asistieron los Sres. Gobernadores civiles de Cáceres y Badajoz, Gobernador militar de Cáceres, Alcalde de la ciudad, Presidente de la Audiencia, Vicepresidente de la Comisión provincial de Cáceres, Arcipreste Sr. Jiménez Mogollón, el Consejo directivo de la Caja Extremeña de Previsión social, Miembros del Patronato regional y de la Caja de Ahorros de Cáceres, representaciones de la Excelentísima Diputación provincial de Badajoz y de numerosas Corporaciones y entidades, y mucho público.

El Consejero-Delegado de la Caja Extremeña de Previsión social Sr. Leal Ramos, dió lectura a telegramas y cartas de adhesión del Excelentísimo Sr. D. José Marvá, Presidente del Instituto Nacional de Previsión; del Deán de Toledo y Presidente honorario de la Caja, señor Polo Benito; de la Caja de Seguros sociales de Andalucía occidental, y otras varias.

Acto seguido, el Inspector de Primera enseñanza y Jefe de gestión de la Caja, Sr. Vega y Relea, hizo uso de la palabra para explicar la significación del acto, distribuyéndose después los diplomas a los 41 obreros premiados, que fueron ovacionados por el público.

El Alcalde, Sr. Muñoz Torres, en breves palabras, felicitó a los obreros premiados, en nombre de la ciudad y del Ayuntamiento, haciendo resaltar que los obreros de éste vienen haciendo imposiciones personales en el régimen de libertad subsidiada desde 1913.

El poeta cacereño Jiménez Aguirre leyó una sentida poesía titulada *Los viejos*. Habló después el Director del Instituto de Cáceres, D. Antonio Silva, glosando la poesía antes citada; D. León Leal leyó las bases de un nuevo concurso de premios a los obreros, y el Presidente del Consejo directivo ampliado de la Caja de Previsión, D. Eduardo Ayala, leyó un hermoso discurso exponiendo la orientación social de la institución que preside y los avances logrados.

Cerró el acto el Gobernador civil de Cáceres, Sr. García Crespo, pronunciando un discurso que impresionó hondamente al auditorio, abogando por la unidad espiritual de Extremadura.

Al acto asistió la Banda municipal, que amenizó la fiesta tocando el *Himno de la Previsión*, que fué cantado por los niños de las Escuelas nacionales, colocados en sitio preferente.

Por la tarde, los Gobernadores de Cáceres y Badajoz, acompañados de los demás señores que concurrieron al acto de por la mañana, visitaron el Asilo de las Hermanitas de los Pobres, obsequiando a los ancianos y ancianas con tabacos y dulces.

El retiro obrero en Palencia. Invitado por la Sociedad de Oficios Varios del pueblo de Villarramiel, ha dado, en el mes de marzo, una conferencia sobre el retiro obrero don Moisés Conde.

En uno de los salones del Ayuntamiento y con una concurrencia numerosa, entre la que había bastantes patronos, el conferenciante desarrolló, punto por punto, el régimen de mejoras del retiro obligatorio, aconsejando a los trabajadores que pongan el mayor interés en que se cumpla esa Ley tan beneficiosa para ellos.

Dirigiéndose a los patronos, dijo que, no sólo por el deber que tienen, como ciudadanos, de cumplir las Leyes, sino por humanidad, deben coadyuvar a esta obra, que tiende a cubrir en la ancianidad a los creadores de la riqueza que poseen.

Al terminar su disertación fué muy aplaudido y felicitado el conferenciante.

Fiesta de la Mutualidad en Jódar (Jaén). El Gobernador asistió, el 19 de enero, al reparto de cartillas de la Mutualidad Escolar de Jódar, acto que se celebró en el teatro del pueblo. Fueron pronunciados varios discursos enalteciendo el ahorro.

Conferencia del Sr. Vigil en Astillero (Santander). En el mes de febrero dió una conferencia, sobre el retiro obrero, don Manuel Vigil.

Hizo la presentación del conferenciante y del Inspector regional del retiro obrero obligatorio, Sr. López Argüello, D. Manuel Larrazábal.

El Sr. Vigil puso de relieve las conquistas alcanzadas por el proletariado, entre las que se encuentra el retiro obrero, con su pensión para la invalidez, y el régimen de mejoras.

Tiene una gran importancia — dijo — la incorporación a la legislación española del retiro obrero, que es susceptible de mejoras, que han de conseguirse siempre que la clase trabajadora preste su colaboración a la obra que se está realizando.

Explicó el sistema de aportaciones, por parte de los patronos y del Estado, y las que pueden hacer los obreros voluntariamente, que quieren acogerse al régimen de mejoras del Instituto Nacional de Previsión. Detalló el funcionamiento de las Cajas colaboradoras y rogó a todos los obreros que desecharan prejuicios injustificados y dieran la debida importancia a este problema.

El Sr. Vigil escuchó muchos aplausos al final de su conferencia.

El Sr. López Argüello se ofreció a los trabajadores incondicionalmente para aclararles cuantas dudas se les ofrezcan, y para atender cuantas reclamaciones se le hagan, las que resolverá con estricta justicia. Fué muy aplaudido.

Propaganda del retiro obrero en Valencia.

En el salón de actos de la Escuela Moderna, de Valencia, ha explicado una interesante conferencia, sobre el retiro obrero, el Sr. Gana, de la Comisión paritaria del Instituto Nacional de Previsión.

Hizo la presentación del conferenciante el Sr. Segarra, y comenzó aquél su disertación justificando la necesidad de que los trabajadores y la organización obrera presten su mayor atención y actividad en estas mejoras legislativas.

Explicó lo que es en España el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras, refiriendo toda su labor y trabajo.

Habló de las Mutualidades escolares, del régimen complementario de mejoras, explicando con minuciosidad las conveniencias de la cuota obrera y sus ventajas, poniendo ejemplos prácticos en demostración de ello.

Explicó las inversiones sociales de los fondos del seguro, haciendo patente con esto cómo es el Instituto Nacional de Previsión el que ha seguido las orientaciones de la política preconizada por Costa con el acuerdo de poner a disposición de los Ayuntamientos las cantidades

necesarias para la creación de escuelas, dando a conocer lo hecho en este sentido por las Cajas colaboradoras.

Exhortó a los trabajadores a tomarse interés por este problema y a que las organizaciones obreras sean las que se preocupen de que el régimen de los seguros sociales se afiance y extienda por los positivos beneficios que tiene para el trabajador.

El conferenciante fué muy aplaudido al terminar su disertación.

Crónica del Instituto.

El Ministro de Higiene de Francia en el Instituto Nacional de Previsión.

El 21 de marzo, M. Justin Godart, Ministro del Trabajo, Higiene y Previsión social en Francia, visitó el Instituto Nacional de Previsión con casi todas las personalidades extranjeras y españolas reunidas en Madrid con motivo de la Liga contra el cáncer, y acompañado por el Director general de Sanidad, Dr. Murillo. Fueron recibidos por el Presidente del Instituto, General Marvá, acompañado de los Consejeros Sres. Tormo, Jiménez, Buylla, Pulido, Gómez Latorre, Conde de Altea, Gómez Cano, Gascón y Marín, Pérez Infante, Cabello, y los altos funcionarios de la Casa Sres. López Núñez, Forcat, Cavanna, Aznar, Ruiz de la Fuente y Pagés.

El General Marvá dió la bienvenida y expuso las líneas generales de la previsión social a M. Godart, contestando éste en términos de gran cordialidad y de elogio para el Instituto, que ya conocía, alabando especialmente la organización paritaria de la representación profesional que asesora al Instituto.

M. Godart y sus acompañantes visitaron detenidamente la Caja de Pensiones, la Sección de Seguro infantil, la de Estadística y los servicios en que se preparan las inversiones de finalidad social, especialmente la construcción de escuelas, escuchando con gran interés las explicaciones dadas por los Jefes de cada departamento.

M. Godart aceptó reconocido una colección de las publicaciones del Instituto, y manifestó la excelente impresión que le había producido la visita al Instituto, que reconoció como encarnación muy progresiva de la obra de previsión social que realizan todos los Estados.

El retiro en las industrias agotadoras.

En la última de las reuniones celebradas en este periodo por la Permanente de la Comisión Paritaria Nacional de Previsión se dió cuenta de la segunda serie de contestaciones remitidas por Academias, Profesores, Cámaras de Comercio y de la Minería y entidades patronales y obreras, sobre la anticipación de la edad para el retiro obrero de los asalariados dedicados a trabajos agotadores.

En la misma sesión informó D. Luis Jordana de Pozas, en función de asesoría social, y D. Antonio Mora, como Consejero honorario del Instituto, especialmente capacitado para asesorar en esta materia. La valía de ambos informes fué de tal modo apreciada, que los obreros y patronos que constituyen esta Comisión Permanente acordaron, por unanimidad, que fueran publicados.

El Instituto Nacional de Previsión, fiel a su método de dar elementos de juicio a todos los afectivamente interesados en los problemas de la Previsión social, publicará éstos y todos los demás documentos preparatorios de esta reforma, cuyo paciente y laborioso planteamiento acredita la vitalidad de la Comisión Paritaria y el sincero y eficaz deseo del Instituto de perfeccionar metódicamente la misión social que tiene como función delegada del Estado.

El Instituto de Previsión y la Caja de Ahorros de Navarra.

Las gestiones realizadas para llegar a un acuerdo o pacto entre el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Colaboradora de Navarra han tenido un feliz resultado. Se ha llegado a la anhelada e indispensable inteligencia, en términos, como es natural, muy cordiales.

Las bases están inspiradas en un espíritu de gran amplitud, pues el Instituto, en su deseo de conciliar la unidad del sistema con la autonomía de las Cajas locales, ha procedido con el criterio de cooperación armónica que tiene acreditado.

De ahora en adelante la Caja de Ahorros de Navarra se desenvolverá con amplias facilidades, pues refrendada su acción por el más alto organismo del trabajo, la autoridad que adquiere está en consonancia con la gran misión que ha de llevar a cabo.

De derecho y de hecho se hallan de enhorabuena los proletarios de aquella provincia por el avance dado en obra tan importante cual es la legislación social en su aspecto del retiro obrero.

Reglamento para la adjudicación de la Hucha de Honor.

La cantidad entregada al Rey por D. Gumersindo Alonso, vecino de Tarancón, para una finalidad patriótica, y destinada al fomento de una de las obras sociales del Instituto Nacional de Previsión, fué invertida en la adquisición de una artística Hucha de Honor, que se adjudicó en los años 1920, 1921, 1922, 1923 y 1924 a las Mutualidades escolares Mercedillo de Sopuerta, de Sopuerta (Vizcaya); Arzobispo Mayoral, de Valencia; Florida, de Madrid; Guillem de Castro, de Valencia, y Mataró, de Mataró (Barcelona), respectivamente.

El nuevo concurso se sujetará, como los anteriores, a las reglas siguientes:

1.^a El Instituto Nacional de Previsión anunciará el día 23 de enero de cada año un concurso entre las Mutualidades escolares inscritas en el mismo Instituto.

2.^a El premio se otorgará a la Mutualidad escolar que acredite haber sabido inculcar mejor la virtud de la perseverancia como hábito de ahorro entre sus asociados.

3.^a El Jurado calificador estará constituido en la siguiente forma:
El Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

El Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar del Ministerio de Instrucción pública.

El Consejero Delegado del Instituto Nacional de Previsión.

El Administrador general de la Caja Postal de Ahorros.

El Jefe de la Sección de Mutualidades escolares del Instituto, y

Un maestro y una maestra designados por las Mutualidades concursantes.

4.^a El Jurado publicará su fallo antes del 10 de mayo, y la entrega de la Hucha de Honor se hará el día 17 del mismo mes a la Mutualidad premiada, debiendo ésta conservar en su poder hasta la inmediata adjudicación en el concurso siguiente.

5.^a Las Mutualidades escolares que deseen concurrir a este certamen dirigirán sus instancias, antes del 10 de abril, al Instituto Nacional de Previsión (Sagasta, 6, Madrid), acompañándolas de todos aquellos justificantes que estimen oportunos para la mejor ilustración del Jurado. En la instancia se hará constar el nombre del maestro o maestra a quien se vota para el Jurado.

Previsión social.

En la sesión celebrada el 16 de febrero por el Consejo de Patronato de Previsión se dió cuenta de las conclusiones acordadas en la reciente Asamblea de Cajas colaboradoras, para facilitar la afiliación en el régimen de retiro obrero obligatorio de los trabajadores del mar y de los trabajadores del campo.

El Presidente, General Marvá, puso de relieve la importancia de la labor que ha comenzado a realizar la Comisión de Estadística técnica, para corresponder a las peticiones obreras sobre expansión del régimen de retiro obrero obligatorio, felicitando por ello al Sr. Consejero-Delegado que preside dicha Comisión y agradeciendo el Sr. Maluquer estas manifestaciones.

También se dió cuenta del estado de los trabajos técnicos realizados para atender al encargo del Gobierno de preparar un régimen técnico de las Clases pasivas del Estado.

El Consejo, inspirado en peticiones de los interesados, acordó ges-

tionar el aumento del límite de pensión en los términos modestos del seguro popular, y aprobó los estados de situación y movimiento de fondos y el Balance técnico quinquenal que pasa a la Comisión revisora, nombrada recientemente por el Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica y en los Estatutos del Instituto Nacional de Previsión.

Avances sociales.

La Comisión Nacional de Estadística Técnica del Régimen legal de Previsión popular, designada recientemente por el Instituto Nacional y las Cajas Regionales de Previsión, se ha constituido en Barcelona, en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, atendiendo al deseo de las entidades obreras que así lo han manifestado, y presidiendo el acto de constitución el Vicepresidente regional del Instituto, D. Inocencio Jiménez, en representación del Presidente, General Marvá.

Se han adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Procurar la aplicación y desarrollo del sistema legal de mejoras del Retiro obligatorio obrero para el aumento de pensión, anticipación de edad y protección familiar, en caso de muerte del obrero, con la conversión en inmediata de la pensión vitalicia diferida en caso de incapacidad absoluta para el trabajo, con la cuota voluntaria especial del Estado.

2.º Dirigir un llamamiento a la clase trabajadora, apoyando la intensa campaña de propaganda que están realizando la Comisión Paritaria Nacional y los Patronatos Regionales de Previsión y agradeciendo cuantas mociones les dirijan para el perfeccionamiento de este régimen.

3.º Divulgar, en una amplia edición popular, la explicación de febrero del Curso de Seguro Obrero, dada en el Ateneo Igualadino de la Clase Obrera, que está dedicada al sistema de mejoras, según el programa publicado.

4.º Teniendo en cuenta la bonificación especial permanente del Estado, que se reconoció a los patronos que anticiparon voluntariamente el Retiro obligatorio hasta la fecha rigurosa fijada, solicitar del Gobierno una bonificación especial del Estado para los trabajadores inscritos en el Retiro obligatorio que ya tengan en observancia el sistema de mejoras del mismo o lo apliquen el año actual, hasta 31 de diciembre.

5.º Proponer que se haga uso, por vez primera, de la facultad del Consejo de Patronato del Instituto Nacional de nombrar Consejeros honorarios a patronos que se distinguen en la aplicación del Régimen de Retiro obligatorio, y proponer la designación de los patronos que protegen o protejan en lo sucesivo, en grado preeminente, con bonifi-

caciones voluntarias a las imposiciones de igual carácter de sus obreros.

6.º Atender, mientras tanto, al estudio técnico de los avances en las condiciones de la pensión de retiro, que permita la experiencia evidenciada por la estadística y el Balance técnico quinquenal estatutario, así como al Estado la producción española.

Constituyen esta Comisión los Sres. Maluquer, Aznar y Pagés, del Instituto Nacional de Previsión; Moragas, Director general de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de Barcelona, y Gainzarain, Director de la Caja de Ahorros Vizcaina, en colaboración con el Asesor actuario Mr. Lefrancq, Secretario del Comité Permanente internacional de actuarios.

Información extranjera.

Seguro de maternidad.

La Libre Belgique publica una curiosa estadística que pone de relieve la funesta influencia del trabajo femenino en la mortalidad infantil. En Gante, ciudad de tipo industrial, la mortalidad de los niños de menos de un año representa un 216 por 1.000 de los nacimientos, mientras que en Arlonelle es sólo un 126. Y en Bélgica, en el período que corre desde 1869 a 1888, se ha elevado la mortalidad de los niños de 196 a 233 por 1.000, paralelamente al desarrollo de la actividad industrial.

Problema tan importante, estrechamente ligado a la prosperidad de todo el pueblo, como el de la asistencia debida a la mujer encinta, viene preocupando a sociólogos, médicos y financieros, pues sus aspectos son tan variados. Al político le interesa la asistencia a la obrera madre, porque así se asegura el crecimiento de la población; al sociólogo, porque la justicia social condena la iniquidad de imponer a la mujer próxima al parto, o en las semanas primeras que le siguen, un trabajo impropio de su estado; al médico, por lo que se ha dicho al principio sobre la mortalidad infantil, y, además, porque el número de nacimientos prematuros y de los partos de niños muertos y la disminución de peso de los recién nacidos, están en relación directa con la intensidad del trabajo de la madre y la vuelta anticipada a la fábrica; a economistas y financieros, porque la asistencia a la madre representaría una importante carga económica para el Estado o los particulares. En efecto, esa asistencia exige un esfuerzo moderado y una jornada más breve en el embarazo y un reposo absoluto antes y después del alumbramiento, durante seis u ocho semanas, acompañando, claro está, de una indemnización de los salarios perdidos.

En España, salvo la plausible iniciativa del Instituto Nacional de Previsión, que ha instaurado, en combinación con el retiro obrero, un subsidio de maternidad, la asistencia a la mujer obrera que va a ser madre, es una de las muchas páginas en blanco de nuestra acción social. Los patronos católicos deben apresurarse a llenarla con obras, como han hecho los patronos franceses, que en este ramo, como en el del salario familiar y la participación en los beneficios, van mucho más adelante que los españoles.

(De *El Debate*.)

Sección oficial.

EL RETIRO OBRERO OBLIGATORIO

En el *Boletín Oficial* de la provincia de Badajoz se ha publicado la siguiente Circular del Gobierno civil, sobre retiro obrero obligatorio:

«Firmemente convencido de la obra de justicia y pacificación social que supone la implantación del régimen del retiro obrero obligatorio, en vigor desde el 24 de julio de 1921, y debidamente informado de la meritoria labor de propaganda que en esta provincia viene realizándose, me complazco en hacer pública mi felicitación entusiasta a los que con tan laudable perseverancia procuran su ejecución; a los Sres. Delegados gubernativos, que tan eficazmente colaboran en esta obra humanitaria; a los Sres. Alcaldes y demás Autoridades que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, prestan los «máximos auxilios» a los encargados de la inspección, según preceptúa el art. 213 del Estatuto municipal; a los patronos que, atentos a deberes de conciencia, aun más que a las sanciones legales, contribuyen, en unión del Estado, a la formación de pensiones para la ancianidad desvalida, y, finalmente, a aquellos obreros reflexivos y previsores que, con sus aportaciones voluntarias, preparan una vejez tranquila y respetada. Pero como, no obstante los valiosos elementos que realizan la difusión de esta trascendental obra que a todos importa, lleva en parte de esta provincia un lento desarrollo, se hace preciso recordar y exigir su cumplimiento a los que con ciega sordidez pretenden evitarlo, sin comprender que, con tratar de eludir este fundamental problema de ética social, sólo se consigue agravarlo, aumentando odios y rencores que, al dificultar el fomento de la producción, perjudican a toda la sociedad, y más directamente a los mismos patronos.

Obra de paz y de armonía es el retiro obrero obligatorio: por eso se mencionan tan poco las sanciones; por eso, la persuasión es el medio preferentemente utilizado. Pero, cuando ésta no basta, hay que emplear, y dispuesto estoy a ello, cuantos medios coactivos se hagan necesarios para arraigar, con la práctica del retiro obrero, la virtud de la previsión, que con razón se ha considerado como el barómetro de la civilización de los pueblos. — El Gobernador civil, *Luis Lozada.*»

Excepción del régimen de retiro obrero obligatorio al Banco de España. — *Real orden (rectificada) de 29 de diciembre de 1924.*
(«Gaceta» de 12 de febrero de 1925.)

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 5 de agosto de 1921 elevó al Instituto Nacional de Previsión el Sr. Subgobernador del Banco de España, y en cuyo documento solicitaba la excepción del vigente régimen de retiro obrero obligatorio para el mencionado Centro, por tener éste constituida una Caja de Pensiones para sus empleados y obreros, y fundamentando su petición en lo que dispone el artículo transitorio del Reglamento provisional de entidades aseguradoras de gestión complementaria:

Resultando que a la vista de la mencionada instancia ha instruido el oportuno expediente el Instituto Nacional de Previsión, que en copia autorizada y acompañando a un dictamen definitivo sobre aquélla, ha enviado a este Ministerio para la resolución que proceda:

Considerando que, según se desprende de la solicitud formulada por el Banco de España, la menor de las pensiones otorgadas por su Caja es superior a la del retiro obrero obligatorio, disfrutando de tal beneficio todos los empleados y obreros que sean de plantilla y que reúnan las condiciones que su Reglamento marca, cuyas condiciones son precisamente las mismas que el citado Reglamento de 24 de julio de 1921 exige:

Considerando que el Banco de España asegura tener sobradamente garantidas las obligaciones que pesan sobre su Caja de Pensiones, garantía efectiva, sin duda alguna, y a mayor abundamiento, sostenida por el Real decreto de 4 de julio de 1921, publicado en la *Gaceta* del día 6 del mismo mes y año, en cumplimiento del cual hubo de constituir el Banco de España en valores públicos el fondo necesario para formar la reserva matemática de la referida Caja:

Considerando que el Banco de España ha solicitado en tiempo oportuno la excepción del régimen obligatorio de retiro obrero, y que del acoplamiento a éste de su Caja de Pensiones no han de sobrevenir perjuicio para los derechos de sus empleados y obreros, a quienes el régimen de retiro obrero obligatorio ampara:

Visto el dictamen del Instituto Nacional de Previsión:

Vistos los Reales decretos de 11 de marzo de 1921 y de 24 de julio del mismo año, y las Reales órdenes de 9 de enero y 4 de julio de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el Banco de España, con arreglo a las siguientes bases, por virtud de las cuales queda exceptuado del régimen de retiro obrero obligatorio, salvándose las deficiencias existentes en el Reglamento de su Caja de Pensiones, que queda adaptada al régimen legal establecido a continuación:

1.ª Cuando un empleado u obrero del Banco de España compren-

dido en las condiciones del régimen legal cese en sus servicios por despido o dimisión voluntaria, aquella entidad deberá formalizar, en el plazo de un mes, la liquidación de la prima única que habrá de satisfacer el Banco para constituir, a favor del empleado u obrero de que se trate la porción de pensión correspondiente a la aplicación de las normas del retiro obrero, valiéndose para el caso de las tarifas A y C, anejas al Real decreto de 24 de julio de 1921, relativo a la reglamentación provisional de las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión y publicadas en las *Gacetas* de 17 y 25 de agosto del citado año, teniendo además en cuenta las proporciones habidas durante todo el tiempo que abarque la liquidación entre la cuota patronal y la fija del Estado. Si el obrero o empleado, por haber cumplido la edad de cuarenta y cinco años antes del 24 de julio de 1921, no tuviese derecho a pensión de retiro, el Banco de España formará la correspondiente liquidación por el tiempo que hubiese estado a su servicio.

2.^a Basándose el régimen especial que establece el artículo transitorio del Reglamento de entidades de gestión complementaria, en que los afiliados del Montepío preexistentes tengan un derecho equivalente, por lo menos, al del retiro obrero, y siendo condición del régimen general la bonificación especial a los patronos que se hayan adelantado a la observancia del régimen obligatorio (número 2 del art. 15 del Reglamento de 21 de junio de 1921), procede aplicar un criterio de equidad y reconocer por analogía al Banco de España la bonificación especial de aumento del 25 por 100 en las liquidaciones a que se refiere la base precedente.

3.^a Ocho días después de haber manifestado el Instituto Nacional de Previsión su conformidad con las liquidaciones referidas anteriormente, deberá el Banco de España ingresar en la Caja de aquél—o en la de su colaboradora correspondiente—, y si se tratase de obreros del segundo grupo, en la Caja Postal de Ahorros o en las Colaboradoras del Instituto que tengan ese servicio, el importe de la liquidación respectiva, y el Instituto, por su parte, aplicará la bonificación del Estado para completar la prima o la bonificación respectiva en el segundo caso, según la base 1.^a

4.^a En el caso previsto en el art. 27 del Reglamento de la Caja de Pensiones para el personal del Banco de España, se aplicará el mismo procedimiento establecido en las bases anteriores con relación a los empleados y obreros comprendidos en el régimen legal que no vieran consolidado el derecho a pensión con cargo a la Caja.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1924.—El Subsecretario encargado del Ministerio, *Aunós*.—Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

Excepción del régimen de retiro obrero obligatorio a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces. — *Real orden (rectificada) de 13 de enero de 1925. («Gaceta» de 14 de febrero de 1925.)*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que, con fecha 21 de octubre de 1921, elevó al Instituto Nacional de Previsión la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, en súplica de que le fuera concedida la excepción del régimen legal de su Montepío, de conformidad con lo que dispone el artículo transitorio del Reglamento provisional de entidades aseguradoras de gestión complementaria, acompañando a la referida instancia, y en calidad de elementos probatorios de sus asertos, un ejemplar de las «Disposiciones concernientes al régimen de pensiones y retiros del personal de la Compañía»:

Resultando que en instancia posterior, dirigida igualmente al Instituto Nacional de Previsión, comunicó la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces que el Consejo de Administración de la misma había acordado considerar como agregado al Montepío a todo el personal de las líneas del Sur de España, que aquélla explota en arrendamiento, formando una sección del Montepío creado por la primera para beneficio de su personal y rigiéndose por el mismo Reglamento durante el tiempo que la citada Compañía de los Ferrocarriles Andaluces explote las líneas del Sur de España, pero con separación de fondos y de contabilidad, para que cuando cese el arrendamiento pueda verificarse, con independencia, la entrega de fondos y documentación a la que la suceda:

Resultando que, a la vista de los antecedentes mencionados, el Instituto Nacional de Previsión instruye el oportuno expediente, que, en copias autorizadas y acompañando al dictamen definitivo, ha enviado a este Departamento ministerial para la resolución que proceda:

Considerando que, según se desprende del mencionado dictamen, el Instituto Nacional de Previsión encuentra ajustada a las disposiciones legales en vigor sobre el retiro obrero obligatorio la petición formulada por la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, ya que su Montepío es anterior en su funcionamiento al Real decreto-ley de 11 de marzo de 1919, se asegura a sus afiliados un derecho equivalente, por lo menos, al del retiro obrero, y la excepción fué solicitada en tiempo oportuno:

Considerando que, tanto por lo que se refiere al personal de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, como por lo que hace relación al de las líneas del Sur de España, encuéntrase suficientemente garantizado el funcionamiento del aludido Montepío, y en cuanto al personal de las segundas líneas con doble obligatoriedad, ya que al cesar la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces en su explotación ha de sucederle en sus obligaciones la nueva concesionaria, que en

manera alguna y dados los preceptos de la ordenación ferroviaria vigente, que impone a las Compañías la carga preferente del pago del personal, podría renunciar al cumplimiento de las ya citadas obligaciones:

Considerando, por tanto, que de verificarse el acoplamiento del Montepío de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces al vigente régimen de retiro obrero obligatorio, no han de sufrir ninguna merma ni quebranto los intereses del personal, por quien en primer término debe velarse:

Vistos los Reales decretos de 11 de marzo y 24 de junio de 1921 y las Reales órdenes de 9 de enero y 4 de julio de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, con sujeción a las siguientes bases, por virtud de las cuales queda exceptuada del régimen de retiro obrero la mencionada Compañía y se adapta su Montepío al siguiente régimen legal:

1.^a En cuanto cualquier agente u obrero, tanto de las líneas de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, como de las del Sur de España, mientras éstas sean explotadas por aquella Empresa, cese de prestar sus servicios a la misma sin tener derecho a percibo de ninguna pensión de las establecidas en el Reglamento especial del Montepío, deberá formalizar la Compañía, en el plazo de un mes, a contar de la fecha del cese, la liquidación de la prima única, que habrá de satisfacer la Empresa para constituir, a favor del expresado agente, la porción de pensión correspondiente a la aplicación de las normas del retiro obrero, valiéndose para el caso de las tarifas A y C anejas al Real decreto de 24 de julio de 1921, relativo a la reglamentación provisional de las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, y publicadas en las *Gacetas* de 17 y 25 de agosto del citado año, teniendo además en cuenta las proporciones habidas durante todo el tiempo que abarque la liquidación entre la cuota fija del Estado y la patronal. Si el obrero, por haber cumplido la edad de cuarenta y cinco años antes de 24 de julio de 1921, no tuviese derecho a pensión de retiro, la Compañía formará la correspondiente liquidación por el tiempo que el obrero hubiese estado a su servicio.

2.^a Basándose el régimen especial que establece el artículo transitorio del Reglamento de entidades de gestión complementaria, en que los afiliados a Montepío preexistentes tengan un derecho equivalente, por lo menos, al del retiro obrero, y siendo condición del régimen general la bonificación especial a los patronos, por haberse anticipado a la observancia del régimen obligatorio (número 2 del art. 15 del Reglamento de 21 de julio de 1921), procede aplicar un criterio de equidad y reconocer por analogía a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces la bonificación especial de aumento del 25 por 100 en las liquidaciones a que se refiere la base precedente.

3.^a Ocho días después de haber manifestado el Instituto Nacional

de Previsión a la Compañía su conformidad con las liquidaciones referidas anteriormente, deberá la Compañía ingresar en la Caja de aquél o en su colaboradora correspondiente, y si se tratase de obreros del segundo grupo, en la Caja Postal de Ahorro o en las colaboradoras del Instituto que tengan ese servicio, el importe de la liquidación respectiva, y el Estado, por su parte, la porción complementaria de la prima o la bonificación correspondiente en el segundo caso, según la base 1.^a.

4.^a Cuando un agente de la Compañía cese en el servicio de la misma teniendo derecho a pensión de retiro, con arreglo a los preceptos del Reglamento especial de su Montepío, la Compañía deberá comunicar a dicho agente, en un plazo que no exceda de treinta días, a partir de la fecha del cese, el importe de la expresada pensión y las condiciones de su transmisión a la familia de aquél, indicándole, a su vez, la cuantía de la que con sujeción a las normas del retiro obrero correspondería al propio agente en relación con el tiempo durante el cual hubiera el mismo prestado sus servicios a la Compañía.

5.^a En vista de tales datos y de los que pueda recabar el citado agente del Instituto Nacional de Previsión o de sus Cajas colaboradoras, deberá aquél decidir, en el plazo máximo de un mes, a contar de la fecha de la anterior comunicación, si opta por la pensión de jubilación de la Compañía o por la renta vitalicia correspondiente al retiro obrero, suscribiendo al efecto una declaración especial firmada, en calidad de testigos, por dos obreros o empleados de la Compañía.

6.^a En el caso de que en la declaración referida optase el agente jubilado por el percibo de la pensión correspondiente al retiro obrero, la Compañía procederá a formalizar, con sujeción a las reglas establecidas en las bases 1.^a, 2.^a y 3.^a, la liquidación y pago de la suma que deberá ingresar en el Instituto Nacional de Previsión o Caja colaboradora correspondiente para asegurar el percibo de la pensión de retiro asignada al expresado agente.

7.^a Cuando el agente no presente en el plazo señalado en la base 5.^a la declaración de referencia, se entenderá que opta por el percibo de la pensión de retiro establecida por el Reglamento del Montepío de la Compañía.

8.^a Al cesar la explotación de las líneas del Sur de España que la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces tiene actualmente en arrendamiento, entregará a la que la suceda en dicha explotación la documentación y fondos de la sección del Montepío formada por el personal afecto a las líneas del Sur, desligándose desde ese momento de toda responsabilidad para con el mismo, cuyos derechos correrán a cargo de la nueva Empresa, en la forma que, llegado ese momento, se establezca, sin mengua de los que reconoce el régimen legal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y traslado al Sr. Director-gerente de la expresada entidad. Dios guarde a V. E. mu-

chos años. Madrid 12 de enero de 1925. — El Subsecretario encargado del Ministerio, *Aunós*. — Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

Declaración de Caja Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para la aplicación del régimen del Retiro obrero, a favor de la Caja de Previsión social de Valladolid-Palencia. — *Real decreto de 20 de enero de 1925. («Gaceta» de 21 de enero de 1925.)*

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. De conformidad con lo que dispone el núm. 2.º del art. 1.º del Reglamento provisional de las Cajas Colaboradoras para la aplicación del régimen de Retiro obrero obligatorio, aprobado por el Real decreto de 14 de julio de 1921, se reconoce a la entidad constituida en Valladolid, con la denominación de «Caja de Previsión social de Valladolid-Palencia», el carácter de Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para dicho régimen, con personalidad jurídica y única en las mencionadas provincias de Valladolid y Palencia.

Dado en Palacio a veinte de enero de mil novecientos veinticinco. — ALFONSO. — El Presidente interino del Directorio Militar, *Antonio Magaz y Pers*.

Excepción del régimen de retiro obrero obligatorio a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España. — *Real orden de 26 de marzo de 1925. («Gaceta» de 30 de marzo de 1925.)*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 30 de agosto de 1921 elevó al Instituto Nacional de Previsión la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España, y en su nombre y representación el Director de la misma, D. Alfredo Loewy, manifestando que por tener establecido dicha Compañía un Montepío para la concesión de pensiones de jubilación, inutilidad física y defunción, cuyas pensiones, según la propia manifestación, oscilan entre las 365 pesetas anuales como límite mínimo y las 4.000 pesetas anuales como límite máximo, y son satisfechas de los cincuenta y cinco a los sesenta años, según la edad, la antigüedad y clase de trabajo prestado por el agente, solicitaban se declarase la excepción legal de su Montepío del régimen de retiro obrero obligatorio, en méritos de lo

que preceptúa el artículo transitorio del Reglamento de 24 de julio de 1921:

Resultando que, con fecha posterior, la Compañía peticionaria presentó en el Instituto Nacional de Previsión un ejemplar del Reglamento de su Montepío, cuyo examen vino a comprobar las referencias que del mismo se hacían en la instancia origen de este expediente, y según el cual tienen derecho a ser afiliados en aquél todos los empleados y obreros fijos y de plantilla mayores de diez y ocho años, cuyo sueldo no sea inferior a 600 pesetas anuales, siendo las pensiones pagaderas al agente, cuando se trate de jubilación e inutilidad física, y a la familia del causante cuando la pensión sea originada por fallecimiento de éste, y exigiéndose por la Compañía que las pensiones tengan efectividad solamente cuando exista un periodo determinado de servicios por parte del agente u obrero:

Resultando asimismo que, según se desprende del estudio de dicho Reglamento, el Montepío se nutre con las aportaciones de la Compañía, que alcanzan al 2 por 100 del sueldo o jornal de todos los empleados y obreros con derecho a pensión, y con las cuotas de los afiliados, que oscilan entre el 2 y el 3 por 100 de su sueldo o jornal:

Resultando que, a la vista de los citados antecedentes, el Instituto Nacional de Previsión ha instruido el oportuno expediente, que en copias autorizadas y acompañando al dictamen definitivo, ha elevado a este Ministerio para la resolución que proceda:

Considerando que han sido comprobadas suficientemente por el Instituto Nacional de Previsión las aseveraciones formuladas por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España, y que desde luego se reconoce por aquel Centro que, además de haberse presentado la petición en tiempo oportuno, el funcionamiento del Montepío se encuentra avalado por suficientes garantías de solvencia, ya que con arreglo a la vigente ordenación ferroviaria gozan de carácter preferente las obligaciones que con respecto al pago del personal contraen las Compañías explotadoras de líneas:

Considerando que igualmente se comprobó el cumplimiento por parte de la Compañía solicitante de las obligaciones que le impone el vigente régimen de retiro obligatorio, habiendo demostrado ésta que tiene 1.017 asalariados inscritos en dicho régimen en la proporción siguiente: 818 en el Instituto Nacional de Previsión, por hallarse comprendidos entre los diez y seis y los cuarenta y cinco años, y 199 en la Caja Postal de Ahorros por exceder de los cuarenta y cinco años, todos los cuales no pertenecen al Montepío por no tener derecho a ingresar en él o por no haber solicitado su incorporación al mismo:

Considerando que, según se desprende del estudio de los antecedentes facilitados por la Compañía solicitante, los afiliados a su Montepío gozan de un derecho equivalente al que les correspondería disfrutar con arreglo al retiro obrero, viniendo a equipararse sus derechos a los que obtienen los sometidos al régimen de mejoras, com-

plementario del de retiro obrero, con lo que alcanza un indudable beneficio el personal:

Considerando, por tanto, que, de verificarse el acoplamiento del Montepío de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España al vigente régimen de retiro obrero obligatorio, no han de sufrir merma ni quebranto los intereses del personal, por quien predominantemente debe velarse:

Visto el dictamen favorable del Instituto Nacional de Previsión:

Vistos los Reales decretos de 11 de marzo y 24 de junio de 1921 y las Reales ordenes de 9 de enero, 4 de julio y 29 de diciembre de 1924 y la de 12 de enero de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España, con sujeción a las siguientes bases, por virtud de las cuales queda exceptuada del régimen de retiro obrero y se adapta su Montepío al siguiente régimen legal:

1.ª En cuanto cualquier agente u obrero inscrito en el Montepío de la Compañía de explotación de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España cese de prestar sus servicios a la misma, sin tener derecho al percibo de ninguna pensión de las establecidas en el Reglamento especial de dicho Montepío, deberá formalizar dicha Compañía, en el plazo de un mes, a contar de la fecha del cese, la liquidación de la prima única que habrá de satisfacer la Empresa para constituir a favor del expresado agente la porción de pensión correspondiente a la aplicación de las normas del retiro obrero, valiéndose para el caso de las tarifas A y C anejas al Real decreto de 24 de julio de 1921, relativo a la reglamentación provisional de las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión y publicadas en las *Gacetas* de 17 y 25 de agosto del citado año, teniendo además en cuenta las proporciones habidas durante todo el tiempo que abarque la liquidación entre la cuota fija del Estado y la patronal.

Si el obrero o empleado, por haber cumplido la edad de cuarenta y cinco años antes del 24 de julio de 1921, no tuviese derecho a pensión de retiro, la Compañía formará la correspondiente liquidación por el tiempo que el obrero hubiese estado a su servicio.

2.ª Basándose el régimen especial que establece el artículo transitorio del Reglamento de entidades de gestión complementaria en que los afiliados a Montepíos preexistentes tengan un derecho equivalente, por lo menos, al del retiro obrero, y siendo condición del régimen general la bonificación especial a los patronos que se hayan anticipado a la observancia del régimen obligatorio (núm. 2 del art. 15 del Reglamento general de 21 de julio de 1921), procede aplicar un criterio de equidad y reconocer, por analogía, a la Compañía de explotación de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España la bonificación especial de aumento de 25 por 100 en las liquidaciones a que se refiere la base precedente.

3.ª Ocho días después de haber manifestado el Instituto Nacional de Previsión a la Compañía su conformidad con las liquidaciones referidas anteriormente, deberá la Compañía ingresar en la Caja de aquél o en la Colaboradora correspondiente, y si se tratase de obreros del segundo grupo, en la Caja Postal de Ahorros o en las Colaboradoras del Instituto que tengan este servicio, el importe de la liquidación respectiva, y el Estado, por su parte, la porción complementaria de la primera o la bonificación correspondiente, en el segundo caso, según la Base 1.ª

4.ª Cuando un agente, empleado u obrero de la Compañía cese en el servicio de la misma teniendo derecho al percibo de pensión de retiro con arreglo a los preceptos del Reglamento especial de su Montepío, la Compañía deberá comunicar al interesado, en un plazo que no exceda de treinta días, a partir de la fecha del cese, el importe de la expresada pensión y las condiciones de su transmisión a la familia de aquél, indicándole a su vez la cuantía de la que con sujeción a las normas del retiro obrero correspondería al propio interesado en relación con el tiempo durante el cual hubiese el mismo prestado sus servicios a la Compañía.

5.ª En vista de tales datos y de los que pueda recabar el interesado del Instituto Nacional de Previsión o de sus Cajas Colaboradoras, deberá aquél decidir, en el plazo máximo de un mes, a contar de la fecha de la anterior comunicación, si opta por la pensión de jubilación de la Compañía o por la renta vitalicia correspondiente al retiro obrero, suscribiendo al efecto una declaración especial firmada, en calidad de testigos, por dos obreros o empleados de la Compañía.

6.ª En caso de que en la declaración referida optase el agente, empleado u obrero jubilado por el percibo de la pensión correspondiente al retiro obrero, la Compañía procederá a formalizar, con sujeción a las reglas establecidas en las Bases 1.ª, 2.ª y 3.ª, la liquidación y pago de la suma que deberá ingresar en el Instituto Nacional de Previsión o Caja colaboradora correspondiente para asegurar el percibo de la pensión del retiro obrero asignada al interesado.

7.ª Cuando ésta no presente en el plazo señalado en la Base 5.ª la declaración de referencia, se entenderá que opta por el percibo de la pensión establecida por el Reglamento del Montepío de la Compañía.

8.ª La Compañía de explotación de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España seguirá inscribiendo en el Régimen legal a sus obreros o empleados que no tengan derecho a pertenecer al Montepío o no quieran ingresar en el mismo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el de la Compañía interesada. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, *Aunós*.—Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

PRINCIPALES PUBLICACIONES
DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Anales del Instituto Nacional de Previsión. — Revista trimestral. Se publica en números de 48 ó más páginas en 4.º, que comprenden una Sección doctrinal, Información española y extranjera, Crónica del Instituto, Sección Legislativa, Bibliografía, etc.

Qué es el Instituto Nacional de Previsión: Su origen. Operaciones que realiza. Disposiciones por que se rige. Tarifas. — Folleto de 40 páginas en 4.º

El trabajo colectivo y las pensiones para la vejez, por don Joaquín Costa. — Folleto de 15 páginas en 4.º

Primer Balance técnico quinquenal.

Estados anuales de situación y movimiento de fondos.

Dictámenes técnicos sobre constitución de Mutualidades y Montepíos (1909-1910). — Folleto de 72 páginas en 4.º

Juventud y Previsión, por D. Alvaro López Núñez. — Folleto de 14 páginas en 4.º

La Unión Internacional del Seguro, por D. José Maluquer y Salvador. — Folleto de 27 páginas en 4.º

La enseñanza de la previsión, por D. Álvaro López Núñez. — Folleto de 49 páginas en 4.º

La Guerra y el Seguro, por D. José Maluquer y Salvador. — Folleto de 72 páginas en 4.º

Tarifas de pensiones de retiro a capital cedido y a capital reservado. — Nueva edición en 12.º

El Instituto Nacional de Previsión Español, por Ernesto Lehr. (Traducción española.) — Folleto de 12 páginas en 4.º

Influencia de la Mutualidad Escolar en la educación y en el progreso social, por D. Severino Aznar. — Folleto de 45 páginas en 4.º

Ideas pedagógicas sobre previsión, por D. Alvaro López Núñez. — Folleto de 39 páginas en 4.º

Intervención del elemento patronal en la previsión de los obreros, por D. José Marvá y Mayer. — Folleto de 16 páginas en 4.º

SUMARIO

Páginas.

Sección doctrinal:

Curso de Seguro obrero, por el Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión D. José Maluquer y Salvador.	119
El Retiro obrero y la Agricultura, por D. Severino Aznar.	149

Información española:

La Reina en la Caja de Pensiones para la Vejez.	168
Homenaje a la Vejez en Villafranca del Panadés.	169
Conferencia de D. Inocencio Jiménez en Zaragoza.	173
El Gobernador civil de Barcelona en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.	174
Visita de los alumnos de la Universidad de San Fernando a la Caja de Previsión social de Canarias.	175
La Diputación de Santander y la Previsión popular.	176
Subdelegación en Jerez de la Caja de Seguros Sociales de Andalucía occidental.	176
Reparto de libretas del Instituto Nacional de Previsión.	178
Una fiesta escolar.	178
Para el retiro obrero.	178
Acuerdos del Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares.	179
El Rey en Igualada.	180
Nuevo Curso de Seguro obrero.	181
El Retiro obrero en Alicante.	181
Conclusiones de la Asamblea Católico-Agraria.	182
Propaganda de la Previsión.	183
Préstamos para escuelas en Extremadura.	185
El Retiro obrero de los destajistas en Cataluña.	186
El Subsecretario del Trabajo visita las Cajas de Andalucía Occidental y de Valencia.	191
Obra de homenajes a los viejos en Aragón.	194

Crónica del Instituto:

Los congresistas de Minería en el Instituto de Previsión.	198
El Retiro obrero.	198

Visita al Instituto del Catedrático chileno Sr. Poblete.....	199
Adjudicación de la Hucha de Honor.....	199
El seguro obligatorio de maternidad.....	200
Actuación internacional.....	200

Información extranjera:

La Conferencia de Ginebra.....	202
Los seguros sociales en Austria.....	204
En el Comité internacional del Seguro.....	205
Los seguros sociales en Inglaterra.....	205
El Seguro de vejez-invalidez.....	206

Sección oficial:

Prohibición en domingo del trabajo material por cuenta ajena y del que se efectúe con publicidad por cuenta propia, para todo el personal de fábricas, talleres, almacenes, tiendas, comercios fijos o ambulantes, Empresas y Agencias periodísticas y bancarias, minas, canteras, puertos, transportes, explotaciones de obras públicas, construcciones, reparaciones, demoliciones, faenas agrícolas o forestales, establecimientos o servicios dependientes del Estado, la Provincia o el Municipio.....	207
Información pública sobre el Seguro de Maternidad, ante la Comisión paritaria, patronal y obrera, del Instituto Nacional de Previsión.....	210